

ACTA No.21

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los ocho días del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis, siendo las 7:00 de la noche, se abrió la sesión presidida por el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera; Vice-Presidentes: Antonio César Rivera Callejas, Rolando Dubón Bueso, Milton Jesús Puerto Oseguera, Augusto Domingo Cruz Asensio y Edwin Roberto Pavón León; y, Vicepresidentes Alternos: Ramón Antonio Leva Bulnes y Yenny Yessenia Murillo Peña; Secretarios: Mario Alonso Pérez López y Román Villeda Aguilar; y, Secretario Alterno Wilmer Raynel Velásquez, de la Honorable Diputada Prosecretaria Sara Ismela Medina Galo, contando con la asistencia de 123 Honorables Diputados, dando cumplimiento al Orden del Día establecido, se desarrolló en la forma siguiente:

- 1.- La Secretaría procedió a la comprobación del quórum.
- 2.- La Presidencia declaró abierta la sesión.
- 3.- La Secretaría dio lectura al Acta No.20 de la sesión anterior, la cual fue puesta a discusión y suficientemente discutida se aprobó. No se presentó ninguna reconsideración.
- 4.- El Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera, procedió a la juramentación de la Abogada SUYAPA PETRONA THUMAN CONDE, como Comisionada al Instituto de Acceso a la Información, quién realizó su promesa de Ley pronunciando la formula constitucional: "PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y SUS LEYES", quedó en posesión de su cargo.

5.- La Secretaría anunció el punto Dictámenes:

- 1) Pasaron en segundo debate los Artículos 1 y 3 Artículos Nuevos a reformarse dentro del Artículo 2 del Proyecto de Decreto orientado a reformar varios Artículos de la LEY DE SISTEMA FINANCIERO NACIONAL.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Honorables Diputados(as), vamos a suspender la sesión y se convoca para el día Martes 15 de Noviembre a las 3:00 de la tarde.

6.- Se suspendió la sesión a las 7:10 de la noche.

7.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día Martes 15 de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis, a las 1:30 de la tarde.

Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidente: Mauricio Oliva Herrera; Vice-Presidentes: Antonio César Rivera Callejas; Miguel Edgardo Martínez Pineda, Milton Jesús Puerto Osegura, Rolando Dubón Bueso, Augusto Domingo Cruz Asensio y Edwin Roberto Pavón León; Secretario Román Villeda Aguilar; Secretario Alterno Wilmer Raynel Neal Velásquez y Prosecretario José Tomás Zambrano Molina.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Honorables Diputados(as), vamos a reanudar la sesión y le voy a pedir a la Honorable Diputada Ericka Juárez si tiene la gentileza de dirigirnos la oración de inicio de trabajo de esta semana.

La Honorable Diputada Erika Yesenia Posada Hernández expresó una elocuente invocación a Dios nuestro Señor, así:

Padre, venimos delante de ti esta tarde Señor, rogándote Señor que tú misericordia sea alcanzada en este lugar Padre, que se establezca tú reino en este lugar Padre y que tú Señor concedas la sabiduría Señor que necesitamos Señor para legislar a favor de tú pueblo, bendice esta semana de trabajo Señor, que todo lo que se emprenda aquí sea de acuerdo a tú voluntad y tú propósito Padre, bendice a cada Familia Señor aquí representada Señor, que tú Señor en sus casas los protejas, que el Ángel Poderoso Señor que acampa alrededor nuestro nos cubra, nos proteja y nos defienda Señor, bendice a cada familia hondureña Señor, bendice Señor que siempre tengan su alacena Señor, sus alimentos en sus casas Padre, bendice esta tierra Señor que declaramos Señor que es una tierra donde fluyen los mejores frutos Señor, es una tierra bendecida Señor, declaramos Señor que contamos con tú favor, tú gracia y misericordia Señor y que tú Señor extenderás tú mano sobre esta nación Señor que tú la levantarás, que tú la sostendrás porque contamos con tú respaldo divino Señor, te damos las gracias y como siempre te pedimos Señor que pongas tus manos de poder para que cese toda la violencia que se ha estado manifestando en esta nación Señor, que seas tú Señor conmoviendo los corazones que pretender hacer mal sobre este pueblo Señor, que tú cambies ese corazón de piedra por un corazón de sangre Señor, te lo pedimos en el nombre poderoso de Cristo Jesús y te damos la bienvenida a este lugar Padre, Amén.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Bueno vamos a trabajar un rato, yo creo que todos tienen ganas de ir a ver el encuentro sino se me va a desmayar el Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro aquí, así que le vamos a poner ganas con una correspondencia del Poder Ejecutivo y luego vamos a terminar de discutir en su primer debate el Código Tributario.

8.- Con la venia de la Cámara se conocieron los asuntos siguientes:

1) **PROYECTOS:**

- a) La Secretaría Ejecutiva en Consejo de Ministros, remitió los Proyectos de Decretos siguientes: 1) Reformar los Artículos 2, 3 párrafo primero, 4, 6, 7, 10, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 32, 33, 35, 39, 43, 53, 63, 67, 69, 70, 71, 74, 82, 87, 94, 98, 99, 100, 101, 113, 115, 119, 131, 134, 148, 149, 154, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 164, 165, 167, 168, 175, 226, 246, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296 306 de la LEY DE AERONÁUTICA CIVIL contenida en el Decreto Número 55-2004 de fecha 05 de mayo de 2004; 2) Autorizar al Poder Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, emita BONOS SOBERANOS de la República de Honduras en el mercado de capitales internacionales hasta un monto máximo de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.850,000,000.00), los Bonos Soberanos de la República de Honduras serán negociados con un vencimiento máximo de 20 años contados a partir de la fecha de emisión y de acuerdo a las condiciones financieras imperantes en el mercado en el momento de su negociación, destinados a otorgar un Préstamo reasignado a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE); y, 3) Contrato de Préstamo No.2177, suscrito el 26 de agosto de 2016, entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), en su condición de Prestamista y el Gobierno de la República de Honduras, en su condición de Prestatario del financiamiento de hasta un monto de Treinta y Siete Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 78/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$37,182,437.78) fondos destinados a financiar la ejecución del proyecto “Construcción del Corredor Logístico Villa de San Antonio-Goascorán, Sección I, Subsección IB, Lamaní-El Quebrachal”.

- b) El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández, introdujo el Proyecto de Decreto orientado a aprobar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica, correspondiente al Ejercicio Fiscal, una Partida Presupuestaria de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.1,500,000.00), para la Construcción del RASTRO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TALANGA, Departamento de Francisco Morazán.

- c) El Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce, presentó el Proyecto de Decreto orientado a implementar PROGRAMAS DE ENVEJECIMIENTO SALUDABLE y prevención de discapacidad en el Adulto Mayor y Población en General en Zonas Rurales y Semirurales en Honduras, a través de estrategias de Rehabilitación basadas en la Comunidad.

2) **DICTÁMENES:**

- a) Se prosiguió con la discusión en su primer debate con el Artículo 122 del CÓDIGO TRIBUTARIO.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando los Artículos del 122 al 160 el debate enunciado.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Se suspende la sesión y se convoca para el día de mañana a las 3:00 de la tarde.

9.- Se suspendió la sesión a las 1:45 de la tarde.

10.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día Miércoles 16 de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis, a las 5:00 de la tarde.

Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidente: Mauricio Oliva Herrera; Vice-Presidentes: Gladis Aurora López Calderón, Antonio César Rivera Callejas; Miguel Edgardo Martínez Pineda, Milton Jesús Puerto Oseguera, Rolando Dubón Bueso, Augusto Domingo Cruz Asensio y Edwin Roberto Pavón León; Secretario Román Villeda Aguilar; Secretario Alterno Wilmer Raynel Neal Velásquez y Prosecretario José Tomás Zambrano Molina.

11.- El Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera, presentó los PROYECTOS siguientes:

1) Aprobar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, una Partida Presupuestaria de DIECIOCHO MILLONES DE LEMPIRAS (L.18,000,000,00), para la Pavimentación con Concreto Hidráulico de dos punto ocho kilómetros (KM 2.8) de la Carretera que conduce del Municipio de Apacilagua al Municipio de Orocuina, en el Departamento de Choluteca; 2) Aprobar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, una Partida Presupuestaria de SESENTA Y DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.62,000,000,00), para la Construcción de nueve punto ocho kilómetros (KM 9.8) Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Carretera que conduce del Municipio de Santa Ana de Yusguare hasta el Municipio de El Corpus, ambos en el Departamento de Choluteca; y, 3) Adicionar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, una Partida Presupuestaria de NOVENTA Y CINCO MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.95,650,000,00), para la Construcción del Boulevard JUAN

ORLANDO HERNÁNDEZ, el cual tiene una longitud de dos (2, 675) metros lineales con cuatro carriles, desde la Rotonda del triángulo hasta el puente del Río Sampile Pavimentación con Concreto Hidráulico, cableado subterráneo, un Puente Peatonal a la Altura del INSTITUTO JOSÉ CECILIO DEL VALLE.

12.- La Secretaría anunció el punto Dictámenes:

- 1) Pasaron en segundo debate desde el tercer Artículo Nuevo, numeral 4), 110, 111, 109, Artículo Nuevo, 107, 113, 114, Artículo Nuevo, Artículo Nuevo, Artículo Nuevo, 115, Nuevo, Nuevo, Nuevo, Nuevo, 116, 141, 118, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, Nuevo, Nuevo, Nuevo, Nuevo, Nuevo, 182, 183, hasta su totalidad del Proyecto de Decreto orientado a reformar varios Artículos de la LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL.

El Honorable Diputado Secretario Wilmer Raynel Neal Velásquez manifestó: En esta Ley del Sistema Financiero, en su momento la Comisión procederá a dar un número indicado a cada uno de estos Artículos Nuevos.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Honorables Diputados(as), estamos en el segundo debate de la Ley del Sistema Financiero, la idea es terminarlo en segundo debate y mañana ya someterlo en tercer y último debate, vamos a escuchar una explicación sobre esta Ley tan importante para que los que tengan duda mañana no la tengan y le

queremos dar la bienvenida a la Abogada Ethel Deras, Comisionada Presidenta de la Comisión de Bancos y Seguros (CNBS), bienvenida a esta Casa del Pueblo, también a la Licenciada Violeta Zúniga, Gerente de Estudios de la Comisión de Bancos y Seguros (CNBS), a la Licenciada María Lidia Solórzano, Directora Ejecutiva de la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias (AHIBA) y la Licenciada Alejandra Estefan, Directora de Competitividad de la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias, ella va a dar una explicación y yo quiero pedirle a los Honorables Diputados(as) que le pongamos atención para que mañana no tengamos problemas en aprobación del último debate, la explicación que ella va a dar es bastante técnica, por consiguiente requiere de la mayor atención posible, para que no digan que estamos sacando ésto a mataballos ni mucho menos, por éso daremos la palabra en estos momentos a la Abogada Ethel Deras, le pedimos que venga ella también el día de mañana para poder aprobarlo en tercer y último debate.

La Abogada Ethel Deras, Comisionada Presidenta de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) apuntó: Buenas tardes, buenas tardes Honorables Diputados, muchas gracias por atender la petición que se ha estado haciendo a través del Gabinete Económico el Señor Ministro de Finanzas ha estado pendiente de que se introduzca esta reforma y básicamente explicarles en primer lugar y para que conozcan la elaboración de este Proyecto de reforma, llevo bastante tiempo a la Comisión tuvimos que integrar un grupo de trabajo especializado del Banco Central de Honduras (BCH), de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, posteriormente nosotros solicitamos asistencia técnica del Fondo Monetario Internacional y nos dio apoyo también una Asistencia

Técnica del Tesoro de los Estados Unidos que motivó que se realizara este Proyecto de reforma de la Ley, derivado de las diversas experiencias que ha tenido el país y las lecciones aprendidas en los diferentes procesos de liquidación, la Comisión se vio en la necesidad de hacer la revisión legal a efecto de que nosotros pudiéramos incorporar en este cuerpo legal las nuevas prácticas legales internacionales y poder incorporar también los atributos básicos de una entidad financiera que fuera eficaz, incorporamos en este Proyecto de Ley los atributos básicos o claves para una resolución muy eficaz que elaboró el Consejo de Estabilidades Financieras y básicamente la propuesta en diferencia a lo que está contemplado en la actual Ley del Sistema Financiero o los artículos actualmente vigentes de resolución, es que el proceso de resolución de una entidad bancaria no tiene muchas alternativas más que el proceso de liquidación voluntaria, liquidación forzosa y el proceso de capitalización, en este caso en el proceso de opciones que puede tener el supervisor bancario que sería la autoridad de ejecución encargada del proceso de resolución de dar diferentes vías y rutas a una resolución y básicamente con esto se busca una celeridad en el proceso, se busca la protección de los derechos de los ahorrantes y depositantes, se trata de minimizar el impacto financiero por parte del Estado, es decir el impacto que va a tener en las finanzas del Estado y buscar otras vías que no vayan a impactar en las finanzas del Estado, concretamente en este Proyecto se incorpora también la posibilidad de oportuna supervisión del órgano supervisor cuando se encontraran algunas causas o motivos que diera a la incorporación de acciones o medidas tempranas, en este Proyecto de Ley se establece básicamente y con claridad cuáles son los hechos que pudieran llevar a la adopción de aplicación de medidas correctivas y cuáles son los hechos que dan lugar a estas

acciones tempranas, también con claridad se identifica cuáles son las medidas correctivas que puede adoptar el órgano de resolución, en este no marco legal también se está procurando que podamos basarnos en algunos principios y los principios básicos que deben de regular la resolución bancaria es en primer lugar la protección de los ahorrantes y depositantes, la continuidad de los servicios financieros que son críticos y esenciales como ser los medios de pago, las compensaciones, las liquidaciones de cheques y valores que están circulando en ese momento, proteger la confianza del público en el sistema financiero, otros de los principios básicos que está rigiendo estos procesos es evitar efectos que vayan a impactar en la estabilidad del Sistema Financiero y actuar oportunamente para no generar un problema sistémico y generalmente utilizar con eficiencia los recursos públicos, minimizando los apoyos financieros del Estado, aparte de las medidas de resolución, también en el Proyecto de reforma se están incorporando o se están reformando algunos artículos que no están directamente relacionados con la resolución, pero si facilitan la labor del supervisor y lo hace tener un menor control con relación a la supervisión, uno es el Artículo que hace referencia a la transferencia de acciones en la cual se establece la posibilidad o el deber de las instituciones bancarias de informar a la Comisión de Bancos y Seguros (CNBS) quienes son los accionistas, cuál es su participación y principalmente que indiquen todos los años si estas acciones han sido objeto de algún gravamen, se reforma el Decreto de la firma electrónica facilitando a la Comisión que pueda seleccionar la infraestructura que va a soportar la firma electrónica y ésto es para la transferencia de información que tiene la Comisión con las instituciones bancarias, en cuanto a las reformas de los artículos seleccionados por las medidas de resolución tenemos en primer lugar lo referente a los principios que van a rectorar todo el

proceso de resolución, se define que la resolución es todo el conjunto de procedimientos y medidas que lleva la autoridad de resolución cuando una entidad se encuentra en una situación inviable de seguir operando y se califica cuando una institución bancaria se encuentra en una situación de ser inviable que es la imposibilidad de seguir operando como negocio en marcha o sea que nosotros razonablemente podamos entender que a un corto o mediano plazo la institución ya no va a poder ejercer sus operaciones normalmente, en cuanto al abanico de acciones que se da para la resolución, tenemos que se facilita para que se pueda hacer a través de un proceso de fusión o de adquisición de la entidad, que se pueda hacer a través de un proceso de activos y pasivos, trasladando los activos y pasivos a otra institución del sistema financiero, se incorpora lo que es el Banco Puente que es una institución financiera que va ser propiedad del Estado y que va a tener poco período de duración con la única finalidad de que pueda hacerse efectivos la única finalidad de que pueda hacerse efectivo la transferencia de activos y de pasivos y que no se vaya a dar una pérdida de valores de estos bienes, se incorpora la figura de “Gestor de activos”, que sería una persona jurídica que se dedicaría en forma habitual y sistemática a la compra de activos de instituciones financieras para gestionarlos y venderlos a diferencia de lo que legalmente tenemos en nuestro marco legal vigente que establece que la compra y venta de activos de carteras podrá ser realizado únicamente por instituciones del Sistema Financiero, acá se está ya incorporando que puede adquirirla gestores de activos y la figura de los fideicomisos que son instrumentos financieros que ya reconoce nuestro ordenamiento jurídico y que puede facilitar el acceso de la resolución para la transferencia de activos, otra de las cuestiones importantes que se mencionan en la reforma, es que se crea el

Consejo de Estabilidad financiera actualmente mediante Decreto Ejecutivo, está en vigencia el Comité de Alerta Temprana que es el que actualmente realiza las funciones pero ahora el Consejo de Estabilidad Financiera es creado mediante Ley a través de un Decreto Ejecutivo se va establecer cuáles son todas las regulaciones particulares que debe de tener el Consejo y el Consejo de Estabilidad Financiera está integrada por todas las actividades que de alguna u otra forma tienen alguna participación en la resolución bancaria como ser el Banco Central de Honduras (BCH), Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, el FOSEDE y por supuesto la Comisión como autoridad que le corresponde la resolución, otro de los aspectos importantes de la reforma es que se contempla la posibilidad de que pueda realizarse una coordinación de instituciones interinstitucionales cuando sea aplicada una medida de resolución y ésto tiene el propósito que.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón expresó: Permítame, solo quisiera recordarle a los compañeros que su exposición es muy importante, la Ley que vamos a discutir es muy importante y para que así no estemos después haciendo preguntas que ya fueron evacuadas en su brillante exposición.

La Abogada Ethel Deras, Comisionada Presidenta de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) apuntó: Finalmente mencionaba que otro de los aspectos relevantes en la coordinación de acciones interinstitucional en razón que se necesita que todos los entes estatales que tienen diferentes facultades y atribuciones puedan coordinar sus acciones que pueden ser independientes de

las acciones de la Comisión, pero que esa coordinación de las acciones, no vaya a generarla falta de coordinación una paralización del proceso de resolución porque la paralización de un proceso de resolución puede poner en precario el derecho de los ahorrantes y depositantes y puede dar una pérdida de valor a los activos de la institución, así básicamente ese sería el contenido, únicamente talvez como un resumen yo les señalaría que el Consejo de Estabilidad Financiera ha contemplado algunas ciertas cuestiones que son claves para la resolución financiera y que básicamente es lo que nosotros hemos incorporado en este Proyecto de Ley y les voy a señalar ocho (8). 1) Que para que haya una resolución eficaz de una entidad financiera, debe de haber una asignación clara de competencia de todos los órganos involucrados en el proceso y establecidos claramente en la Ley; 2) Que debe de estar claramente a identificar cual es el proceso legal que dé se debe de aplicar cuando una institución o entidad del sistema financiero se encontrara en una de las causales que da lugar a un proceso de resolución; 3) la determinación de la autoridad competente para iniciar el proceso; y, 4) Cuarto atributo es la especificación legal clara de los hechos y situaciones en que se pueden encontrar una entidad bancaria que habilitan a la autoridad competente para iniciar el proceso de resolución; el quinto sería la claridad y celeridad en los procedimientos; el sexto atributo sería el marco de protección para las autoridades administrativas que están involucradas en el proceso de resolución; el séptimo sería las disposiciones legales que permitan la coordinación adecuadas entre autoridades administrativas, investigadoras y judiciales que no genere un conflicto de competencias y facilite el desarrollo del proceso en protección del derecho de los ahorrantes y de los depositantes; el optado sería un sistema de cooperación e intercambio de

información entre diferentes agencias estatales nacionales e internacionales que faciliten la toma de decisiones, todos estos atributos claves que les he señalado se encuentran incorporados en el proyecto de reforma que ustedes en este momento están discutiendo.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón apuntó: Muchísimas gracias Abogada, al finalizar el segundo debate, quiero recordarles que estamos en el segundo debate, le vamos a dar la palabra al Presidente de la Comisión antes de los compañeros que han solicitado la palabra para que el Diputado Rivera Hernández amplíe un poco más sobre el tema.

El Honorable Diputado José Francisco Rivera Hernández manifestó: Muchas gracias Presidenta, muy rápidamente esta Ley ha sido ampliamente discutida y socializada entre la Comisión Nacional de Bancas y Seguros que son los reguladores del sistema y la AHIBA aquí está la señora Directora de la AHIBA que puede dar fe que esto está socializado con el sistema y a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, así que Señora Presidenta para que mañana talvez con todos estos elementos y que mañana pueda participar la Directora de la AHIBA podamos ya el día de mañana avanzar en esta Ley que es muy importante para el país, gracias Presidenta.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien apuntó: Compañeros(as), quiero recordarles que estamos en la lectura del segundo debate por eso mi doble agradecimiento a la comisión de la AHIBA por estar aquí el día de hoy y solicitarles al mismo tiempo que mañana nos acompañen a partir de la 9:00 de la mañana que sería

el tercer debate que ya tendríamos la discusión de artículo por artículo si los compañeros les parece, creo que el diputado Rasel tiene insistentemente solicita la palabra, y le recuerdo que mañana en el tercer debate tendríamos la oportunidad de discutir Artículo por Artículo.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: Muchas gracias Diputada Presidenta, si como usted lo dice saludo a los compañeros(as), de todas las bancadas, solicitaba con insistencia porque es importante que nos defina las razones políticas de esta reforma, nos hizo una explicación técnica de que sustituye liquidador, que hay bancos puentes y todo lo que explico, es importante enviar un mensaje a la sociedad, porque las leyes es una radiografía de la realidad, porque se necesita, que surgió, que paso, o quien lo está solicitando, son normas del CAFI, son reglas para el sistema financiero, son dificultades que se nos están presentando no la parte meramente de la Ley sino una reforma marco política a esta ley del sistema financiero, me parece que es el momento oportuno para que todos en la cámara entendamos porque se está haciendo esta reforma a la Ley del Sistema Financiero.

La Abogada Ethel Deras, Presidenta de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) manifestó: Muchas gracias diputado por su pregunta y por estar atento a las explicaciones que hemos dado, en realidad razones políticas no le puedo dar, yo le puedo dar razones que interesan al país y a la nación para tener un mecanismo de resolución que sea eficaz y que sea oportuno y que sea un poco más rápido, más ágil y que no vaya a generar inconvenientes al momento de proceder a una resolución bancaria y solo le voy hacer un breve relato de la historia que ha pasado Honduras de procesos

de liquidación muy rápidamente, si ustedes se acordaran uno procesos de liquidación hace muchos años y fueron procesos de liquidación muy dolorosos, ¿Por qué? Porque la devolución de los depósitos de los ahorrantes genero bastante espera de tiempo, hubo la situación de que no había suficiente disponibilidad de las instituciones que pasaron al proceso de liquidación y por otra parte usted recordara que hubo también procesos penales de las personas que estaban a cargo y en la gestión de estas entidades que paralizaron en mucha medida los procesos de liquidación, en las liquidaciones pasadas hubo procesos judiciales que entorpecieron la posibilidad de continuar con el proceso de restitución de los ahorros y depósitos al público porque hubo órdenes judiciales que imposibilitaron la continuación del proceso y al recaer embargos u órdenes judiciales de paralización de los procesos impide consecuencias que se pueda cumplir con la obligación de pago de restitución al ahorrantes y depositantes, muchos de esos procesos de liquidación no llegaron a final termino y recordara usted hubo inclusive muchas personas que no pudieron recuperar sus depósitos, si bien esto sucedió estando vigente la anterior ley del sistema financiero, en el 2014 la ley vigente se incorporaron medidas para mitigar y tomando en consideración las experiencias ya vividas, sin embargo ahora que nos enfrentamos recientemente a un proceso de liquidación encontramos que también no hay a veces la oportunidad o la gama de opciones que pudiera tener la autoridad encargada de la resolución para darle una atención oportuna a los reclamos de los depositantes y ahorrantes porque los procesos están bien cortos en el sentido que solo tenemos tres salidas no le da un abanico de oportunidades que pudiera resolver algunas situaciones que resultan ser críticas, inmediatas, al ley le dice muy claro cómo debe de pasar a estos procesos, revisamos a raíz de la

última liquidación nuestra ley vigente y encontramos que ya los nuevos marcos legales en otros países y las mejores prácticas internacionales ya han incorporado otra gama de opciones para la resolución bancaria que Honduras no las tiene contempladas en su actual ley, una de los atributos y principios claves para una resolución bancaria eficaz e inmediata es poner en primer lugar el derecho de los depositante de los ahorrantes, en segundo lugar darle contundid a los servicios críticos y financieros como ser los medios de pago, y la posibilidad de los que ahorrantes no vean perjudicado la circulación inmediata de su dinero por un proceso de resolución y la vía más fácil para ello es la venta de loa activos a otra institución del sistema financiero que le pueda dar continuidad de una forma inmediata al servicio financiero que tiene la persona y la transferencia de los activos y pasivos de una forma más ágil, más dinámica facilita e interrumpe menos el servicio financiero que estaba o está dotando esa institución bancaria y que en proceso de liquidación de inmediato se paraliza y se procede a un proceso de restitución que es mucho más lento, cuando se da otro abanico de oportunidades es más fácil no dañar y buscar las salidas de todas estas gama o abanico de oportunidades cual es la más convenientes para no afectar estos servicios críticos e inmediatos porque también no podemos atrasar servicios de pago estaban en cursos, operaciones de las entidades del sector real de la economía que no tienen por qué verse afectados y aun cuando en la actual proceso de liquidación último que tuvimos ya se pagaron o restituyeron todos los depósitos a los ahorrantes y depositantes y únicamente han quedado los depósitos de las partes relacionadas con la entidad aunque pudimos salir en ese proceso de una forma inmediata este proyecto le da la oportunidad para que ustedes escoja uno u otro proceso indistintamente haciendo una valoración que le

correspondería al órgano de la superintendencia hacer de los cuales el método o los métodos o los varios métodos de este abanico de opciones que se va utilizar para este proceso de resolución, otras de las cosas más importantes si nosotros tenemos otras opciones de resolución del proceso podemos generar o podemos impedir una pérdida de valor de los activos de la institución porque en el curso del tiempo entre más se alarga un proceso de liquidación pues los bienes tienden a perder valor, no sé si con esto le despejo las dudas.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien puntualizó: Por norma parlamentaria mejor terminamos la lectura del segundo debate y mañana ya en el tercer debate vamos evacuando las inquietudes que tengan ustedes y nuevamente reitero la invitación a la Comisión que nos acompañen mañana a partir de las 9:00 de la mañana, para así cuando ya vayamos en el tercer debate puedan ir evacuando las preguntas que quedan pendientes el día de hoy.

- 2) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto contentivo de aprobar en todas y cada una de sus partes la MODIFICACIÓN No.3 AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA LA ESPERANZA-MARCALA, SECCIÓN II, LONGITUD APROXIMADA DE 17.70 KMS, suscrita en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de Abril del año 2016, entre el Ingeniero ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) y la Señora AMELIA SANTOS DE PINEDA, actuando en su calidad de Gerente General de la Empresa Consultora COMPUCAD

S. de R.L de C.V.; firmando los Honorables Diputados: Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda, Juan Carlos Valenzuela Molina, José Alberto Vásquez Cruz y Jorge Humberto Pinto.

La Secretaría anunció la discusión del Artículo 1, en su primer debate, interviniendo en la discusión la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien expresó: Gracias Señor Presidente, únicamente para solicitar a cada uno de los compañeros el apoyo en la dispensa de debates que voy a solicitar en esta carretera La Esperanza- Marcala, como ustedes conocen es una carretera que tiene muchos años en construcción, ese último tramo de 17.7 kilómetros es vital porque esta carretera estaría siendo un complemento a los que es la carretera del sector agrícola significa un ahorro de más de 60 kilómetro para las personas que vengan de los Departamentos de Santa Bárbara, Gracias, Lempira y que viene a salir justamente en el Departamento de La Paz cerca del aeropuerto de Palmerola, igual que cerca del Canal Seco será la vía de tránsito de muchísimos productos del occidente del país, así que le pido al Secretario que haga las consultas pertinentes y les pido a cada uno de ustedes que me apoyen en la solicitud de dispensa de debates por el futuro de todo ese sector.

La presente moción fue tomada en consideración, puesta a discusión, interviniendo en la discusión el Honorable Diputado Abel Benítez quien apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, yo creo que este proyecto es de vital importancia entre los Departamentos de Intibucá y La Paz, nosotros hemos hecho hincapié en este proyecto por mucho tiempo pero que desgraciadamente en tres (3) veces han sido abortado estos proyectos y que nunca se ha llevado a término, pero que hoy si creemos de que este proyecto se va

terminar y que es de mucha importancia entre Marcala y La Esperanza o sea La Paz, Intibucá, por lo tanto quisiera pedirle a la Bancada de Libertad y Refundación que apoyemos este proyecto porque es de mucho interés para nuestros pueblos, tanto para el pueblo de Intibucá, como para el pueblo de Marcala y La Paz. Nosotros nos sentimos orgullosos de que se den estos proyectos de esa índole en nuestro departamento y estamos completamente de acuerdo, quiero decirle que apoyamos con todo lo que nosotros podemos aquí en el Congreso para que eso se lleve a cabo, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Hugo Ricardo Hernández expresó: Buenas noches, muchas gracias Presidente, quiero felicitar a doña Gladis Aurora por esta Iniciativa, creo que es súper saludable que la parte que va conectar Marcala con Intibucá y también La Paz y que conduce hacia occidente del país a Ocotepeque, iniciar con ese proyecto, claro que si en razón de eso, nosotros damos nuestro apoyo mientras la solidaridad con esa iniciativa y por supuesto que asumimos que todos lo que los de Occidente vamos a obtener estaremos de acuerdo con esta iniciativa y por eso vamos apoyarlos, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Jorge Maynor Vargas Díaz apuntó: Gracias Señor Presidente, igual nosotros como originarios del Departamento de Intibucá, no podemos dejar de menos, aprobar la dispensa de estos debates, aunque nosotros estamos viendo que es una Modificación al Contrato que ya existe, porque más bien preocupaba a la persona de este sector de que los trabajos estaban siendo amenazados por abandonarse pero esto reafirma de que estos proyectos van a continuarse y se van a concluir y ésta es la

esperanza de los habitantes de esta zona, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado José Alberto Vásquez Cruz apuntó: Gracias Señor Presidente, en primer lugar, felicitar a la Proyectista de esta Iniciativa, la cual también se me pidió que lo dictamináramos y firmamos favorablemente y estamos contentos y en nombre del pueblo intibucano, agradecemos que se le esté dando luz verde a este sueño de muchos años que se haga realidad, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Elden Vásquez expresó: Gracias Señor Presidente, agradecer esta iniciativa que viene de parte del Poder Ejecutivo y felicitar el esfuerzo que ha hecho nuestro Presidente por el sector del Occidente y apoyar la iniciativa o la moción de la compañera Vice-presidenta doña Gladis Aurora López, grandes desarrollos para dos (2) grandes ciudades como lo es Marcala y La Esperanza, es un proyecto que todos los esperanzanos estábamos soñando tener esta carretera un día terminada y felicitar por esa moción y pedirles a mis compañeros de mi bancada el Partido Nacional que apoyemos el desarrollo del Occidente, muchas gracias diputado Presidente.

La Honorable Diputada Ismelda Marina Reyes Ramíres apuntó: Gracias Presidente, en primer lugar felicitar a la compañera y Vicepresidenta del Congreso Nacional Gladis Aurora López Calderón, por este proyecto y que realmente queremos que se cumpla porque ese proyecto es de ya días, viene de bastantes años que se está haciendo y nunca se termina y ojalá que en este período se termine ese proyecto, también quiero aprovechar la oportunidad

del bacheo que se está haciendo de La Paz a Marcala que hay que revisar los trabajos que realmente se hacen porque están haciendo un bacheo que es pésimo, salteado y nosotros caminamos por ahí siempre y estamos viendo de que no es un trabajo que está bien hecho, entonces es bueno que los proyectos siempre se revisen, muchas gracias.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández manifestó: Gracias Señor Presidente, muy buenas noches a todos(as), nosotros siempre hemos considerado que las obras de infraestructura son sinónimo de desarrollo de las comunidades, creo que hoy hay que aplaudir este Proyecto de Ley que vamos aprobar, esta obra que se va construir y que como muchos Diputados(as), lo han dicho ojalá que esta vez sí se construya para bien de todas esas comunidades, felicitando también a la Proyectista pero también pidiendo el apoyo aquí en Francisco Morazán con la construcción Presidente de la pavimentación de la carretera de los Municipios del Sur de Francisco Morazán una zona totalmente olvidada y atrasada en el tiempo y creo que también deberíamos de comenzar a discutir ese tipo de proyectos para que también estos Municipios del Sur de Francisco Morazán tengan una oportunidad de desarrollo igual como lo está teniendo hoy Marcala, La Paz y todos estos municipios que hoy estamos apoyando para que su carretera sea una realidad, gracias Señor Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Estoy de acuerdo con usted, creo que por ahí EMPRENDESUR, acaba de hacer una carretera que sale de Curaren hasta el Canal Seco, éso le permite a Usted, es carretera vial secundaria, pero usted en 45 minutos está en Comayagua

ahora, así que ahí el Sur de Francisco Morazán está teniendo ahorita, obviamente no está pavimentado, pero si ha mejorado sustancialmente, antes no había ni siquiera calle.

Quedando aprobada la moción de dispensa de debates.

Los Artículos 1 y 2 se aprobaron de conformidad con el Dictamen.

- 3) Se anunció la discusión en tercer debate el Proyecto de Decreto contentivo de la MODIFICACIÓN No.3 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA SAN FRANCISCO DE LA PAZ – GUALACO, EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, suscrita en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 18 días del mes de Marzo de 2016, entre el Ingeniero ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) y el Ingeniero MARCO TULLIO GÁMEZ PANCHAMÉ, como Representante de la Sociedad Mercantil PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN S.A. de C.V. (PRODECÓN).

Los Artículos 1 y 2 se aprobaron de conformidad con el Dictamen, interviniendo en el Artículo 1 el Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios quien expresó: Muchas gracias Presidenta, buenas tardes a todos los compañeros(as) Diputados(as), este Proyecto igual al que hace poco se aprobó es un proyecto de vital importancia que comunica al Departamento de Olancho con Colón y ahora se ahorra un montón de tiempo y miramos con buenos ojos el apoyo que le están dando, porque después del 2009 este Proyecto quedó en el abandono y se perdió toda la inversión que se había hecho debido a que no se continuo y solo quedó con la capa básica este

Proyecto, por eso el día de hoy nos alegramos de que se va a proseguir con la obra y como olanchano nos sentimos orgullosos y agradecidos con todos los compañeros Diputados de todas las Bancadas, muchas gracias Señora Presidenta.

- 4) Se aprobó la anunció la discusión en tercer debate el Proyecto de Decreto contentivo de la MODIFICACIÓN No.6 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA TEUPASENTI-LAS CRUCITAS EN EL DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO, con una longitud aproximada de 26.0 kms, suscrito el 17 de Marzo de 2016, entre el Ingeniero ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ WOLFOVICH, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos y el Ingeniero RICARDO ESTEBÁN CASTELLÓN BOGRÁN, en calidad de Representante Legal de la Empresa de Construcción y Transporte ETERNA S. A., en la cual se está ampliando el monto en SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L.73,312,157.05) para un nuevo monto total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L.295,450,965.47).

En la discusión del Artículo 1 en su tercer debate, intervino el Honorable Diputado José Celín Discua Elvir quien apuntó: Gracias Señor Secretario estamos en el último y tercer debate, gracias, teníamos ya varios días de estar esperando que tuviera la oportunidad la Secretaría de agendarlo y poderlo aprobar, hay que decirlo que la Compañía ETERNA ha estado trabajando durante este

año sin contrato y le voy a mandar información a los compañeros, si Contrato y hemos tenido que junto con la autoridad de INSEP estar ahí con la compañía para que no retire el equipo porque ellos esperaban hace tres, cuatro meses esta ratificación o aprobación del Contrato, este tramo es del lugar conocido que está a 15, 20 minutos de Danlí que le decimos Las Crucitas, ahí está el desvío que va para Teupasenti que es el cuarto municipio en población del Departamento de El Paraíso y entiendo que de Tegucigalpa hacia Danlí esta Las Crucitas a mano izquierda el desvío y a mano derecha está el Municipio conocido como Potrerillos que es otro Municipio del Departamento, entonces quiero recibir el apoyo de todos los compañeros ya que es, repito, esta obra está a punto de concluir esta obra que quedó planificada y con unos fondos conseguidos con el Gobierno de Japón desde el Gobierno de Ricardo Maduro y a esta altura no la hemos podido terminar, todos los gobiernos han hecho una parte hasta ahora que se está finalizando, así que mucho agradeceré y si los compañeros de mi departamento quieren apoyar bienvenido porque esta obra es necesaria para el desarrollo de este Municipio de Teupasenti, gracias Presidente y gracias Secretario.

El Honorable Diputado Francisco Javier Paz apuntó: Muchas gracias Diputada Presidenta, creo que esa es una necesidad los que somos del Departamento de El Paraíso, nos damos cuenta de la necesidad y sobre todo en este momento cuando empieza la cosecha de café que hay que decirlo Teupasenti como lo decía don Celín es el cuarto Municipio en cuanto a carga electoral y también un fuerte productor de grano de café, entonces en ese sentido nosotros nuestro deber es pronunciarnos a favor de este tipo de proyectos y en ese sentido también solicitar el respaldo a la Bancada nuestra, conocemos el

problema y la dificultad que atraviesa ese municipio y solicito a todas las Bancadas que nos respalden en ese contrato para que se logre terminar ese tramo y es poco lo que falta, han hecho un esfuerzo bastante grande y ojalá de que en los próximos meses demos por culminado este proyecto para bien del Municipio de Teupasenti, muchas gracias Presidenta.

El Honorable Diputado Ramón Chacón Ferrufino apuntó: Muchas gracias Señora Presidenta, si, efectivamente esta carretera de Las Crucitas a Teupasenti en el Departamento de El Paraíso ha sido un clamor porque desde hace mucho tiempo se pavimentó una parte y la otra quedó inconclusa y ahora que se ha retomado ese proyecto de pavimentación es necesario porque ya hay una inversión hecha en esa carretera y se requiere terminarla de una vez por todas, así que nosotros también como paraiseños nos sumamos a apoyar este proyecto que es sumamente necesario para un municipio altamente productivo en café, ganadería, granos básicos y con un alto potencial, así que yo les pido a los compañeros de mi Bancada del Partido Liberal que nos ayuden y apoyen con este proyecto, muchas gracias.

El Honorable Diputado Walter Antonio Chávez manifestó: Gracias Presidenta, igual quiero agradecer a mis compañeros Diputados Ramón, a Francisco y a nuestro amigo coordinador departamental José Celín Discua Elvir, a la apertura que en el Congreso nos dan de poder estar apoyando estos municipios tan prósperos, a petición de muchos ciudadanos que siempre nos solicitan que se pueda hacer realidad este gran proyecto, Presidente Oliva, Presidente Juan Orlando, Presidenta Gladis, muchas gracias por esta oportunidad y

por lograr que a los pueblos olvidados esté llegando esa bendición que tanto esperan, gracias.

Quedando aprobado el Artículo 1 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 2 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

- 5) Fue anunciado la discusión en tercer debate el Proyecto de Decreto contentivo de la MODIFICACIÓN No.6 AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA TEUPASENTI-LAS CRUCITAS EN EL DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO, con una longitud aproximada de 26.0 kms, suscrito el 17 de Marzo de 2016, entre el Ingeniero ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ WOLFOVICH, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos y el Ingeniero NELSON MARTÍNEZ DELLANOCE, en calidad de Representante de la Empresa Consultora MADEC S. DE R.L. DE C.V., en la cual se está ampliando el monto de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L.6,425,683.25) para un nuevo monto total de CUARENTA Y UN MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L.41,245,412.47).

En la discusión del Artículo 1 intervino la Honorable Diputada Claudia Lorena Garmendia Garay quien manifestó: Muchas gracias

Señora Presidenta, las modificaciones presupuestarias, muchas veces son señaladas porque parten también de la irresponsabilidad o responsabilidad administrativa con los fondos del Estado, pero este tipo de modificaciones sin lugar a dudas las acompañaremos ya que tiene un objetivo con bastante beneficio sobre todo para nuestro departamento, los compañeros Diputados de nuestro Departamento de El Paraíso ya se expresaron en el primer debate y nosotros también nos expresamos favorablemente en el acompañamiento de este presente Dictamen, muchas gracias Señora Presidenta.

Quedando aprobado el Artículo 1.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 2 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

- 6) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Presupuesto nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a incorporar una Partida Presupuestaria de VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS (L.20,000,000.00), a favor de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), del Ejercicio Fiscal 2017, el que servirá para la reconstrucción del ESTADIO ROBERTO SUAZO CÓRDOVA y que en adelante se deberá ser utilizado como Polideportivo; firmando los Honorables Diputados: José Francisco Rivera Hernández, Juan Carlos Valenzuela Molina, Ana Josefina Fortín Pineda, Vicepresidente Rolando Dubón Bueso, Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León y Rodimiro Mejía Merino.

En la discusión del Artículo 1 en su primer debate, intervino la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien manifestó: Compañeros, me permito solicitarles me acompañen igual en una moción de dispensa de debates para este proyecto que lo presenté hace varios meses y como pueden ver lleva la finalidad de fortalecer el deporte en el sector centro del país, ahora este Estadio que fue construido en el gobierno del Doctor Suazo Córdova con una gran inversión. Un estadio que aun en aquel tiempo fue muy avanzado y sigue siendo una de las mejores estructuras que hay en el área del deporte del centro del país, lo justo es que podamos mejorarlo, remodelarlo, implementarle vestidores con los que no cuenta y muchas más infraestructuras para que el deporte pueda contar con un Estadio a tan solo 40 minutos de la capital, como les digo en la zona céntrica y de esa manera estaríamos fortaleciendo el deporte y sobre todo rescatando una gran inversión que hace treinta (30) años se hizo en una zona céntrica del país adelantándose al futuro en el deporte, así que Señor Secretario le solicito haga el trámite necesario.

La presente moción de dispensa de dos debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

En la discusión del Artículo 1 en su único debate, intervino el Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro quien expresó: Muchas gracias Señora Presidenta, quisiera saber si es posible que hagamos un compromiso Señora Presidenta, yo en lo personal voy acompañar este Proyecto que me parece adecuado siempre y cuando se moderniza el Estadio Olímpico donde acabamos de ganarle a Trinidad y Tobago y ganamos tres (3) puntos que nos

ponen en la lucha para poder clasificar al mundial, estaría acompañando.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón enfatizó: Claro que si con todo gusto sabemos que vamos ser una ciudad deportiva esa zona.

El Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce manifestó: Muchas gracias Señora Presidenta, nosotros como Partido Innovación y Unidad Social Demócrata acompañaremos este Proyecto de Ley pero nos gustaría saber cuándo ustedes hablan de polideportivo ya nos especificaron que la grama va ser sintética y cuáles son los deportes que se van a promover en este Estadio que ya tenemos entendido se encuentra con la infraestructura y cuando hablamos de polideportivo, en este sentido al hacer una cancha en sus inicios de fútbol con grama que más va tener este proyecto que se está solicitando de esta cantidad en lempiras, muchas gracias Presidenta.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien expresó: Claro con todo gusto, iluminación, es un Estadio que desde actividades religiosa hasta como Honduras una nación hubo que poner de emergencia iluminación, únicamente temporal no tiene vestidores, no tiene sistema de riego, porque entonces estamos pensando en grama sintética si ya tiene pozos que quedaron desde aquel tiempo del Doctor Roberto Suazo Córdova pero nunca se utilizaron pero también hay una área que se va acondicionar para negocios de restaurante y mejorar el parqueo.

El Honorable Diputado José Juan Zerón González manifestó: Gracias Señora Presidenta, queremos felicitarle por este Proyecto de Ley que va beneficiar al pueblo del Municipio de La Paz, nosotros como paceños no sentimos complacidos y contentos, porque sabemos que esa es una gran infraestructura que se hizo en los años ochenta y con esta muy buena inversión se va lograr que la instalación sirva para todas las comunidades del centro del Departamento de La Paz y comunidades aledañas también que son del Departamento de Comayagua, sabemos que con esto se va promover el deporte y el desarrollo a nivel de la zona también porque dentro del Estadio hay un barrio muy populoso del Municipio de La Paz y sabemos que eso va generar un desarrollo global a la comunidad y por eso agradezco a todos los que están votando a favor de esta iniciativa y quiero agradecer también al Poder Ejecutivo, a nuestro Señor Presidente de la República por el apoyo que le da al Departamento de La Paz y en el caso específico a la Ciudad de La Paz, porque con esta infraestructura de esta cancha vamos a tener otra cancha a nivel nacional que reúne condiciones incluso para el juego del fútbol profesional y de Segunda División, sabemos que eso va generar desarrollo y movimiento económico en el Municipio de La Paz en nuestro Departamento, muchas gracias Señora Presidenta.

La Honorable Diputada Ismelda Marina Reyes Ramírez apuntó: Gracias Presidenta, felicitarla por el proyecto que está presentando del Estadio de La Paz Roberto Suazo Córdova, sabemos que son recuerdos que nos ha dejado el Expresidente de la República y también quisiera aprovechar y decirle que esos 20 millones sean bien administrados en ése proyecto porque si es beneficiado para los jóvenes, para el deporte porque sabemos que todos los pueblos

de la Sierra, todos los pueblos de allá de tierra adentro, de Santiago de Puringla, Santa María, San José, La Paz y los pueblos del Sur también son beneficiados en este Proyecto y también recordarle compañera del Estadio de Santiago de Puringla que allá tienen desarmado el campo y donde yo he sido posición de que no sea el estadio ahí, para eso tiene su predio para poder hacer el estadio en otro lado y quisiera decirle que nadie está de acuerdo donde han querido hacer el estadio de Santiago Puringla entonces en eso le pido que nos ayude a que sea en la zona en la área de aviación donde realmente tiene que ser el Estadio de Santiago de Puringla y gracias compañera y felicitarla por este proyecto y la vamos apoyar.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien expresó: Gracias compañera por la sugerencia y aclararle que los fondos van a ser administrados y manejados por Obras Públicas, en el INSEP, para eficientar los recursos y si seguimos pendientes juntas de seguir desarrollando todo lo que es deporte en el Departamento.

Quedando aprobado el Artículo 1 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

En la discusión de este Artículo 2, participó el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto quien enfatizó: Muchas gracias honorable mandataria del pueblo Presidenta, la felicito por la Iniciativa, estoy de acuerdo porque el deporte es una de las expresiones de la cultura más importante que tenemos los seres humanos, pero me refiero a ese Artículo, no debe de decir: "después

de publicada”, puede decir: “El día de su publicación” “20 días” pero tiene que expresarse claramente la fecha en que va entrar en vigencia, para que lo corrijan por favor Presidenta, muchas gracias.

El Honorable Diputado José Celín Discua Elvir manifestó: Gracias Presidenta, quiero felicitarla a Usted Presidenta, al igual que los demás Diputados de La Paz que han expresado su satisfacción que este Coliseo Deportivo lleve el nombre del Expresidente Roberto Suazo Córdova, compañeros también Diputados en su momento en el período creo que don Porfirio Lobo era el Presidente del Congreso y nos pudimos dar cuenta de eso, su forma de pensar, de tratar a los amigos y siempre muy respetuoso y folclórico ocurrente como es él, entonces yo creo que honrar honra y eso significa su liderazgo en su Departamento, igual que los otros amigos del Departamento de La Paz que han apoyado este esfuerzo y de todos los que acá hemos conocido y tratado al Doctor Roberto Suazo Córdova, muchas gracias.

Quedando aprobado el Artículo 2 de conformidad con el Dictamen y la sugerencia aceptada por el Honorable Diputado Ramos Soto en el Artículo de la vigencia.

- 7) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Defensa y Soberanía nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a ascender a los Coroneles de Artillería DEM JESÚS ALBERTO MÁRMOL YÁNES y RAYNEL ENRÍQUEZ FÚNES PONCE, al grado de GENERAL DE BRIGADA; y los GENERALES DE BRIGADA: CARLOS ROLANDO DISCUA y OTILIO JAVIER SABILLON CANALES al grado de GENERAL DE DIVISIÓN; firmando los Honorables Diputados: David Guillermo Chávez

Madison, Francisco Antonio Macias Ortega, Jeffrey Alexander Flores Chavarría, Eleazar Alexander Juárez Sanabria, Midence Oquellí Martínez y José Alberto Vásquez Cruz.

En la discusión del Artículo 1, en su primer debate, participó el Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison apuntó: Muchas gracias Señora Presidenta, buenas noches compañeros(as) Diputados, la Comisión de Defensa hizo un análisis exhaustivo de las personas que van ascender a su grado inmediato y también en estos ascensos hay un Consejo General de Ascensos de las Fuerzas Armadas que pasan pruebas rigurosas, sin embargo también el Secretario de este Poder del Estado envió distintos oficios para investigar a cada uno de los Oficiales que van ascender y los mismos oficios que enviaron a estas instituciones salieron que todas estas personas están aptas y no tienen ninguna denuncia, en virtud que los ascensos están por hacerse en los próximos días solicito la dispensa de dos debates y que sea discutido en un único debate, muchas gracias Señora Presidenta.

La presente moción de dispensa de debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

Este Artículo 1 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- Ascender al MAYOR DE AVIACIÓN JAIME LEONEL BRITO HERNÁNDEZ al GRADO DE TENIENTE CORONEL EN ARMAS DE AVIACIÓN.

Este Artículo 2 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Este Artículo 3 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

- 8) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a otorgar a la Ciudadana SOR MARÍA ROSA LEGGOL O.S.F. la condecoración de la orden del Congreso Nacional en su grado de “GRAN CRUZ CON PLACA DE ORO”, por su destacada trayectoria y relevantes aportes a la sociedad hondureña; firmando los Honorables Diputados: Vicepresidente Antonio César Rivera Callejas, Yadira Esperanza Bendaña Flores, José Omar Rodríguez Interiano, Ana Joselina Fortín Pineda y Rodimiro Mejía Merino.

En la discusión del Artículo 1, en su primer debate, participó la Honorable Diputado Audelia Rodríguez Rodríguez quien manifestó: Muchas gracias Señora Presidenta, muy buenas noches a todos los compañeros de la Cámara, en aras de que mi madre Sor María Rosa, bueno quiero agradecer a la Comisión de Dictamen, primero por haberlo dictaminado favorable, agradecer a Dios la oportunidad de en vida poderle reconocer a la que sin habernos parido, crio a 87,000 hondureños, precisamente bajo su regazo, nosotros conocimos lo que significa ser personas para servir a Honduras, por eso en aras de que cumple noventa (90) años este 21 de noviembre, el próximo lunes, queremos solicitar a la Cámara por favor la dispensa de dos debates y que podamos discutir en un solo debate este Proyecto de Ley, muchas gracias Señora Presidenta.

La presente moción de dispensa de debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

En la discusión del Artículo 1 en su único debate, participó la Honorable Diputada Yadira Esperanza Bendaña Flores que expresó: Muchas gracias Señora Presidenta, buenas noches compañeros(as), una felicitación muy sentida a la Diputada Audelia por esta feliz iniciativa a la que nos acogemos todos los y las hondureñas, es esta una ocasión propicia para exaltar una vez más los valores de una mujer extraordinaria que ha sembrado tanto en este país, gracias a Sor María Rosa hoy miles de niños y niñas que no habrían tenido ninguna posibilidad en la vida son personas influyentes y son personas que tienen familias y que son ciudadanos dignos y ejemplares de nuestro país, así es que por parte nuestra como siempre nuestro respaldo cariñoso para Sor María Rosa que más que merecido se tiene este reconocimiento y a no dudar lo recibirá el respaldo unánime de toda esta Cámara Legislativa, señora Presidenta muchísimas gracias.

El Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce apuntó: Muchas gracias Presidenta, igual queremos felicitar a la compañera Audelia sabemos que este proyecto presentado es vital por reconocer el trabajo que ha venido desarrollando la compañera y sabemos que no solo en el cuidado de huérfanos que ha venido desarrollando como madres también recordamos el trabajo que realizó en el Hospital la Policlínica donde nosotros tuvimos presencia de parte de la familia Espinal Ponce, nos unimos a estas felicitaciones y nosotros vamos acompañar como PINU Social Demócrata este proyecto deseándole a Sor María Rosa este 21 de

noviembre ése galardón que le va dar el Congreso Nacional, muchas gracias Presidenta.

El Honorable Diputado José Eduardo Coto Barnica externó: Muchas gracias Señora Presidenta, hace unos momentos se acaba de aprobar un decreto que beneficia a todo el Departamento de La Paz y que beneficia al deporte de Honduras en general, el Estadio de La Paz y yo recordaba que un cronista deportivo de San Pedro Sula que lo hacía a través de la Voz de Centroamérica al momento de iniciar su programa deportivo decía que en Honduras todas las comunidades debían tener una escuela, una iglesia y un estadio de fútbol o una cancha de fútbol, si Wil Oliva correcto, Abogado Oswaldo Ramos Soto, si Wil Oliva hubiese conocido la labor de Sor María Rosa también hubiese agregado a su presentación y un centro de protección y enseñanza para niñas y niños de honduras como el que tenía Sor María Rosa en el Municipio de Choloma en el Departamento de Cortés, hoy con esta iniciativa presentada por la compañera Audelia Rodríguez y con el respaldo de todas las bancadas nos sentimos sumamente satisfechos, hace unos momentos el honorable diputado por el Departamento de Cortés condicionaba pero cuando digo condicionaba no quiero decir que lo hacía a la fuerza si no que era una condición cordial que él ponía, pues yo le digo al Diputado Luis Redondo que en la Bancada de VAMOS condicionamos el respaldo a la iniciativa que él va presentar y también remarco, ésa condicionalidad es cortes si contamos con el apoyo para esta iniciativa de la compañera Audelia Rodríguez, muchas gracias Señora Presidenta.

Quedando aprobado el Artículo 1 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Junta Directiva del Congreso Nacional para que haga entrega de la presente Condecoración a la Ciudadana Sor María Rosa en ceremonia especial a celebrarse en el salón de sesiones de este Poder del Estado.

En la discusión de este Artículo 2, participó la Honorable Diputada Audelia Rodríguez Rodríguez quien expresó: Gracias Señora Presidenta, en referencia de ése Artículo es precisamente la solicitud que vamos hacer y es porque el Estado de Salud en el que se encuentra mi Madre en este momento le es muy difícil acercarse al salón de sesiones, entonces queríamos solicitar el cambio del lugar en donde le va ser entregado, aprovechando que el lunes a las 9 de la mañana se celebrará una misa oficiada por el Cardenal Oscar Andrés Rodríguez precisamente en la Basílica de Suyapa en conmemoración de sus noventa años, quisiéramos solicitarle encarecidamente Presidenta que se nombre una comisión para que nos acompañe porque nosotros pues obviamente estaremos en ése cumpleaños y para que sea entregado ahí este reconocimiento, creemos que es el lugar indicado pues ella estará asistiendo a ésa celebración y luego abra que llevarla de nuevo en su silla en donde ella está para su casa en la Colonia Miraflores, gracias señora Presidenta.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón expresó: Gracias por la sugerencia, entonces se estará nombrando una Comisión, se estará notificando quienes acompañaran a la compañera Audelia Rodríguez para hacer la entrega en la Basílica de Suyapa.

Quedando aprobado el Artículo 2 con la sugerencia de la Diputada Audelia Rodríguez.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Este Artículo 3 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón apuntó: Secretario continuamos con el Código Tributario.

- 9) Se prosiguió con la discusión en primer debate del Artículo 160 del CÓDIGO TRIBUTARIO.

Los del Artículo 160 al 180 pasaron su primer debate.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Edwin Roberto Pavón León quien enfatizó: Se suspende la sesión y se convoca para el día de mañana Jueves 17 de Noviembre a las 9:00 a.m.

13.- Se suspendió la sesión a las 7:45 de la noche.

14.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día Jueves 17 de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis, a las 11:30 de la mañana.

Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidente: Mauricio Oliva Herrera; Vice-Presidentes: Gladis Aurora López Calderón; Antonio César Rivera Callejas; Miguel Edgardo Martínez Pineda, Milton Jesús Puerto Oseguera, Rolando Dubón Bueso, Augusto Domingo Cruz

Asensio y Edwin Roberto Pavón León; Secretario Román Villeda Aguilar; Secretario Alterno Wilmer Raynel Neal Velásquez y Prosecretario José Tomás Zambrano Molina.

El Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Honorables Diputadas(os), se reanuda la sesión, quiero en primera de las instancias dar la más cordial bienvenida a esta Cámara Legislativa a los estudiantes de Derecho de la Universidad José Cecilio del Valle que nos honran hoy con su presencia, acompañados de su Maestro Aguilar, bienvenidos. Inicialmente vamos a iniciar la sesión juramentando al Subprocurador General de la República el Abogado José Ricardo Lara Watson.

PROCEDE CON LA JURAMENTACIÓN.

15.- El Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera, procedió a la juramentación del Abogado JOSÉ RICARDO LARA WATSON, como Subprocurador General de la República, quién realizó su Promesa de Ley pronunciando la fórmula constitucional: “PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y SUS LEYES”, quedó en posesión de su cargo.

16.- La Secretaría anuncio el punto Dictámenes:

- 1) Se continuó con la discusión del Artículo 181, en su primer debate del Proyecto de Decreto contentivo del CÓDIGO TRIBUTARIO.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando los Artículos del 181 al 214 en el debate enunciado.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón manifestó: Damos la bienvenida a la Abogada VIOLETA ZÚNIGA que está aquí el día de hoy, ella es la Gerente de Estudio de la Comisión Nacional de Bancas y Seguros (CNBS); también tenemos a la Licenciada MARÍA LIDIA SOLANO, Directora Ejecutiva de la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias (AHIBA), también al Abogado CARLOS FORTÍN, Asesor Legal de la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias (AHIBA), el Licenciado GUSTAVO BARAHONA, Superintendente de Bancos u otras Instituciones Financieras y porsupuesto a la Abogada ETHEL DERAS, Presidenta de la Comisión Nacional de Bancas y Seguros (CNBS), que en este momento está brindando declaraciones pero que también está aquí acompañando a la Comisión muy responsablemente con la finalidad de evacuar cualquier inquietud que tengan los Diputados, de cualquier bancada para finalizar el día de hoy este tercer debate y aprobación de la Ley de Administración Financiera, así que procedemos Secretario.

- 2) Se anunció la discusión en tercer debate del Proyecto de Decreto orientado a reformar los Artículos 22, 23, 55, 84, 103 , 104, 105, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 117, 118, 120, 123, 125, 126, 127, 131, 132, 133, 138, 140, 141, 143, 144, 154, 155, 156, 157, 173, 180 y 181, la denominación del Título Séptimo y unificar los Capítulos I y II de dicho Título Séptimo en un Capítulo Único denominado “DE LA ACCIÓN TEMPRANA”; la denominación del Título Octavo, la denominación del Capítulo I y del Capítulo III, ambos del Título Octavo, todos del Decreto No.129-2004, de fecha 21 de septiembre de 2004, el cual contiene la LEY DEL SISTEMA FINANCIERO.

“ARTÍCULO 22.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES:

La transferencia de acciones con derecho a voto de las instituciones supervisadas, requerirá autorización de la Comisión cuando se transfiera un porcentaje de acciones mediante las cuales un accionista de manera individual o varios accionistas pertenecientes a un mismo grupo económico, alcance o rebase una participación directa o indirecta igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social y cuando siendo las acciones transferidas, un porcentaje menor al diez por ciento (10%) del capital, dicha transferencia pueda implicar un cambio de control en la institución.

La Comisión...:

1) ...;

2) Que se encuentre en estado de quiebra, suspensión de pagos o concurso de acreedores o sujeto a medidas de resolución según lo establecido en los Artículos 103, 105 y 115 de esta Ley;

3) ...;

4) ...;

5) ...;

6) ...;

7) Que hayan fungido como directores, administradores, asesores o gerentes de una institución supervisada por la Comisión que se haya declarado en liquidación forzosa (Se elimina la frase “o sometido al procedimiento extraordinario de capitalización”) siempre y cuando hubieren contribuido al deterioro patrimonial de la institución según se haya determinado en el informe emitido por la Comisión; y,

8) ...

La transferencia de acciones...

Independientemente al porcentaje de participación del capital social transferido, es obligación de la institución del sistema financiero comprobar en todo momento que los accionistas reúnen los

requisitos de idoneidad y honorabilidad, para lo cual también los identificará plenamente, manteniendo registros e información actualizada de cada uno de ellos, la cual será remitida a la Comisión de conformidad con el Artículo 23 de esta Ley.

La institución del sistema financiero, tendrá derecho de separar a uno o varios de los accionistas, en caso de que les sobrevenga alguna de las causales descritas en los numerales del presente Artículo”.

En la discusión de este Artículo 22, intervino la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe quien expresó: Muchas gracias Presidenta, yo únicamente como éste es el primer Artículo que se va reformar aquí se refiere a la Transferencia de Acciones con Derecho a Voto de las Instituciones del Sistema Financiero actualmente en la Ley y ésto se modifica de voto de las instituciones supervisadas, entonces me gustaría un poco la explicación de la ampliación del ámbito de aplicación de esta Ley que suscribe a la Ley del Sistema Financiero, entonces ese cambio que se está dando a las instituciones supervisadas le da todo un cambio realmente a toda la legislación en sí, entonces me gustaría una explicación al cambio del término de “Instituciones del Sistema Financiero a Instituciones Supervisadas” porque también a la Comisión Nacional de Bancas y Seguros (CNBS), cuando le dimos atribuciones nuevas en el tema del lavado de activos en el cual la Comisión Nacional de Banca también está supervisando empresas mercantiles que pueden ser sujetas en el tema de lavados de activos, entonces al cambiar aquí el término de “instituciones supervisadas” cuál es la implicación que tiene, nos gustaría quizás tener más claro el porqué de la modificación y a quienes más está incorporándose, son grupos económicos que también son parte de accionistas en muchos de los casos como

miembros de la composición accionaria de una institución supervisora de índole financiero, muchas gracias.

La Licenciada María Lidia Solano, Directora Ejecutiva de la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias (AHIBA) manifestó: Muchísimas gracias señora Presidenta, a la honorable diputada Gabriela Núñez se le aclara que efectivamente ya ahora en los términos del Sistema Financiero ya se habla de grupos financieros y en los grupos financiero no solamente estamos hablando de bancos o compañías de seguros que era la que usualmente nosotros conocíamos, si no que pueden haber digamos casas de bolsa, pueden haber instituciones que son supervisadas porque hacen labores complementarias para las instituciones financieras, entonces lo que se quiere con esta nueva reforma es que el regulador tenga un ámbito de supervisión sobre todas los accionistas que están relacionados con el grupo financiero, claro, muchas gracias.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto apuntó: Muchas gracias honorable mandataria del pueblo Presidente, honorables mandatarios del pueblo mujeres y hombres, yo quisiera que me aclararan porque nosotros no tenemos el dictamen a la vista, cuando uno hace una ley o la reforma o la interpreta hay dos cuestiones fundamentales que tiene que ver con la llamada occasio legis y con la ratio legis, yo tengo a la vista aquí tanto el proyecto como la Ley actual y yo veo que ahí está copiando prácticamente todo, son muy pocos los cambios, yo quisiera que me especificaran en ése Artículo 22 en qué consisten puntualmente los cambios para poder establecer que además de la preocupación deducida al pleno por la honorable mandataria del Partido Liberal de Honduras por el

Departamento de Francisco Morazán Licenciada en Economía Gabriela Núñez me diga aquí porque casi es lo mismo y posiblemente son algún par de palabras las que cambian, pero desde el punto de vista la técnica legislativa simplemente deberían decir los cambios consisten en ésto para no estar leyendo totalmente el Artículo de la Ley y por efectos de economía procesal parlamentaria, gracias Presidenta.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón enfatizó: Licenciada Solano tiene la palabra para evacuar la inquietud del Abogado Ramos Soto.

La Licenciada María Lidia Solano, Directora Ejecutiva de la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias (AHIBA) puntualizó: Muchísimas gracias Señora Presidenta, al Honorable Diputado don Oswaldo Ramos Soto le aclaramos que en el documento que está en pantalla las palabras donde hay cambios son las que están subrayadas verdad, entonces la inquietud de la Diputada Gabriela Núñez era correcta, la palabra “supervisada” es la palabra que cambia porque le da una amplitud mayor de supervisión o de poderes sobre las instituciones financieras a la Comisión Nacional, si siguiéramos bajando yo le pediría a la persona que maneja ahí están los otros cambios, lo que se está hablando es que se va admirar el grupo accionario no solamente de manera individual sino que también de manera global cuando haya una relación directa o indirecta que sea igual o mayor al 10%, en otras palabras lo que se está queriendo hacer con esto es que la Comisión de Banco tenga el derecho a ser un escrutinio a fondo no solamente de las personas sino que también del grupo económico que es inversionista de un banco, Abogado Ramos estamos claros.

Quedando aprobado el Artículo 22 de conformidad con el Dictamen.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón expresó: Permítame.

EL Honorable Diputada Fanny Patricia Valladares Ortega apuntó: Gracias Presidenta, buen día a todos, si me permite solo dar lectura a algunas consideraciones Presidenta sobre la Posición de nuestro Partido con respecto a esta Reforma a la Ley del Sistema Financiero, en la Banca Comercial. En Honduras ha experimentado modificaciones estructurales en 2015 a través de procesos de liquidación de fusión, absorción e adquisición de paquetes accionarias de entidades locales, como resultado al cierre del 2015 del Sistema Bancario Nacional cuenta ahora con 15 Bancos comerciales que representan el 82.1 del total de los activos del Sistema Financiero de Honduras, es importante mencionar que el total de las Instituciones Bancarias 6 son de capital de origen nacional y 9 de origen extranjero en su mayoría procedente de Colombia, Guatemala y Nicaragua. Con respecto al objeto de la Ley, éste importante proyecto que nosotros lo consideramos de ésa manera se identifican entre otros objetivos pues el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Banca y Seguros que pueda conducir procesos de resolución de una Institución del Sistema Financiero en forma oportuna y coordinada procurando mejores prácticas y observando estándares internacionales, no obstante la Ley es bastante extensa y en algunos casos sobre dimensión a su mármol de atribuciones en materia de supervisión, dictámenes y controles de tal manera que no corre el riesgo de imponer una camisa de fuerza al sistema objeto de la regulación y supervisión. Hay algunas

consideraciones específicas que nosotros hemos hecho y es que este anteproyecto pues otorga vía reglamentos una discrecionalidad muy alta de actuación en la Comisión de Banca y Seguros en varios apartados que establece que cualquier otro caso se resolverá de acuerdo con los Reglamentos de la Comisión de Banca y Seguros y además pensamos que el recurso humano clasificado y altamente especializado que amerita la implementación de estas reformas es muy limitado en el caso de nuestro país, es de alta prioridad que la Corte Suprema de Justicia admita un dictamen previo a la aprobación de este anteproyecto para asegurar que no haya riesgo de entrar en contradicción con preceptos constitucionales o de violaciones a derechos de inversionistas vinculados con el Sistema Bancario, sin embargo pues nosotros como partido vamos apoyar este proyecto pero si creemos que hay algunas discrecionalidades que se dan, esperamos nosotros que no hayan de alguna manera algunos elementos de políticos que pretendan crear coerción en el Sistema Bancario Nacional con fines estrictamente políticos, pero vamos a apoyar el proyecto y vamos estar haciendo algunas consideraciones que como partido nosotros hemos determinado, buen día a todos.

ARTÍCULO 23.- INFORMACIÓN SOBRE LOS ACCIONISTAS.- Las Instituciones del Sistema Financiero deberán presentar a la Comisión en el mes de enero de cada año, la lista de sus accionistas al 31 de diciembre anterior detallando el monto y porcentaje de participación de cada uno de ellos en el capital social, así como, la existencia de gravámenes.”

Este Artículo 23 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 51.- ALCANCE Y EFECTOS JURÍDICOS DE LA FIRMA GENERADA A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.-

La Comisión seleccionará la infraestructura que soportará la firma en formato electrónico que será utilizada para el intercambio de información segura entre la Comisión y las instituciones del sistema financiero, así como para los demás fines que el Ente Regulador estime necesarios en cumplimiento de sus atribuciones y deberes, pudiendo para tales efectos, contratar servicios especializados para su implementación y/o revisiones, garantizando en todo momento la aplicación de los más altos estándares en materia de seguridad de la información.

La infraestructura señalada en el párrafo anterior debe cumplir con las siguientes condiciones: identificar de manera única al firmante; que haya sido creada por medios que el firmante puede utilizar, con un alto nivel de confianza, bajo su exclusivo control; por un dispositivo seguro de creación de firma; y, que permita detectar cualquier cambio posterior de los datos firmados.

La firma generada a través de medios electrónicos, utilizada para los propósitos establecidos en el primer párrafo del presente Artículo, tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica, el mismo valor jurídico que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel y será admisible como prueba en juicio, debiendo valorarse como instrumento público.

Los servicios de la infraestructura que soporta la firma en formato electrónico administrados por la Comisión, no estarán sujetos a la inspección, vigilancia y control de otra entidad pública o privada. Lo anterior, a efecto de asegurar su independencia y habilidad técnica, administrativa y financiera, en el cumplimiento a lo señalado en el presente Artículo”.

Este Artículo 51 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 84.- OBLIGACIONES.- Las instituciones supervisadas por la Comisión, o los accionistas que individual o conjuntamente ejerzan el control de las mismas, que constituyan una entidad fuera de plaza (entidad off shore), definida en el Artículo anterior de esta Ley, deberán informarlo de inmediato a la Comisión y cumplir con las obligaciones siguientes:

- 1)...;
- 2)...; y,
- 3)...

Presentar por medio de su representante legal, a la Comisión en el mes de diciembre de cada año, de acuerdo al formato establecido, una declaración jurada sobre si la institución, los accionistas que tienen control, Presidentes Ejecutivos y Gerentes Generales, así como las instituciones que formen parte del grupo financiero han constituido o no entidades fuera de plaza (Centros Off Shore), o si tienen o no La participación accionaria en entidades fuera de plaza. (Centros Off Shore)".

Este Artículo 84 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

TÍTULO SÉPTIMO.- DE LA ACCIÓN TEMPRANA Y MEDIDAS CORRECTIVAS.- CAPÍTULO ÚNICO.- DE LA ACCIÓN TEMPRANA.- ARTÍCULO 103.- CAUSALES DE LA ACCIÓN TEMPRANA.- Sin configurarse alguna de las causales de resolución a que se refiere el Artículo 115 de esta Ley, la Comisión requerirá la aplicación de medidas correctivas de acción temprana cuando compruebe que en una institución del sistema financiero se encuentren una o más de las causales siguientes:

1) Incumplimiento de la legislación aplicable con su actividad principal que pudiera afectar adversamente la gestión, los resultados, el patrimonio, afectando los intereses de los depositantes y clientes, así como, normas emitidas por la Comisión y el Banco Central de Honduras en el marco de sus facultades, tales como lo requerido en los Artículos 36, 37, 38, 43 y 44 de esta Ley.

2) Incumplimiento de órdenes e instrucciones emitidas mediante resolución por la Comisión en relación a la legislación y regulación aplicable, que pudieran afectar adversamente el patrimonio, la solvencia y los intereses de los depositantes.

3) Existencia de debilidades en el gobierno corporativo, en los procesos de gestión y control de los riesgos, en los procedimientos contables y de registro de operaciones, en el sistema de control interno o auditoría de la institución que pongan en riesgo la estabilidad y solidez de la institución o del sistema financiero.

4) Existencia de políticas de gestión que causen, o de elementos objetivos que puedan causar de modo razonablemente previsible, un deterioro de la situación financiera o de liquidez de la institución, tales como un incremento desproporcionado de su nivel de apalancamiento, mora o de concentraciones de sus exposiciones u otras que la Comisión determine con base en evidencias encontradas.

5) Existencia de riesgos que pudieran afectar o impacten financieramente en la institución del sistema financiero y que surgieren de los actos de uno o más socios, consejeros o directores o principales funcionarios, en violación de la ley, reglamentos, resoluciones u obligaciones contractuales o pérdida de idoneidad, que se traducen en una asociación o conductas no apropiadas y contrarias a la función corporativa de la institución.

6) Existencia de riesgos de contagio producidos por las sociedades integrantes del grupo financiero o económico de la institución, que ponen en peligro la solvencia y viabilidad de dicha institución, y en consecuencia, los depósitos del público.

7) Cualquier otro hecho o conducta de la institución que pueda causar de modo razonablemente previsible, mediante la aplicación de un método de análisis, que refleje una tendencia financiera negativa de la entidad o la coloque y un grave riesgo de deterioro de la situación financiera, operativa, pérdida de confianza, de negocios o cualquier otro caso debidamente calificado y motivado por la Comisión, que provoque inviabilidad de la entidad o perjudique los intereses de los depositantes o clientes.

En la discusión de este Artículo 103, intervino el Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce quien apuntó: Muchas gracias Presidenta, sin duda este nuevo Artículo que se está pretendiendo en la propuesta de Reformas a la Ley del Sistema Financiero nos gustaría saber nosotros como Partido Innovación y Unidad Social Demócrata los tiempos porque aquí nos señala los incumplimientos, los llamados de atención, existencia pero no nos dicen cuanto es el tiempo que debe de pasar y talvez aquí los representantes nos pueden hablar un poco porque no nos explica realmente cuál es ese período que debe de recurrir para que las acciones se tomen en bien y no esperemos hasta que la final nos resulten que el banco ya tiene todos estos requerimientos y pongan en peligro las finanzas de la población que ha tenido en bien asistirlo, muchas gracias Presidenta muy amable.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe enfatizó: Si, muchas gracias, como no tengo a mano la Ley del Sistema Financiero

quisiera que me dijeran porque prácticamente todo el Artículo es Nuevo, entonces la Ley vigente actual que era lo que contenía y que es lo que se está modificando con la salvedad que es bien importante incorporar una definición de lo que es acción temprana para evitar de que hubieran de alguna manera subjetividad en la aplicación de esto o si se puede referir a un reglamento este Artículo para precisar claramente cuáles son los términos o las causales de una manera más específica y por el otro lado me gustaría también que nos comentara la comisión cual es la aplicación que están dando al Artículo 104 relacionado con el plan en donde solicitan los planes de regularización, porque sin duda alguna que en ese Artículo que es el 104 si se definen cuáles son los parámetros de eficiencia que puedan tener por recaje legal o práctica gestión por liquidez (etcétera), entonces me gustaría para una mejor comprensión tener claro que es lo que estamos modificando en el Artículo 103 y si podríamos llevar esto referirlo a una reglamentación para definir con mayor claridad lo que se define como acción temprana, muchas gracias.

La Abogada Violeta Zúniga, Gerente de Estudio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) apuntó: Si, buenos días a todos, con mucho gusto vamos explicar a la Licenciada Gabriela Núñez y al Señor Diputado que antecedió en la pregunta y es que en la nueva Ley queremos establecer acciones tempranas antes de que entre una institución en problema ya que antes los planes de regularización se presentaban para que la institución financiera se ajustara y no llegara a un proceso de liquidación, entonces estas acciones tempranas es como una intervención o sea una serie de medidas para que la institución diga cómo va a establecer la corrección en la realización de sus operaciones, de eso se trata esta

acción temprana y los planes de regularización si se cumplen o no se cumplen éstos van a ser revisados en la Comisión Nacional de Banca y Seguros y estos planes van a ser elaborados por las instituciones que se encuentren en problemas, entonces nos parece que al poner unas acciones tempranas es más efectivo como que nos estamos anticipando a que sucedan unos acontecimientos más adversos a la institución que por último va a salir de operación en la institución.

Quedando aprobado el Artículo 103 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 104.- DEBER DE INFORMAR. la Junta Directiva o Consejo de Administración de las Instituciones del Sistema Financiero, en la aplicación de la responsabilidad contenida en el Artículo 30) numerales 8) y 14) de esta Ley deberá enviar en forma semestral a la Comisión una declaración jurada en donde hagan constar que están debidamente informados sobre la marcha de la institución, que conocen sus estados financieros, los cuales están respaldados por informes de auditoría interna y el informe anual de la auditoría externa, haciendo constar que no están dentro de las causales contempladas en los Artículos 103 y 115 de la presente Ley y que no existe ningún hecho que afecte la estabilidad y solidez de la institución. El incumplimiento de esta disposición, por omisión o por inexactitud en la declaración, dará lugar a la sanción de los miembros de la Junta Directiva o Consejo de Administración, de conformidad en lo establecido en el Reglamento de Sanciones vigente emitido por la Comisión.

En la discusión de este Artículo 104, intervino el Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce manifestó: Le agradezco, bueno, como es un nuevo Artículo y es una nueva propuesta no sé si ésto sustituye a la información que anualmente se está presentando en medios informativos sobre todo en periódicos si ésto sustituye este Artículo o se va seguir con esta dinámica de estar informado por los medios rotativos los estados financieros de los diferentes bancos y también si esto incluye y esto es más para platicarlo, las cooperativas me gustaría saber si va a contemplar con esta dinámica o solo va ser por medio de un informe que se va estar mandando a la comisión, muchas gracias Presidenta.

La Señora Violeta Zúniga, Gerente de Estudio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) manifestó: La información a que se refiere ese Artículo es sobre la Junta Directiva o Consejo de Administración no sustituye la información financiera que debe presentar todas las instituciones a la Comisión Nacional de Banca y Seguros ésta es solo sobre los miembros de la Junta Directiva o Consejo de Administración y para contemplar la pregunta al otro honorable diputado que había hablado anteriormente, más adelante de la Ley se establecen los plazos en que las instituciones deben presentar a la Comisión la información solicitada y en un reglamento de sanciones aparte de esta Ley está reglamentado cual es el monto de las multas o sanciones por llamados de atención que se hace a las instituciones financieras.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón apuntó: Muchísimas gracias.

El Honorable Diputada Fany Patricia Valladares Ortega expresó: Gracias Presidenta, sola una inquietud de las discrecionalidades que nosotros hablábamos de que como en el Artículo no se establece el tipo de penalización sino que se deja a allí abierto o es que se va contemplar en el reglamento, porque no da ninguna opción sino que discrecional, como van hacer este procedimiento.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada apuntó: Muchas gracias Presidenta, está claro en este Artículo la obligación de la banca comercial de mandar un informe a los seis (6) meses, pero mi inquietud es, la Comisión Nacional de Banca y Seguro por si como institución si tiene un mecanismo de informarse, verificar, dar seguimiento, me gustaría que la oportunidad que nos explicara como la Comisión Nacional de Banca Y Seguros da pleno seguimiento, funcionamiento de estas instituciones financieras, porque creo que aquí se juega mucho el destino de los recursos de los contribuyentes, así que me gustaría una información Presidenta, muchas gracias.

La Señora Violeta Zúniga, Gerente de Estudio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) manifestó: Todas las instituciones del Sistema Financiero no solo los bancos, sino que el seguro, casas de bolsas, remesadoras, casas de cambio mandan información mensual, a la Comisión Nacional de Banca y Seguros, sino solo mensual sino diaria, electrónicamente y se revisa esa información, se solucionan inconsistencia, hay un personal encargado de darle seguimiento y se le da seguimiento en las publicaciones en los periódicos por transparencia para que no mal informe al público en general, más adelante de la Ley están las sanciones y presentan información con errores, información

incorrecta y el Código Penal ya penaliza información falsa o sea que haya un interés más grande de sorprender a las personas, entonces la Comisión está sobre esa información, recibéndola, diariamente, mensualmente, con opiniones de auditores internos, con revisiones insitu de auditores para revisar si es fidedigna la información recibida, sino ya hay un mecanismo de sanción para ser aplicada.

El Honorable Diputado Francisco Javier Aguilera Rodríguez manifestó: Gracias Señora Presidenta, gracias compañeros(as), me queda una inquietud, oí hablar de todo lo que es el Sistema Financiero, pero no sé si dentro de este mismo campo está el Sistema Cooperativo Nacional, están ellos exentos de esta disposición, gracias.

La Señora Violeta Zúniga, Gerente de Estudio de la Comisión Nacional de Bancas y Seguros (CNBS) apuntó: El Sistema Cooperativo hasta hoy ha tenido una supervisión indirecta que hace la Comisión Nacional porque no existía CONSUCOOP que es el órgano supervisor de las Cooperativas de Ahorro y Crédito que estarían dentro del ámbito financiero la Comisión le quedó la obligatoriedad de supervisar solamente por el tema de lavado de activos, lo demás el órgano encargado es CONSUCOOP.

Quedando aprobado el Artículo 104 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 105.- MEDIDAS CORRECTIVAS DURANTE LA ETAPA DE ACCIÓN TEMPRANA. Desde el momento en que la Comisión tenga conocimiento de que una institución del sistema financiero se encuentre en alguna de las causales de acción tempranas descritas en el Artículo 103, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que

correspondan tendrá la facultad de aplicar una o más medidas correctivas de las normativas siguientes: 1) Ordenar el cese de las operaciones que han dado origen a las causales indicadas en el artículo 103 o prohibir las que puedan llegar a empeorar la situación de la institución del sistema financiero; 2) Ordenar la creación de reservas, fondos o provisiones conforme a lo establecido en las normas prudenciales; 3) Limitar o prohibir la distribución de utilidades y cualesquiera otros beneficios y ordenar que se apliquen, total o parcialmente, al aumento del capital, reservas, fondos o provisiones, hasta que se cumplan los requisitos prudenciales legales, reglamentarios o establecidos por la Comisión; 4) Ordenar el aumento de capital de la institución, incrementar la asignación de capital de las sucursales de instituciones extranjeras, o el requerimiento a la entidad que acredite las garantías por parte de los accionistas por el tiempo y valor que establezca la Comisión; 5) Exigir a la entidad la obtención de nuevos recursos, ya sea a través de contratación de crédito, emisión de bonos, o el cambio en las condiciones de los pasivos que tienen la institución con sus partes relacionadas; 6) Limitar o prohibir la celebración de nuevos contratos de servicios o renovación de los existentes; 7) Ordenar a la institución del sistema financiero que presente informe de auditorías externas especiales actualizadas incluidas auditorías a sociedades relacionadas; 8) Limitar o prohibir la liberación o sustitución de garantías en perjuicio de la institución; 9) Ordenar la restricción de la concentración o expansión de las operaciones de la institución; 10) Ordenar el cierre o la suspensión de la apertura de sucursales, agencias y oficinas de representación; 11) Ordenar la aplicación de un programa de reestructuración de pasivos o de recuperación de la cartera de créditos; 12) Prohibir, limitar u ordenar la reducción de obligaciones subordinadas; 13) Ordenar el cumplimiento de

obligaciones financieras y requerir las acciones para enfrentar una posible disminución de depósitos; 14) Ordenar la absorción de pérdidas contra cuentas patrimoniales; 15) Ordenar la disminución de operaciones o la venta de activos total o parcial, así como limitar o prohibir determinadas líneas de negocios, productos y cualquier otra operación que conlleve al deterioro de la institución; 16) Requerir el fortalecimiento de procesos, sistemas, mecanismos y estrategias de gobierno corporativo, gestión y control de riesgos, procedimientos contables y de registro de operaciones, control interno o auditoría de la institución; 17) Ordenar la presentación de un plan de reducción de gastos administrativos; 18) Ordenar la presentación de un programa de venta total o parcial, conversión o fusión de la institución; 19) Ordenar se realicen inspecciones o diagnósticos adicionales con propósitos específicos; 20) Solicitar a la Junta Directiva o al Consejo de Administración la formulación de propuestas necesarias para solucionar las deficiencias observadas; 21) Ordenar la suspensión, el cese o la sustitución... y cualquier; 22) Limitar o reducir la retribución o cualquier otro pago a consejeros, directores y principales funcionarios; 23) Prohibir la realización de inversiones de capital, compromisos materiales o pasivos contingentes; 24) Requerir la presentación y ejecución de Planes de Regularización en los plazos y con las características mencionadas en los Artículos 109 y 110 de esta Ley; 25) Ordenar a la sociedad responsable de un grupo financiero que presente las medidas necesarias a ser aplicadas a una o más instituciones del grupo financiero a fin de evitar poner en riesgo la estabilidad financiera del grupo y de la institución del sistema financiero; sin perjuicio de las medidas solicitadas por la Comisión a cada una de ellas; y, 26) La Comisión podrá requerir cualquier otra medida que estime necesaria para remediar las deficiencias a las que se refieren las causales

descritas en el Artículo 103. La Comisión adoptará mediante resolución, la(s) medida(s) a aplicar en base a los siguientes criterios: 1) La gravedad de los hechos y circunstancias; 2) La disposición manifestada y capacidad demostrada de los organismos de dirección de la institución del sistema financiero para eliminar las situaciones; y, 3) El grado en que la institución del sistema financiero pone en peligro la disciplina de mercado y el buen funcionamiento del sistema financiero. La institución del sistema financiero deberá cumplir con las medidas correctivas en los plazos indicados en la resolución emitida por la Comisión; los cuales no podrán exceder a noventa (90) días hábiles, prorrogable por una sola vez hasta por un periodo igual. La Comisión emitirá su resolución de conformidad a lo establecido en su Ley.

En la discusión de este Artículo 105, participó la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe quien expresó: Si, únicamente me gustaría pedirle al Secretario si le puede dar lectura al numeral 21) nuevamente porque no me pareció que se leyó de conformidad de lo que tenemos al menos aquí en el archivo, si lo puede leer por favor.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: 21) Ordenar la suspensión, el cese o la sustitución... y hay puntos suspensivos que significa que quedaría como está redactado, y cualquier... que continuaría el Artículo como está en la Ley y lo que está en paréntesis es un cambio de redacción en el numeral 6) del Artículo 103, pero creo que era para orientar en el Dictamen esos paréntesis que habían puesto los compañeros.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe manifestó: ok, gracias.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada puntualizó: Si, creí que la Diputada Gabriela Núñez se iba a referir tal como está redactado el 21) porque dice: “Ordenar la suspensión o cese la suspensión de miembros de junta directiva o funcionarios, si éso queda así”, no sé si atenta contra las atribuciones de las asambleas y accionistas que son las que tienen la facultad de elegir o sustituir o pueda ser que le estamos dando otra interpretación, nos gustaría una opinión sobre esta observación, gracias.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien manifestó: Vamos a dar tres participaciones, para que puedan evacuarlas todas.

La Señora Violeta Zúniga, Gerente de Estudio de la Comisión Nacional de Bancas y Seguros manifestó: Si es cierto lo que dice el Señor Alegría, pero la Comisión ordena, la Junta Directiva convoca a Asamblea o lo que sea necesario para que sea suspendido en su cargo algún miembro del Consejo de Administración, ya lo hemos aplicado éso ya se ha hecho en tiempos anteriores.

El Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce apuntó: Muchas gracias Presidente, en este Artículo nuevo me gustaría saber a los representantes de la comisión si tomaron en bien porque en estas medidas correctivas durante la acción temprana solo se habla de “liquidación”, pero quisiera saber porque no se tomaron en cuenta algunas medidas que permitirían el apoyo, porque no solo se trata de liquidar sino talvez si se pudiera salvar con participación, podría de una u otra forma no ocurrir lo que pasó recién pasado donde un banco se liquidó, familias fueron a la calle prácticamente

los empleados y aquí solo hablamos de cesar, proyectar, y al final nos olvidamos de que cuando se liquida también se está marchitando a los trabajadores y no miramos en ninguno de estas acciones algún reforzamiento medidas de apoyo al sistema financiero, alguna intervención que permita la sobrevivencia del banco, muchas gracias Presidenta.

La Señora Violeta Zúniga, Gerente de Estudio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) manifestó: En realidad estas reformas de la Ley del Sistema Financiero viene porque queremos dar otras salidas a instituciones del sistema financiero con problemas, la palabra que se está utilizando se llama “resolución”, no es “liquidación”, “resolución” es como una salida y todas estas reformas que ustedes ven, van a observar más adelante se refiere que se puede recapitalizar la institución, que se puede fusionar, que se puede partir en banco bueno, banco malo y establecer un banco puente, está la liquidación forzosa ya por último y la liquidación voluntaria, entonces con las reformas de esta Ley lo que se quiere es dar otras opciones de salida de instituciones con sistema de problemas que no vaya a una liquidación como dice el diputado que acaba de tomar la palabra sino que hayan otras opciones de salida de las instituciones financiera, como dice la institución de Basilea deben de haber varias alternativas de salida no solo la liquidación forzosa, ni solo que el Estado entre a rescatar las instituciones, deben de haber otros mecanismos de salida y éso es realidad lo fuerte de estas reformas, mecanismos de salida de instituciones con problemas del sistema financiero sin que cause daños, sin que cause pánico, sin que cause efecto dómimo, sin que cause una crisis financiera.

El Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios expresó: Muchas gracias Señora Presidenta, buenas tardes a todos(as) compañeros(as) Diputados(as), yo tengo una pregunta porque miramos con preocupación la vez pasada como decía el compañero Boris lo que pasó con Banco Continental, ¿Qué otro mecanismo pudiese a ver para evitar de que un banco sea liquidado prácticamente automáticamente en días y que lógicamente sus empleados no queden en incertidumbre? Porque así como hay intervención en otras áreas, por ejemplo en las instituciones del Estado lo que nombran es una Comisión Interventora, acaso no se podría hacer ésto con el banco para que los ahorrantes no corran el riesgo de perder su dinero porque en este momento muchas personas que tenían depósitos en Banco Continental no les han pagado, entonces me gustaría saber que otras alternativas hay en el Sistema Financiero Nacional, así como se hace en el Estado cuando intervienen en las instituciones porque éso lo puede hacer en la institución privada porque tiene depósitos que han sido afectados en este cierre en el caso particular del Banco Internacional, muchas gracias.

La Abogada Ethel Deras, Representante Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) apuntó: Muchas gracias y buenas tardes, con relación a la pregunta que hace el diputado, nuestras disposiciones establecen como procesos de salida o mecanismo de salida de una institución la liquidación forzosa, la liquidación voluntaria y el proceso de capitalización, en esta reforma lo que se está planteando es que va a ver diferentes opciones que puede tomar el supervisor dependiendo de la situación en que se encuentre la entidad de forma tal no solo pudiera tener el mecanismo de liquidación forzosa sino que puede existir otros mecanismos para

resolver a la entidad que se encuentra en problemas una de las opciones que se presentan con esta reforma es la venta de los activos y pasivos a otra institución del sistema financiero, la creación de un banco puente que también se regula expresamente cual es el alcance de la figura de banco puente y se crea la figura del gestor de activos que sería una entidad especializada en el manejo de carteras, de venta de activos y que no necesariamente sea una institución financiera. Actualmente la Ley del Sistema Financiero la venta de los activos y pasivos que está en cartera sea vendida a otra entidad del sistema financiero ésta es una de las posibilidades de que pudiera crearse una entidad especializada que sería el gestor de activos. Con relación a lo que expresaba el diputado en su pregunta y hacía los comentarios de que algunos ahorrantes y depositantes de Banco Continental no les fue devueltos sus depósitos, yo le quiero expresar que la liquidación fue declarada o se declaró en liquidación forzosa la entidad del 9 de octubre y tres días después se estaban devolviendo todos los ahorros de las personas que tenían depósitos menores a diez mil dólares y un mes después se devolvió a todos los ahorrantes y depositantes lo que tenían en sus cuentas los únicos depósitos que no fueron devueltos son los depósitos relacionados con las entidades relacionadas con la entidad y con las personas que presentaban algún problema o requerimiento de las autoridades penales o de las autoridades públicas o algunas gestiones de allí todos los depósitos de Banco Continental fueron devueltos a sus ahorrantes y depositantes, yo creo que la prueba más cierta es que si no las personas estuvieran en las calles ahora protestando pidiendo su devolución.

El Honorable Diputado Francisco Javier Aguilera Rodríguez enfatizó: Nuevamente gracias Presidenta y gracias a los compañeros y a los

invitados de esta mañana, he visto en toda esta parte de la Ley que se habla de las posibilidades que se tienen al momento de tomar una determinación en la intervención de una institución financiera, pero me sorprende que quienes son los dueños de los bancos son los depositantes, son las personas que tienen sus ahorros y si no tengo mal entendido es lo que se pretende proteger, pero al momento de brindar información si se toma en cuenta a la Junta Directiva, a las gerencias generales que les va a informar, pero que sucede con los depositantes, que mecanismo se va a buscar para el que tengan el dinero en esa institución financiera no estén informados de lo que está ocurriendo, aquí se nos ha dicho siempre que hay pánico financiero, cada vez nos dijeron éso, que el Banco Continental nos dijeron que iba a ver pánico financiero y al final vimos que todo se desarrolló con mediana tranquilidad y se le entregó a cada quien lo que correspondía la información que se le estaba brindando. Hemos visto experiencias en el pasado que aquí en Honduras en los bancos es como vender chicles, y al final solo dicen tal institución bancaria pasa a llamarse con otro nombre y la gente que tiene sus depósitos en otras instituciones bancarias no se les explica lo que motivó la fusión, la posibilidad, de qué razón se vende el banco, quien provocó la venta del banco, está en quiebra porque ésta es la palabra que tienen terror decir en Honduras porque hay instituciones bancarias y últimos quince años que han quebrado y al final han tenido que buscar otros mecanismo para explicarles a los ahorrantes cual es la verdadera realidad de estas instituciones, gracias Presidenta.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta apuntó: Muchas gracias Señora Presidenta, yo no sé si alguien de los compañeros que han hablado anteriormente han hecho esta consulta, pero si

leyendo varios artículos veo que vía reglamento se le deja una alta discrecionalidad a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, entonces yo consultaría Presidenta si está la opinión de la Corte Suprema de Justicia en cuanto se refiere a todas estas reformas porque quíerese o no aquí hay reformas al Código de Comercio y me gustaría ver que no hay algún problema con los inversionistas que tienen las inversiones vinculados al negocio bancario, los derechohabientes, entonces Presidenta disculpen, pero si me gustaría que me dieran esa respuesta y si es posible uno poder tener esa copia de la opinión de la Corte Suprema de Justicia para que a la hora de aprobar estas reformas hagamos lo correcto y no vayamos a violar los derechos de los inversionistas y derechohabientes, muchas gracias Señora Presidenta.

El Abogado Carlos Fortín, Asesor Legal de la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias (AHIBA) externó: Buenas tardes, a la honorable diputada, me permito señalar que la institución, la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias participó en la discusión de la Ley, la misma fue consensuada y por lo menos el sector bancario está claro de que no hay ninguna violación a los derechos como inversionistas, adicionalmente no hay una reforma de un Código, no consideramos que entre en contradicción con el Código de Comercio por lo menos el sector bancario se siente tranquilo y conforme con el consenso que se hizo con la Comisión Nacional de Bancos y Seguros con la discusión de este Artículo, hubieron discusiones muy largas al respecto, pero consideramos que el sector bancario estamos cubiertos de las inquietudes que en su momento se discutieron.

Quedando aprobado el Artículo 105 de acuerdo con el Dictamen.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina puntualizó: Y también a la compañera Elvia Argentina, no existe ninguna reforma al Código, solo es reforma al Sistema Financiero no se ocupa opinión de la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO 109.- DEFICIENCIA PATRIMONIAL DE SUCURSALES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS. Cuando la sucursal de una institución del sistema financiero extranjera presente deficiencia patrimonial, la Comisión lo comunicará a la casa matriz, para que subsane la deficiencia dentro del plazo de *veinte (20) días hábiles*, contados a partir de la fecha de la comunicación. La falta de subsanación dentro del plazo antes indicado, dará lugar a *la resolución conforme al Título Octavo de esta Ley*".

Este Artículo 109 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 110.- DELEGADO DE LA COMISIÓN. La Comisión, para supervisar y asegurar el cumplimiento de las medidas correctivas o la implementación del Plan de Regularización, cuando aplique, impuestas a la institución del sistema financiero, podrá nombrar a un Delegado, con facultades para: asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración o Junta Directiva; vetar las decisiones que adopten los consejeros, directores o administradores de la institución del sistema financiero; ordenar la reversión o modificación de las operaciones financieras y administrativas. Las reversiones o modificaciones ordenadas por el Delegado, para asegurar el cumplimiento de las medidas correctivas o del Plan, se harán sin responsabilidad alguna para éste. Las acciones del Delegado serán de ejecución obligatoria y su

incumplimiento hará responsables a las instituciones y/o funcionarios infractores conforme a las sanciones previstas en esta Ley y el reglamento correspondiente, además de considerarse como un incumplimiento a las medidas de acción temprana y consiguiente causal para declarar la resolución. Las decisiones vetadas por el Delegado no producen efecto alguno y son nulas de pleno derecho; su ejecución acarrea la responsabilidad de quienes tuviesen a su cargo preservar este principio. El veto será recurrible dentro del plazo de cinco (5) días hábiles y sin efecto suspensivo, ante la Comisión”.

En la discusión de este Artículo 110, participó el Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce expresó: Muchas gracias Presidenta, aquí ésta me parece muy acertada este Artículo cuando habla del delegado porque establece una conexión que se establece entre el ente regulador y la institución financiera, lo que me asalta la duda es que ¿Cuáles son las características que debe tener este delegado?, en éste yo entiendo es el ente regular que las establece, talvez la comisión nos puede establecer ¿cuáles son estas características que deberá tener el delegado? Y a ver si nos habla de cuáles son las funciones que va a tener más ampliamente talvez la Licenciada Zúniga, la Licenciada Ethel nos puede responder esta consulta, muchas gracias Presidenta.

La Abogada Ethel Deras, Representante Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) expresó: Actualmente nuestra Ley del Sistema Financiero ya establece la figura del delegado de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, la reforma básicamente de este Artículo es que se le está dando más facultades al delegado de la Comisión y allí si clarificar un poco que el delegado es una

persona que designa la Comisión Nacional de Bancas y Seguros de los funcionarios que trabajan en la comisión y que pretende a la superintendencia es decir una persona técnica, experta que conoce la materia y que es designado por decir así de la Comisión ante la entidad y la diferencia básicamente en que este delegado si puede vetar las decisiones de la Junta Directiva lo que antes no lo podía hacer o no lo puede hacer actualmente con la Ley y las instrucciones que diera el delegado son de obligatorio cumplimiento pudieran ser impugnadas las decisiones de este delegado por la Junta Directiva y deberá resolverlo la comisión y cualquier impugnación de ésta, va ser efectos suspensivos, ésta es la diferencia con la disposición vigente.

El Honorable Diputado Francisco Javier Aguilera Rodríguez apuntó: Gracias Presidenta en cuanto a esto del delegado yo creo que aquí para nadie es desconocido que un gran porcentaje que la gente que trabaja en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros por alguna u otra razón han tenido que trabajar en el Sistema Financiero Nacional y eso no es un delito pero yo creo que aquí deberíamos de dejar establecido de una vez por todas que el delegado debe ser una persona que en el pasado no haya tenido ningún tipo de relación con la institución a la cual se va intervenir porque así como le puede beneficiar también le puede perjudicar yo creo que aquí deberíamos dejar claramente en este caso porque lo que se busca es que sea de lo más sano posible asumo que ésta es la intención y que dejemos establecido y que aquella persona que nombre, que el delegado nombrado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros tenga que ser una persona que no haya tenido ningún tipo de relación contractual o de cualquier otro tipo con la institución bancaria a la cual va ir a él en condición de delegado, gracias.

El Honorable Diputado José Eduardo Coto Barnica expresó: Gracias Presidenta, salvo mejor criterio me permito recomendarle a la Comisión de Estilo que en ese renglón donde dice podrán nombrar un delegado para que sea más categórico y para que no quede ahí con alguna debilidad que diga nombrará un delegado solamente eso, Presidenta Gracias.

Quedando aprobado el Artículo 111.

ARTÍCULO 111.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS.- Cuando las medidas correctivas han sido impuestas por incumplimiento de las normas prudenciales y contemplen aportes diferidos de capital a lo largo del período de duración de la medida, la Comisión evaluará la viabilidad de la realización de tales aportes y, exigirá la presentación de garantías reales y/o personales de los accionistas de la institución *del sistema financiero* a fin de asegurar el fiel cumplimiento *de la medida correctiva*. En tal caso, los accionistas serán responsables *ante la Comisión* y frente a terceros por el incumplimiento de *la medida correctiva*. No podrán ofrecerse en garantía la pignoración de acciones de la institución. Si se incumpliesen *las medidas correctivas*, se ejecutarán de inmediato las garantías, aplicando el importe de lo ejecutado a cubrir las deficiencias patrimoniales de la entidad.

En la discusión de este Artículo 111, intervino el Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce quien enfatizó: Presidenta Muchas gracias, aprovechando que la Comisión los representantes que se encuentran aquí en el Hemiciclo y fíjese que aquí nos asalta una duda que dice que estas medidas correctivas no se saben si son y

como dicen que son impuestas talvez nos aclaran si son multas o vienen a perjudicar al sistema al mismo banco que queremos proteger entonces tal vez la Licenciada Zúñiga o la Licenciada Ethel Deras nos apoya para saber cuáles son si son impositivas toda en raíz del incumplimiento de las normas establecidas, muchas gracias Presidenta.

La Abogada Ethel Deras, Representante de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) puntualizó: Gracias, las medidas a que hace referencia el Artículo que está en discusión son las medidas que establece el Artículo 105. Las Medidas Correctivas durante la Etapa de Acción Temprana lo que está incorporando esta reforma es que para prever cualquier situación que pudiera tener una situación que a corto plazo o a mediano plazo pudiera impactar en el patrimonio de la institución o que pudiera ponerla en una condición de inviabilidad a la comisión analizado ese hecho o circunstancia puede adoptar algunas medidas correctivas que están indicadas en el Artículo 105 es decir o que está recibiendo el Artículo 111 de Garantía de Cumplimiento de las Medidas Correctivas es que una vez que se fija cualquiera de las medidas correctivas contenidas en el Artículo 105 la Comisión puede fingir que se constituya una garantía de cumplimiento por parte de los accionistas para garantizar el cumplimiento de esas medidas que en caso de que las medidas fueran adoptadas no se cumplieren, hubiera ejecutarse dicha garantía, las medidas correctivas se están expresamente señaladas en el Artículo 105 y le voy a leer una y dos para ejemplificar: 1) Ordenar el cese de las operaciones que hayan dado origen a las causales indicadas en el Artículo 103 o prohibir las que puedan llegar a empeorar la situación de la Institución del Sistema Financiero; y, 2) Ordenar la creación de reservas, fondos o

provisiones conforme a lo establecido en las normas prudenciales. Es decir que una vez que la comisión encuentra que la institución del sistema se encuentra en una de las causales le da lugar a la acción temprana están contemplada en el Artículo 103 puede en consecuencia encontrar que ésta sea causal aplicar algunas de las medidas expresamente indicadas en el Artículo 105, no sé si con eso aclaro la pregunta que me hizo Diputado.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe manifestó: Muchas gracias, solo únicamente en el último párrafo dice que: “Se podrán ofrecer en garantía la pignoración de acciones” si están siendo pignoradas nos parece que aquí lo que debería quedar más bien es que no pueden ofrecerse en garantía acciones de la institución entonces es un poco de conceptualización únicamente de eliminar la palabra “pignoración” de este párrafo lo cual creo que quedaría mucho más claro al menos que hubiera una explicación porque “pignorara las acciones” las estamos poniendo en garantía.

La Abogada Ethel Deras, Representante de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) enfatizó: Dice: “No pignorar las acciones” es decir está prohibiendo que se pignoren las acciones talvez al inicio del párrafo dice no podrá ofrecerse en garantía la pignoración de acciones de la institución.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe manifestó: No, yo diría que hay que mejorar un poco la redacción porque pareciera que lo que está ofreciendo en garantía al ofrecer la acción como tal como garantía ya la está pignorando pues entonces únicamente o talvez la Comisión de Estilo pero éste es un asunto más técnico verdad de quedar claramente definido que es la acción de ofrecer garantías

como parte, las acciones como parte de la garantía o sea la palabra pignoración aquí prácticamente no cabría entonces ésa es la recomendación y creo que la están aceptando ellos, muchas gracias.

Quedando aprobado el Artículo 111 de conformidad.

ARTÍCULO 112.- PLAN DE REGULARIZACIÓN.- En los casos en los que la Comisión requiera la presentación de un Plan de Regularización, en los términos descritos en el Artículo 105 numeral 24), la institución deberá presentar dicho plan en el plazo de hasta diez (10) días hábiles, prorrogable por una sola vez hasta por un período igual. La Comisión revisará el Plan de Regularización presentado teniendo en cuenta las medidas propuestas por la institución del sistema financiero para restaurar su condición de forma ágil y efectiva. Si la Comisión considera que el plan presenta deficiencias o que existen impedimentos que dificultan la aplicación del mismo, podrá requerir a la entidad la introducción de modificaciones específicas. Si no fuera posible subsanar dichas deficiencias o impedimentos, podrá requerir a la entidad la adopción de cualquier medida adicional necesaria. La Comisión aprobará o rechazará el Plan de Regularización presentado por la institución en el plazo de diez (10) días hábiles, plazo que empezará a contar desde el día de su presentación, sin perjuicio de ordenar medidas provisionales que considere necesarias. La institución del sistema financiero no podrá modificar el Plan de Regularización aprobado, sin previa autorización de la Comisión. La formulación y ejecución del Plan de Regularización presentado a la Comisión, es de la exclusiva responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración o Junta Directiva de la institución del sistema financiero, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el

Artículo 20 del Código de Comercio. El Plan de Regularización deberá contener una o más de las medidas indicadas en el Artículo 105, o cualquier otra que se considere razonablemente proporcionada para conseguir la regularización de la institución. El Plan de Regularización establecerá las acciones, procedimientos, responsabilidades, metas e indicadores de medición para verificar su adecuado cumplimiento, especificándose las fechas en que deberán alcanzarse las metas mínimas en cada una de las fases del Plan para no incurrir en incumplimiento. La ejecución del Plan de Regularización una vez aprobado por la Comisión, no podrá exceder un período máximo de sesenta (60) días hábiles, periodo que podrá ser prorrogable por una sola vez hasta por un plazo igual por causas justificadas. A los fines de coadyuvar al cumplimiento de los Planes de Regularización de la institución, la Comisión podrá con carácter temporal y restrictivo, admitir excepciones a los límites prudenciales, legales o reglamentarios, relaciones técnicas pertinentes, eximir, atenuar o diferir el pago de las multas previstas en la presente Ley o en su reglamentación; o disponer otras medidas que, sin afectar las restricciones que el cumplimiento de la Ley de la Comisión le impone, propendan al cumplimiento de los fines señalados. Los Planes de Regularización serán de obligatorio cumplimiento, respecto de los compromisos u obligaciones asumidas, tanto por los accionistas como por los miembros del Consejo de Administración, Junta Directiva o funcionarios de la institución.

Quedando aprobado el Artículo 112 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 113.- CONCLUSIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS DE ACCIÓN TEMPRANA.- La Comisión dará por cumplida la medida correctiva de acción temprana cuando hayan

desaparecido las causales que determinaron su imposición, levantándose las medidas correctivas impuestas a la institución del sistema financiero. El incumplimiento de las medidas correctivas, o la configuración sobreviniente de alguna de las causales de resolución previstas en esta Ley, facultará a la Comisión disponer, mediante resolución motivada, la aplicación de alguna de las medidas del Título Octavo según corresponda.

El Artículo 113 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 114.- RECURSO DE AMPARO.- Contra las medidas dispuestas por la Comisión en el ejercicio de las facultades previstas en este Título, solo podrá interponerse el recurso de amparo, cuya sustanciación deberá seguir los principios establecidos en el Artículo 134 de esta Ley.

En la discusión de este Artículo 114, intervino el Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios quien apuntó: Muchas gracias Presidenta, a mí me gustaría que me expliquen los de la Comisión o los representantes de la Comisión de Bancos y Seguros porque no se deja también el recurso de reposición ya que en algunas oportunidades se cometen errores y ni siquiera la Comisión que dictó una resolución podrá reconsiderarla entonces me gustaría sugerir respetuosamente que no se hable de “recurso de amparo” en si como título si no que sería recursos para que así la persona afectada o el banco afectado pudiera interponer recurso de reposición y la misma Comisión pudiera resolverlo porque de la forma que está este recurso de amparo es un recurso extraordinario que se presenta ante la Corte Suprema de Justicia y en la forma que está aquí concebido cualquier error de la Comisión no podría

subsanaarse si no con un recurso de amparo en otra instancia entonces mi sugerencia respetuosa es que el Título solo diga: "Recurso" y que cabe "Recurso de Reposición" ante la misma instancia "o en su defecto "Recurso de Amparo ante la Corte Suprema de Justicia" para así evitar porque hay un dicho que dice errar es de humanos y corregir es de sabios que pasaría y aquí están ellos presente si existe un error por parte de esta comisión no podrán subsanarla entonces en este caso tendrían mejor dejamos a ellos la facultad de poder conocer de recurso de reposición y solo en caso extraordinario ir recurso de amparo porque es tardado el secretario lo sabe el tiempo que se tarda un recurso de amparo, muchas gracias Presidenta.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón manifestó: Diputado tiene usted toda la razón, lo estaríamos dejando en suspenso este Artículo.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina expresó: Yo diría suspenderlo le decíamos a la presidenta que mejor suspenderlo porque para irse en un recurso de amparo en base a la ley de Justicia Constitucional tiene que agotar la instancia administrativa primero con la impugnación de la resolución cuando no es favorable a la persona o al peticionario un recurso de reposición y así se acude a la instancia de la sala de lo constitucional con el amparo entonces no queda muy claro en ese artículo yo creo que hay que suspenderlo, darle una mejor redacción y continuamos la votación en los demás Artículos.

ARTÍCULO 115.- INSTITUCIONES SUJETAS AL PROCESO DE RESOLUCIÓN.- Las instituciones del sistema financiero sujetas al proceso de resolución son las detalladas en el Artículo 3 de esta Ley. Se entenderá por resolución, el conjunto de procedimientos y medidas llevadas a cabo por la autoridad de resolución para resolver la situación de una institución citada en el párrafo anterior cuya situación financiera se considera inviable, entendiéndose por esta como la imposibilidad de la institución de seguir operando como negocio en marcha o sea razonablemente previsible que vaya a encontrarse en estado de inviabilidad en un futuro próximo, configurándose una o varias de las causales de resolución señaladas en el Artículo 115 de la presente Ley.

En la discusión de este Artículo 115, participó la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe enfatizó: Si, muchas gracias, aquí en el primer párrafo se refiere a Instituciones del Sistema Financiero y en el segundo dice: “por una institución citada” en el párrafo anterior entonces en algún momento hemos hablado de instituciones supervisadas e instituciones del sistema financiero entonces en este caso no sé si le dejaríamos de igual manera “Institución del Sistema Financiero” para que quede claramente fortalecido el párrafo como tal.

La Abogada Violeta Zúniga Gerente de Estudio de la Comisión Nacional de Bancas y Seguros (CNBS) apuntó: Si, creemos que lo mejor es que quede en Institución del Sistema Financiero ya que para la salida de otras instituciones financieras está regida por otra Ley, por otras leyes entonces es mejor institución del sistema financiero.

Quedando aprobado el Artículo 115 de acuerdo con el Dictamen.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón manifestó: Compañeros vamos a suspender la discusión de esta Ley tan importante.

17.- La Secretaría continuando con la agenda anunció el punto Proyectos.

- 1) El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez presentó los Proyectos de Decretos siguientes: 1) Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la creación de un Fondo Especial que debe consignarse en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, destinados a la ejecución de un Proyecto de Construcción de un Kilómetro de concreto hidráulico para finalizar el Bulevar YURY DANIEL SABAS ORTEGA, que conduce del CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL PACÍFICO, hasta llegar al Instituto Vocacional del Sur; y, 2) Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la Creación de un Fondo Especial que debe consignarse en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.1,500,000.00), destinados a la ejecución de un proyecto de Alumbrado Eléctrico de la CANCHA DEL ESTADIO EVARISTO MEJÍA ROMERO, de la Comunidad de Monjarás.

- 2) El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández introdujo el Proyecto de Decreto orientado a aprobar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, una Partida Presupuestaria consistente por la cantidad de DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.2,00,000.00), Anuales para que

pueda cubrir las necesidades financieras de ambas Escuelas, recursos que serán distribuidos en partes iguales y ordenar al Poder Ejecutivo que de la Tasa de Seguridad se apruebe una cantidad de Becas Proporcional a la Comunidad estudiantil de la ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES Y ESCUELA NACIONAL DE MUSICA, para estudiantes de escasos recursos económicos.

- 3) El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina, introdujo los Proyectos de Decretos siguientes: 1) Ordenar al Poder Ejecutivo por medio de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR), la Tradición de Dominio a favor del PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA ALDEA AGUA FRÍA, del Municipio de Nacaome, Departamento de Valle, de una Fracción de Terreno; 2) Autorizar la CREACIÓN DEL CENTRO REGIONAL SUR, "LUIS LANDA" de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA), en la Escuela de Agricultura "LUIS LANDA", dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, ubicada en el Municipio de Nacaome, Departamento de Valle; 3) Declarar obligatorio incluir todos los años dentro del Esquema Nacional la Vacunación a través del PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI), la Vacuna contra la HEPATITIS "A"; 4) LEY PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DESPLAZADOS INTERNOS; y, 5) LEY DE LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD Y DE LAS AGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PRIVADA.
- 4) El Honorable Diputado Ramón Chacón Ferrufino, presentó los Proyectos de Decretos siguientes: 1) Crear la COMISIÓN EJECUTIVA PARA EL MANEJO DE LA CUENCA DEL RÍO CHOLUTECA, integrada por un Consejo Directivo y una Unidad

Ejecutora; y, 2) Otorgar al Ciudadano JULIO EIROA, a nombre del Congreso Nacional, Reconocimiento Especial, expresado en Mención Honorífica y MEDALLA DE ORO, por su invaluable labor de emprendedurismo como Pionero del Asentamiento y Desarrollo a la Industria Tabaquera Nacional en el Departamento de El Paraíso.

- 5) La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta, introdujo el Proyecto de Decreto orientado a aprobar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, una Partida Presupuestaria consistente por la cantidad de UN MILLÓN DE LEMPIRAS (L.1,00,000.00), el cual debe transferirse directamente a la CLÍNICA MATERNO INFANTIL MAYA.CHORTIS, de La Entrada a Copán, Municipio de Nueva Arcadia.
- 6) La Honorable Diputada Scherly Melissa Arriaga, introdujo el Proyecto de Decreto contentivo de la LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE TECNÓLOGOS UNIVERSITARIOS EN RADIOLOGÍA DE HONDURAS (COTURADH).
- 7) El Honorable Diputado Héctor Enrique Padilla, presentó el Proyecto de Decreto tendiente a exonerar del COBRO POR RECARGO LA RECONEXIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, a los abonados del sector doméstico de nuestro país.
- 8) El Honorable Diputado Francisco Javier Paz Laínez, introdujo el Proyecto de Decreto orientado a instruir a la Secretaría de Estado en el DESPACHO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG), que realice inventario correspondiente de las variedades existentes a nivel nacional y que estas variedades se constituyan en germoplasma.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón manifestó: Compañeros(as) se les convoca para el Martes a las 5:00 de la tarde en la Ciudad de Choluteca, en Casa Valle, se suspende la sesión y nos vemos en Choluteca.

18.- Se suspendió la sesión a las 2:00 de la tarde.

19.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día Miércoles 23 de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis, a las 9:30 de la mañana, en el Centro de Convenciones del Hotel Jícaral, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca. Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidente: Mauricio Oliva Herrera; Vice-Presidentes: Gladis Aurora López Calderón, Antonio César Rivera Callejas; Miguel Edgardo Martínez Pineda y Milton Jesús Puerto Oseguera; y Vicepresidentes Alternos: Ramón Antonio Leva Bulnes y Yenny Yessenia Murillo Peña; Secretario Román Villeda Aguilar; Secretario Alterno Wilmer Raynel Neal Velásquez y Prosecretarios: José Tomás Zambrano Molina y Sara Ismela Medina Galo.

El Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Honorables Diputados(as), se reanuda la sesión.

20.- El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar informó al Pleno que se pasaba a desarrollar el Programa de Ceremonia de Entrega del Premio a la Excelencia y Dedicación Docente así:

1.- Invocación a Dios por parte del Padre Florentino Gonzales, Cura Párroco de la Catedral de Choluteca y Reverendo Pastor Vicente Colindres de la Iglesia Vida Abundante.

El Padre Florentino Gonzales, Párroco de la Catedral de Choluteca quien expresó: Buenos días hermanos(as), les invito a poner atención a una pequeña lectura del Evangelio de San Mateo, en aquel tiempo Jesús dijo a sus discípulos ustedes son la sal de la tierra, si la sal se vuelve insípida con que se le devolverá el sabor, solo sirve para que la gente ustedes son la luz del mundo, no puede ocultarse una ciudad construida en un monte, no se enciende una lámpara para meterla debajo de un cajón si no se pone en el candelero para que alumbre a todos los de la casa, brille igualmente la luz de ustedes ante los hombres de modo que cuando ellos vean sus buenas obras glorifiquen al padre del cielo y que es de todos ustedes no piensen que yo he venido a abolir la ley he venido para que se cumpla, palabras del Señor. ORACIÓN: Padre Santo en esta mañana te damos gracias por la sabiduría, el don de la sabiduría que das a hombres y mujeres, te pedimos que esa sabiduría asista a estos hermanos y hermanas Diputados(as), ponga para que todas las determinaciones que tomen las leyes que emitan vengan siempre para construir una Honduras grande que se preocupa siempre por los más necesitados, que todas las leyes que se emitan, se marquen dentro de tu santa voluntad y que con ello vayamos construyendo todos tu reino bendícenos en todo momento, en todas circunstancias y que todos demos testimonio como hemos escuchado en el evangelio que cuando vean nuestras buenas obras sean iluminados todos bendice esta sesión del Congreso Nacional y que todo venga para bien de nuestro país y particularmente para nuestra zona sur, te lo pedimos por tu amado hijo Jesucristo que vive y reina por los siglos de los siglos, Amén.

PADRE NUESTRO, QUE ESTÁS EN EL CIELO,
SANTIFICADO SEA TU NOMBRE;

VENGA A NOSOTROS TU REINO;
HÁGASE TU VOLUNTAD EN LA TIERRA COMO EN EL CIELO.
DANOS HOY NUESTRO PAN DE CADA DÍA;
PERDONA NUESTRAS OFENSAS,
COMO TAMBIÉN NOSOTROS PERDONAMOS A LOS QUE NOS
OFENDEN;
NO NOS DEJES CAER EN LA TENTACIÓN,
Y LÍBRANOS DEL MAL. AMÉN.

DIOS TE SALVE MARÍA
LLENA ERES DE GRACIA
PUES EL SEÑOR ESTÁ CONTIGO
BENDITA TU ERES ENTRE LA MUJERES
Y BENDITO ES EL FRUTO
DE TU VIENTRE JESÚS.
SANTA MARÍA, MADRE DE DIOS
RUEGA POR NOSOTROS PECADORES
AHORA Y EN LA HORA
DE NUESTRA MUERTE AMÉN.

Que el Señor los bendiga y bendiga esta reunión importante para nuestro país, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, Amén.

El Pastor Vicente Colindres Pastor General de la Iglesia Vida Abundante de Choluteca, manifestó: Agradecemos esta oportunidad de dirigir esta Oración con ustedes representantes del pueblo de Honduras, es de mucho agrado hacerlo honorables Diputados(as), como sureños conocemos y agradecemos el esfuerzo de este Congreso Nacional a través de su Presidente Doctor Mauricio Oliva,

en mejorar la infraestructura de nuestra Ciudad de Choluteca y toda la región sur del país. Honduras tiene grandes retos por delante, Honduras es nuestro país, nuestra casa común, los buenos hondureños amamos nuestra nación y como buenos hondureños debemos afrontar y superar cada uno de los retos, es un proceso de construcción y edificación de nación, hemos avanzado en temas como la seguridad aunque todavía quede mucho por hacer, asimismo la educación que es el pilar para el progreso de las naciones ha mejorado y avanzado, gracias a Dios por éso pero no podemos conformarnos y es por éso de que debemos de seguir construyendo, todo lo anterior está bien y es meritorio de reconocimiento, sin embargo tenemos otra área que debemos cuidar y edificar la familia. La familia, las naciones serán tan fuertes como lo sean sus familias, Honduras será tan fuerte como lo sean nuestras familias y sus familias, tenemos grandes amenazas en todo el mundo para destruir las familias, pero hoy podemos dirigirnos a ustedes señores Diputados(as) le motivamos a que nos unamos y edifiquemos las familias que nos destruyan cualquier otra cosa menos la familia y de eso depende nuestro futuro como si el deseo de Dios fuera llegar al corazón de cada uno de ustedes a los 128 Diputados(as), hace más de 3,000 años se pintó un cuadro claro de familia que todos queremos y que todos buscamos en el Salmo 128 que dice: "Que feliz es el que teme al Señor todo el que sigue sus caminos gozará del fruto de su trabajo que feliz y próspero serás, tu esposa será como una fructífera lo siente en el hogar, tus hijos serán como vigorosos retoños de olivo alrededor de tu mesa, esa es la bendición del Señor para los que le temen, que el Señor te bendiga continuamente desde Sion, que vea prosperar a Jerusalén durante toda tu vida, que vivas para disfrutar de tus nietos, que Israel tenga paz. Señores honorables Diputados(as) cuidemos la familia como

Dios la estableció porque la familia es la que da la plenitud y sentido a nuestras vidas, edifiquemos sobre ella y no permitamos que sea destruida por favor pongámonos de pie para orar juntos. ORACIÓN: Como hijos de Dios irán vestidos de su justicia, entendemos que somos agentes de cambio por eso alzamos la voz y ocupamos nuestro lugar, nos hacemos sentir en nuestra nación que Dios bendiga esta Cámara Legislativa, que la sabiduría de Dios haga que ustedes nuestros representantes y servidores públicos tomen la mejores decisiones a favor de las grandes mayorías, bendecimos a la familia de cada hombre y mujer que representan esta Cámara Legislativa, ningún mal podrá llegar a sus vidas y a la vida de sus familias, atamos toda fuerza del mal, todo plan malvado en contra de la democracia, su institucionalidad y el estado de derecho, la sangre de la democracia es la participación y es el motor que mueve a la sociedades libres, hoy nos ponemos en la línea frontal como ciudadanos(as) para apoyar la participación y exigir que los derechos de la mayorías sean respetados y representados pero también recordar al pueblo que tenemos deberes que cumplir y uno de ellos es velar por la democracia en el país, en esta mañana nos comprometemos con el fortalecimiento de la democracia entendiendo que el bien de la nación es el bien personal, familiar, económico y empresarial y que todo lo que acontezca en nuestra nación nos afecta a todos como bien lo dice Jeremías 29:7: “Enviándonos a trabajar por la paz y la prosperidad de la ciudad, para que tengamos bienestar personal,” declaramos en el nombre de Jesús que ninguna maquinación del enemigo que esta disfrazado de presiones internacionales prospera en contra de la palabra de Dios, ni en contra de nuestra fe, declaramos en el nombre de Jesús que nuestra nación es respetada, por nuestra fe somos mayoría y la democracia nos representa en los tres (3) Poderes del Estado, que

Dios bendiga a nuestra Honduras, agradecemos y bendecimos a nuestras autoridades que han demostrado seriedad, sabemos que los avances en nuestra nación son significativos declaramos que lo que se está gestando en nuestra nación sigue creciendo ninguna mana del enemigo se debilita, gracias a los servidores públicos que están cumpliendo con sus obligaciones los bendecimos y declaramos que su recompensa será grande y que abarcara a sus futura generaciones en el nombre de Jesús declaramos que honduras avanza se fortalece y es más bendecida todo esto lo pedimos en el nombre del Padre, del Hijo y del espíritu Santo, Amén.

- 2.- Himno Nacional de Honduras interpretado por la cantante Haycell Rodríguez, acompañada al piano por el Maestro Walter Galindo.
- 3.- Participación artística del Centro de Danza Folclórica, Centro de Educación Básica Las Acacias.
- 4.- Lectura del Decreto No.73-2014, II Premio a la Excelencia y Dedicación Docente.
- 5.- Palabras del Señor Presidente del Congreso Nacional de la República, Honorable Diputado Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Honorables Señores(as) Diputados(as) del Congreso Nacional de la Republica, Maestros galardonados con el Premio a la Excelencia y Dedicación Docente; Doctora Rina, Coordinadora de la Oficina Vida Mejor del Congreso Nacional de la Republica; Señores miembros de los distintos medios de comunicación; invitados especiales, señoras y señores, bienvenidos a la tierra de José Cecilio del Valle y Dionisio de Herrera, donde hoy la máxima Representación de la voluntad popular se reúne para honrar la

excelencia de los abnegados maestros de Honduras, en lo personal me place saludarlos desde esta que también es la tierra a la que he servido con la modestia de mis talentos y con todo el entusiasmo y el compromiso por enaltecerla, levantarla como un pueblo de desarrollo y oportunidades para todos, ser coterráneo de Herrera, de Valle y de tantos otros compatriota que nos enorgullecen es también un desafío a cuya altura nos colocamos hoy que venimos a premiar la labor de maestros insignes en esta apostólica misión de educar a nuestros hijos, el Sabio de Centroamérica que nació aquí el 22 de noviembre de 1777, decía una nación es un libro muy grande de instrucción muy basta y profunda para enseñarnos que en un país educado abra sabios entre los ladinos y filósofos entre los indios en esta parte de la tierra que será la más iluminada de todos. Como enamorado de la ilustración Valle quiso una Honduras como la que nosotros, educada, respetuosa, digna y libre y como impulsor de la independencia Valle quiso una Honduras también como la que nosotros estamos construyendo, soberana, auto determinada y sin sometimiento a criterios ajenos el revolucionario pensamiento del redactor del Acta de nuestra emancipación cobra vigencia en la Honduras de hoy que forja su grandeza con un gobierno que transforma la crisis en oportunidades que no se arrea con las tempestades vengan de donde vengan el pensamiento de Valle y Herrera sabemos que la dignidad de la patria es prioridad en nuestras tareas y que las instituciones forjadas en la voluntad popular como el Congreso Nacional no necesita más legitimación que su propia naturaleza sabemos también que la forja de un mejor país se gesticione en el yunque de la enseñanza en el hogar, en la escuela y en los espacios públicos donde el primer afán de todos los hondureños debe ser la educación pública, libre, gratuita y moderna en ese sentido esta cámara legislativa celebra hoy los grandes

avances que Honduras tiene en educación superando consistentemente desde hace varios años los 200 días de clase en las aulas de nuestros centros escolares, propiciamos también con onda satisfacción un visionario programa de modernización educativa que transforma nuestras escuelas en laboratorios para la inteligencia de nuestros niños, programas sociales que obligan a los padres a enviar a sus hijos al aula, matrícula gratis, leyes contra el acoso escolar, leyes a favor de la mejor nutrición de nuestros estudiantes, puertos escolares, un amplio y fecundo programa de becas orientado al estímulo de la excelencia y un urgente proyecto de restauración de la infraestructura de nuestros centros educativos nos sentimos particularmente satisfechos con la orden de nuestra comisión legislativo de educación que trabaja con diligencia e inteligencia y que es acertadamente conducida por nuestro compañero querido compañero don Ángel Darío Banegas. Queridos maestros de Honduras cuando introduje en el seno del Congreso Nacional la Iniciativa para premiar anualmente la excelencia docente sentí que estábamos pagando una deuda de la sociedad entera con ustedes lo que sin importar cual tal los que sin importar cual alta la montaña se aprestan a escalarla todos los días para coronarla con la Bandera de Honduras que está llamada a brillar en las cumbres ustedes queridos maestros nos dignifican, nos construyen, nos liberan como aspiraba don José Cecilio Del Valle y como aspiramos nosotros los integrantes de los poderes de legislación de la gobernación del Presidente Juan Orlando Hernández que está marcando diferencia entre aquellos que caminan y quienes dejan huella, a ustedes dedicados formadores de vida les acoge esta sesión solemne del Congreso Nacional para entregarles una presea de la cual queremos que reciban todos los maestros de Honduras el respaldo y el reconocimiento por hacer bien su trabajo, por encender

la antorcha y por diseminar la luz entre muchas generaciones de niños y de jóvenes, hemos elegido mediante un riguroso proceso de evaluación como hace siempre el Congreso Nacional en el ejercicio de su legítimo derecho otorgado por el pueblo, una pleye de dieciocho (18) maestros para que representen a sus colegas de los departamentos del país y a quienes hoy les queremos dar las gracias, gracias por comprometerse con una carrera que se basa en el sacrificio y en la entrega, en las renunciaciones de las comunidades egoístas y en la abnegación que les conduce a amar a sus alumnos como a sus propios hijos. Señoras(es) Diputados, además de este hermoso Acto de Premiación venimos a la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca en esta semana del nacimiento del Prócer y Sabio Valle para cumplir con una intensa agenda de debates de otros temas de interés nacional que tienen que ver con el desarrollo de Honduras y de la zona sur, que de alguna manera ha sido “Nuestro norte en el día cuando pienso y en el día cuando sueño” como decía el Patricio, espero que nos aliente el revestimiento de las amables autoridades locales y el acompañamiento de este pueblo tan laborioso y hospitalario que nos abre las puertas y nos hace vibrar desde que trasponemos ese hermoso puente que nos une y nos enamora, la realización de este Congreso Móvil será de mucho provecho para la zona sur que sabe que el Congreso Nacional de la República les extiende la mano de todos los ciento veintiocho (128) Diputados de todas las representaciones políticas, debo agradecer finalmente al eficiente equipo de colaboradores que inspirado por mi amada Esposa Rina cuida los detalles para que este encuentro sea exitoso, hondureños todos, la patria soñada por Valle va más allá de las utopías y las elucubraciones de quienes teorizan, la patria se funda y se edifica sobre los hombros de quienes trabajamos de cara al sol sin calcular

beneficios personales, a esa Honduras sirvo y servimos con el profundo orgullo de hacer lo que el pueblo legítimamente nos encomendó, sobre el pueblo no hay nadie mayor, a él nos debemos y a nadie más, muchísimas gracias.

6.- Entrega de Premios a la Excelencia y Dedicación Docente por parte del Señor Presidente del Congreso Nacional así:

- PRESENTACIÓN DE VÍDEO CON LOS PERFILES DE LOS HOMENAJEADOS.
- A continuación el llamado a los galardonados(as) para la entrega de los premios por el Señor Presidente del Congreso Nacional, Doctor Mauricio Oliva Herrera.
- Profesora Nuria Judith Maradiaga del Departamento de Atlántida
- Profesora Eda Esperanza Lara Suazo, del Departamento de Comayagua.
- Profesora Luz Marina Dubón Coto, del Departamento de Copán.
- Profesor José Alberto Martínez del Departamento de Cortés.
- Profesor Ramiro Moreno Aguilera del Departamento de Choluteca.
- Profesor José Luis Castellanos Ardón del Departamento de El Paraíso.
- Profesor Anael Hernández García del Departamento de Francisco Morazán.
- Profesor Riley Bustillo del Departamento de Gracias a Dios.
- Profesor José Raúl Gámez Gómez, del Departamento de Intibucá.
- Profesor Marlon Valle Canales del Departamento de Islas de la Bahía.

- Gilly Jacinto Rivera López, Departamento de La Paz.
 - Profesora Margarita Reina Cartagena, Departamento de Lempira.
 - Profesor Miguel Saravia Orellana, Departamento de Ocotepeque.
 - Profesora Geraldina de Jesús Zuniga Hernández, Departamento de Olancho.
 - Profesor Manuel de Jesús Toro Toro, Departamento de Santa Bárbara.
 - Profesora Rosario Emperatriz Carias del Departamento de Valle.
 - Profesora Aleida Garay Calix del Departamento de Yoro.
 - A continuación el Señor Presidente del Congreso Nacional Doctor Mauricio Oliva Herrera se tomará la fotografía oficial con todos los galardonados.
 - Pueden tomar asiento los galardonados y le solicitamos a la Profesora Geraldina de Jesús Zúniga Hernández a quien se le hará entrega simbólica de una computadora, representante del Departamento de Olancho.
- 7.- Palabras de agradecimiento en representación de los galardonados por la Profesora Geraldina de Jesús Zúniga Hernández, representante del Departamento de Olancho de la manera siguiente: Respetables Miembros Representantes de los diferentes poderes del Estado, autoridades religiosas, invitados especiales tengan muy buenos días, a nombre de los compañeros de los diferentes departamentos de nuestro país, vengo como representante para decirles que recibimos este Galardón con humildad, dándole gracias a Dios porque él es quien nos ha permitido estar el día de hoy, en primer lugar queremos dedicarle este Galardón a Dios, al

omnipotente, al hacedor del universo que nos tiene aquí, sin él no podemos mover ni una hoja y es por éso que le dedicamos este Galardón que el día de hoy nos están dando el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, este Acto lo dedicamos también a nuestros padres, algunos ya gozan de la paz del Señor, otros están en la faz de la tierra, también dedicamos este Galardón a nuestros esposos, esposas e hijas(os) familiares, que han sido la mano derecha en el ejercicio de esta noble labor, ellos saben las alegrías, las tristezas, los peros que se dan en esta labor y que nos han ayudado a salir adelante, gracias familia, también agradecemos a los compañeros(as) de las diferentes instituciones en que laboramos en todo el país, gracias compañeras(os) amigos de las diversas instituciones, agradecemos sinceramente al Señor Presidente de la República por darle la inclusión a los maestros, también al Señor Presidente del Poder Legislativo, gracias Señor Presidente por incluir a los maestros, también damos las gracias a todas las autoridades de los diferentes departamentos que colaboraron para que estuviéramos aquí recibiendo este Galardón, que sabemos que no solo nosotros merecemos ésto, hay muchos maestros(as) que se lo merecen y por esas cosas de la vida no han podido estar aquí, pero esperamos que en los próximos años así lo sea. Agradecemos también a todas aquellas autoridades que contribuyeron para que también estuviéramos aquí, a todos los amigos, gracias amigos(as), quizás se están preguntando ¿De dónde es la Maestra? Quiero decirles que mi nombre es Geraldina Zuniga de Santos, tengo 63 años, tengo 43 años de laborar en la docencia, no me fue fácil, empecé trabajando en mi labor en el año de 1974 desde las Guardarrayas de ciudad Blanca hasta la ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho, oriunda y que desempeño mi labor orgullosamente en el Instituto 18 de Noviembre y Escuela

Concepción Amador, quiero decirles que éstos galardones se dan en vida y es por éso que yo estoy alegre, es en vida, ya muertos nosotros no miramos, no escuchamos y es por éso que yo felicito a estas autoridades, dirán, ¿Dónde queda la ciudad de Catacamas? La ciudad de Catacamas queda en el basto Departamento bautizado como el Granero de Centroamérica, cuna de talentos y poetas y porque no decirlo de presidentes, el Departamento de Olancho, agradecemos infinitamente, también le vamos a pedir aprovechando quizás no sea el momento, pero vamos aprovechar a las autoridades para que nos doten de material para podernos ejercer en nuestra loable labor, quizás yo ya vaya de salida, pero sé que nosotros encontramos muchas dificultades y ahorita que tienen en sus manos la educación y que nos lleven al Magisterio por mayores derroteros, hay alguien a quien yo voy agradecer y es a mis alumnos, a todos mis alumnos de todos los departamentos, porque ellos son pieza principal para desarrollar la noble labor, gracias queridos amigos y viva el Departamento de Olancho, orgullosamente.

8.- Entrega de Reconocimiento a los participantes.

- Entrega de reconocimiento de danza folklórica, Centro Las Acacias;
- Entrega de reconocimiento a la Señorita Haycell Rodríguez;
- Entrega de reconocimiento al Señor Walter Galindo.

9.- Clausurada la Ceremonia al Premio de la Excelencia y Dedicación Docente.

21.- La Secretaría anunció el punto Dictámenes:

- 1) Dictamen favorable presentado por la Comisión Ordinaria de Presupuesto nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto

orientado a aprobar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2017, una Partida Presupuestaria de DIECIOCHO MILLONES DE LEMPIRAS (L.18,000,000.00) para la pavimentación con concreto hidráulico de DOS PUNTO OCHO KILÓMETROS (2.8 Kms) de la carretera que conduce del Municipio de Apacilagua al Municipio de Orocuina en el Departamento de Choluteca; firmando los Honorables Diputados: José Francisco Rivera Hernández, Juan Carlos Valenzuela Molina, José Manuel Zelaya Rosales, Claudia Lorena Garmendia Garay, Yuri Christian Sabas Gutiérrez, Rodimiro Mejía Merino y Audelia Rodríguez Rodríguez.

En la discusión del Artículo 1, en su primer debate, intervino el Honorable Diputado Fabricio Reyes quien apuntó: Gracias Señor Presidente, muy buenos días compañeros, sean bienvenidos a este su humilde hogar, les pido a esta Cámara dispensar el primero y segundo debate a este proyecto tan importante que viene a beneficiar a miles de personas del Municipio de Apaciguala y también beneficiamos a los amigos del Municipio de Morolica, ya que por allí transitan para llegar a estos bellos municipios, les pido compañeros una vez más que nos ayuden a dispensar el primero y el segundo debate para ser dispensado en uno solo.

La presente moción de debate de dos debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

El Artículo 1 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que transfiera a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) el renglón presupuestario aprobado en el Artículo anterior tomando recursos de transferencias internas y una vez hechos los desembolsos este proceda a la ejecución de la obra.

Este Artículo 2 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 3 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

- 2) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Presupuesto nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a aprobar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2017, una partida presupuestaria por la cantidad de SESENTA Y DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.62,000,000.00), para la construcción de nueve punto ocho kilómetros (9.8 Kms) de carretera con concreto hidráulico, la que conduce del Municipio de Santa Ana de Yusguare hasta el Municipio de El Corpus, ambos del Departamento de Choluteca; Firmando los Honorables Diputados: José Francisco Rivera Hernández, Juan Carlos Valenzuela Molina, José Manuel Zelaya Rosales, Claudia Lorena Garmendia Garay, Yuri Christian Sabas Gutiérrez, Rodimiro Mejía Merino y Audelia Rodríguez Rodríguez.

En la discusión del Artículo 1 en su primer debate, intervino el Honorable Diputado Carlos Roberto Ledezma apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, muy buenos días compañeros(as),

invitados especiales, quiero Señor Presidente en primer lugar agradecerle a Dios y usted por traer aquí el Congreso Móvil aquí a la Ciudad de Cholulteca que es de mucho beneficio a este Departamento de nuestro querido país al igual al Departamento de Valle, igual felicitarle a usted por este importante proyecto que va a beneficiar no solo al Municipio de El Corpus sino al Municipio de Concepción de María y también la parte norte del Municipio de El Triunfo, un municipio tan importante compañeros de mucho desarrollo, no solamente ahí se produce melón, también tenemos las minerías del Municipio de El Corpus que consta de más de 28,000 habitantes, quiero que se dispense el primer y el segundo debate pidiéndole a esta Augusta Cámara que por favor nos apoye con esta importante moción y nuevamente felicitarle a Usted Señor Presidente porque estos proyectos van a beneficiar a estos municipios, muchas gracias.

La presente moción de dispensa de dos debates fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

El Artículo 1 en su único debate, se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas realizar los desembolsos necesarios para cumplir con lo aprobado en el Artículo anterior, tomando recursos de transferencias internas a fin de que la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), proceda a la construcción de la obra.

Este Artículo 2 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 2 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

- 3) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Presupuesto nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a incorporar una Partida Presupuestaria de NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DE LEMPIRAS (L.95,650,000.00), en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, del Ejercicio Fiscal 2017, para la construcción y supervisión del BULEVAR JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ, el cual tiene una longitud de 2,675 metros lineales con cuatro (4) carriles, desde la rotonda del Triángulo hasta el Puente del Río Sampile; el Proyecto comprende la pavimentación con concreto hidráulico, cableado subterráneo, un puente peatonal a la altura del Instituto José Cecilio del Valle, aceras, drenajes y el desarrollo de áreas verdes; firmando los Honorables Diputados: José Francisco Rivera Hernández, Juan Carlos Valenzuela Molina, José Manuel Zelaya Rosales, Claudia Lorena Garmendia Garay, Yuri Christian Sabas Gutiérrez, Rodimiro Mejía Merino y Audelia Rodríguez Rodríguez.

En la discusión del Artículo 1 en su primer debate, participó el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Yo quiero hacer una aclaración es para presupuesto del año 2017, yo creo que allí hay que hacer la corrección del caso.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez manifestó: Muchas gracias presidente en efecto eso es lo que iba a tocar para

que tengamos problemas en el presupuesto de este año, dijo en presente año y es para el año 2017, gracias.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: Yo les voy a pedir si me hacen el favor de dispensarle dos debates y aprobarlo en uno solo.

La presente moción de dispensa de dos debates fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

El Artículo 1 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas transferir a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) el presupuesto aprobado en el Artículo que antecede, aplicando recursos de transferencias de renglones presupuestarios no utilizados en este Ejercicio Fiscal 2017.

Este Artículo 2 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 3 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

- 4) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Presupuesto nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a ordena a la Secretaría de Finanzas la creación de un Fondo Especial que debe consignarse en el Presupuesto General de la República

del año 2017 por la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.1,500,000.00) destinados a la ejecución de un proyecto de alumbrado eléctrico del Estadio Estadio Evaristo Najjar Romero de la Comunidad de Monjarás, del Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca. Los recursos de este fondo serán tomados por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas de los Recursos ordinarios o de cualquier otra fuente que ellos estimen conveniente. La ejecución de esta obra deberá iniciarse a más tardar en el mes de Febrero del año 2017: firmando los Honorables Diputados: José Francisco Rivera Hernández, Juan Carlos Valenzuela Molina, José Manuel Zelaya Rosales, Claudia Lorena Garmendia Garay, Yuri Christian Sabas Gutiérrez, Rodimiro Mejía Merino y Audelia Rodríguez Rodríguez.

En la discusión del Artículo 1 en su primer debate, intervino el Honorable Diputado José Rony Umanzor quien expresó: Buenos días compañeros, gracias Señor Presidente, felicitarlo Presidente por todas esas Iniciativas de Ley para el Departamento de Choluteca, quiero que nos acompañen para que este proyecto sea dispensado en dos debates y sea discutido en un único debate ya que esto es beneficio para el Municipio de Marcovia y deportivo a la vez este Proyecto que va a beneficiar a las personas que practican el deporte, muchas gracias Presidente.

La presente moción de dispensa de dos debates fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

El Artículo 1 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 2 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

- 5) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Presupuesto nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas la creación de un Fondo Especial que debe consignarse en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, del año 2017 por la cantidad de: 1) DOCE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.12,000,000.00) destinados a la ejecución de Proyecto Construcción de un (1) kilómetro con concreto hidráulico para finalizar el BULEVAR YURI DANIEL SABAS ORTEGA que conduce del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico hasta llegar al Instituto Vocacional del Sur; y, 2) ONCE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.11,000,000.00) para la finalización del Bulevar que conduce de Campo Sol y Campo Luna hacia la salida a Carretera Panamericana con una longitud de ochocientos metros (800 Mts) de pavimentación. Los recursos de este fondo deben ser obtenidos por parte de la Secretaría de Estado en el Depacho de Finanzas de los recursos ordinarios o de cualquier otra fuente que ellos estimen conveniente; firmando los Honorables Diputados: José Francisco Rivera Hernández, Juan Carlos Valenzuela Molina, José Manuel Zelaya Rosales, Claudia Lorena Garmendia Garay, Yuri Christian Sabas Gutiérrez, Rodimiro Mejía Merino y Audelia Rodríguez Rodríguez.

En la discusión del Artículo 1 en su primer debate, participó el Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez quien apuntó:

Muchas gracias Presidente, quiero aprovechar para darle la bienvenida a todos los compañeros diputados, saludar a toda la gente que nos acompaña en Choluteca, los medios, quiero iniciar diciendo hace muchos años yo escuche un discurso que nos impactó mucho, Ramón Villeda Morales inauguró el Puente la Democracia, y dijo: “Por este puente transitaran liberales, nacionalistas y toda la gente de todos los partidos y algunos transitaran el puente y no lo verán, pero para todos los va a servir”, y eso me impacto tanto señor Presidente por eso el día sábado lo llame a usted cuando iba recorriendo el boulevard que lleva su nombre Mauricio Oliva y dije las cosas buenas hay que reconocerla y yo le hice la llamada reconociéndole el enorme esfuerzo que se está haciendo y el día de hoy también me siento muy contento que nos está dando el espacio aquí en Choluteca de aprobar proyectos de infraestructura en nuestro Departamento, tengo el honor de poder culminar el proyecto de del boulevard del nombre de mi muchachito que Dios me lo tenga en la gloria y el boulevard de campo luna, campo sol que llega al estadio, muchas gracias compañeros, y el boulevard de campo luna hacia el estadio que también va a descongestionar las calles de Choluteca, también les agradezco sus firmas a todos los jefes de bancada y reitero el agradecimiento a usted Doctor, esto es muy importante para mi Señor Presidente y también para la gente de Choluteca, pido formal dispensa de debate para que lo discutamos en un tercer y último debate.

La presente moción de dispensa de dos debates fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

El Artículo 1 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 2 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

- 6) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Equidad de Género nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto contentivo de elevar el PROGRAMA CIUDAD MUJER al rango de Política Nacional del Estado de Honduras, con el propósito que sea de obligatorio cumplimiento para todos los gobiernos que asuman la conducción del Estado; firmando los Honorables Diputados: Fátima Patricia Mena Baide, Gloria Argentina Bonilla Bonilla, Welsy Milena Vásquez López, Prosecretaria Sara Ismela Medina Galo, María Emérita Bardales y Elvia Argentina Valle Villalta.

En la discusión del Artículo 1 en su primer debate, participó La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza quien apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, muy buenos días compañeros(as), este Proyecto de Decreto lo hemos presentado con el apoyo de compañeros(as) de diferentes Bancadas y nos alegra mucho que haya sido introducido en la agenda, en el marco del día internacional contra la violencia hacia las mujeres que se celebra el próximo 25 de Noviembre, como muy bien leyó la compañera Sara. Este proyecto va orientado a ofrecer apoyo interinstitucional sobre todo a las compatriotas que sufren de violencia doméstica y violencia intrafamiliar. Ciudad Mujer es un programa que se inició en El Salvador por el Frente de Liberación Nacional y que ha tenido un extraordinario éxito por lo cual autoridades del gobierno de Honduras como es la Primera Dama Ana Hernández y la Esposa del Señor

Presidente del Congreso Nacional Rina Oliva han tenido a bien, por lo cual pido un fuerte aplauso para estas dos (2) mujeres que se están identificando en la lucha contra violencia doméstica, decirles que tuvimos oportunidad diputadas de todas las bancadas de ir a ver el proyecto a El Salvador, que realmente quedamos impresionadas de los resultados extraordinarios que tienen y de cómo da apoyo social económico, legal y de todo tipo a las mujeres víctimas de violencia, por todas las razones anteriormente mencionadas y en vista de que el proyecto ya se está iniciando en Tegucigalpa en la Colonia Kennedy se va extender en los Departamentos de Cortés, Olancho y otros departamentos donde hay incidencia de violencia intrafamiliar estamos pidiendo Presidente y compañeros la dispensa de dos debates para que sea discutido en uno solo y que ofrezcamos esta iniciativa en memoria de las compañeras como ser Bertha Cáceres, como Gladis Lanza, Margarita Murillo que también han hecho grandes luchas en nuestro país y los derechos de las mujeres, así que esperamos el respaldo de toda la cámara para darle esta gran noticia a este 52% de las mujeres que necesitan este apoyo.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: A Usted doña Doris Gutiérrez que es una de las referentes de las lucha de las mujeres aquí en el país y a todas las compañeras de cámara. honorables diputados que yo sé que en esos temas de género son sumamente unidas en una lucha muy coherente con sus principios, así que yo creo que vamos a secundar a doña Doris pidiéndole la dispensa de debate.

La presente moción de dispensa de dos debates fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

El Artículo 1 se aprobó de Acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- Incorporar en el Presupuesto Nacional de Ingresos y Egresos de la República, a partir del año 2017 las partidas presupuestarias que garanticen el funcionamiento del Programa Ciudad Mujer, el cual deberá extenderse gradualmente a otros Departamentos del País.

Este Artículo 2 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 3.-El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 3 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Vamos a continuar Honorables Diputados(as), con la Ley del Sistema Financiero, está aquí están los asesores correspondiente, esta Meylin Pon de la comisión de banca y seguros, María Solano de la AHIBA, Violeta Zúniga de la Comisión de Banca y Seguros, Ethel Deras la Presidenta de la Comisión de Banca y Seguros, bienvenidos a la Casa del Pueblo.

- 7) Se prosiguió con la discusión del Artículo 115, del Proyecto de Decreto orientado a reformar varios Artículos de la LEY DE SISTEMA FINANCIERO NACIONAL.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: Vamos a continuar con la discusión nos había quedado en el Artículo 115.

ARTÍCULO 115.- INSTITUCIONES SUJETAS AL PROCESO DE RESOLUCIÓN. Las instituciones del sistema financiero sujetas al proceso de resolución son las detalladas en el Artículo 3 de esta Ley.

Se entenderá por resolución, el conjunto de procedimientos y medidas llevadas a cabo por la autoridad de resolución para resolver la situación de una institución citada en el párrafo anterior cuya situación financiera se considera inviable, entendiéndose por esta como la imposibilidad de la institución de seguir operando como negocio en marcha o sea razonablemente previsible que vaya a encontrarse en estado de inviabilidad en un futuro próximo, configurándose una o varias de las causales de resolución señaladas en el Artículo 115 de la presente Ley”.

Este Artículo 115 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 117.- CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA OPERAR.- Cuando en una institución del sistema financiero se determine la existencia de una o más causales de las medidas de resolución, cuando corresponda, la Comisión procederá a cancelar la respectiva autorización para operar.

La Comisión dará a conocer de inmediato tal resolución a las autoridades que forman parte del Consejo de Estabilidad Financiera, y cuando corresponda, al Ministerio Público”.

Este Artículo 117 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

CAPÍTULO III.-DE LA LIQUIDACIÓN.- SECCION PRIMERA.- LIQUIDACIÓN FORZOSA.- “ARTÍCULO 118.- CAUSALES DE LIQUIDACIÓN FORZOSA.- La Comisión mediante resolución motivada determinará la liquidación forzosa de una institución en los casos siguientes:

- 1) Si iniciado el proceso de resolución, a criterio de la Comisión, éste no ha podido subsanar las causales que lo provocaron conforme a las disposiciones del Artículo 124 de esta Ley.
- 2) La autorización de la institución extranjera cuya sucursal está operando en el país ha sido cancelada.
- 3) Estar en situación de incumplimiento de obligaciones liquidadas, vencidas y exigibles o que se presentaren indicios de un inminente estado de tales incumplimientos.
- 4) La institución presente un índice de adecuación de capital inferior al setenta por ciento (70%) del nivel mínimo requerido por la Comisión de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 de esta Ley.
- 5) Cuando el capital de la institución supervisada sea inferior al mínimo legalmente requerido y transcurrido el plazo legal para su reposición, ésta no se hubiere efectuado; (En la versión anterior de la Ley era el numeral 5) del Artículo 118)
- 6) Cuando la casa matriz de una sucursal de una institución extranjera incumpliere con el requerimiento mencionado en el Artículo 108 de esta Ley (En la versión anterior de la Ley era el numeral 3) del Artículo 118);
- 7) ...;

- 8) Cuando la Comisión compruebe, en cualquier tiempo, que se le proporcionó información falsa en aspectos que determinaron el otorgamiento de la autorización ...;
- 9) Si la entidad persistiere en infringir las disposiciones de esta Ley, las de su escritura de constitución social o de sus propios estatutos o reglamentos, así como las instrucciones y resoluciones de la Comisión o el Banco Central de Honduras o si continuara administrando sus negocios en forma no autorizada por la Ley.
- 10) Si la institución o los miembros de su Junta Directiva o Consejo de Administración o accionistas y principales funcionarios realizan o han sido involucrados en actividades ilícitas de tal manera que ponen en peligro la viabilidad de la institución o la estabilidad del sistema financiero, los intereses de los depositantes o usuarios financieros.

Cuando la Comisión declare la liquidación forzosa se procederá inmediatamente a la cancelación de la autorización para operar en el mismo acto.

La Comisión dará a conocer de inmediato tal resolución al Banco Central de Honduras, al Fondo de Seguro de Depósitos, y en su caso a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

Las instituciones del sistema financiero...”.

En la discusión de este Artículo 118, intervino la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe quien expresó: Muy buenos días, en realidad revisando el Artículo 115 que ya aprobamos pues básicamente son los mismos criterios, entonces estaba revisando aquí únicamente una sugerencia para mejorar la redacción del numeral 2 que se lea así: cuando sea cancelada la autorización de operación de una institución.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Permítame Diputada Núñez talvez nos pueden poner controles perfecto ahora sí.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe apuntó: Si únicamente sugiero mejorar la redacción en el numeral 2) del presente Artículo que estamos discutiendo en la que se lea “cuando sea cancelada la autorización de operación de una institución extranjera cuya sucursal esté operando en el país”, únicamente muchas gracias.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Están de acuerdo, Honorable Diputado José Francisco Rivera le queremos solicitar si se puede sentar aquí adelante como Presidente de la Comisión de Dictamen ahí con la Abogada Ethel Deras para que nos diga si están de acuerdo con la sugerencia, están de acuerdo muy bien.

EL Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores enfatizó: Muy buenos días compañeros y compañeras, gracias por la bienvenida que nos han dado en la ciudad de Choluteca, muy contentos aprobando decretos que benefician también nadie se opone del desarrollo del país a mejorar las vías de comunicación que nos permitan llevar los productos a precios más bajos y que logremos el desarrollo de nuestras comunidades. En este caso se está discutiendo un tema que es de mucho interés para el pueblo hondureño que son las reformas a la Ley del Sistema Financiero, porque muchas veces se cree que solo interesa a los banqueros, pero resulta que quien paga cada vez que ha habido una liquidación

es el pueblo, ahí llegan a pagarlos todos los golpes, es al soberano, entonces yo tengo algunas inquietudes sobre cómo podemos establecer que la Comisión tenga fortalezas para evitar que al final un acto doloso ilegal del Consejo de Administración de los Bancos no los pague el pueblo, como llegamos a esas fortalezas de que se puedan tomar medidas para que sea siempre la Institución Financiera la que cumpla con esas obligaciones, también quiero decir que en ese Artículo que acabamos de dar lectura en el numeral 2) hay una confusión porque entiendo que la Comisión se refiere que ha autorizado una sucursal de un Banco Internacional en el país, entonces si se le cancela la operación a la sucursal tiene que cancelarse lo principal que sería la autorización a la Institución Bancaria, creo que ese numeral 2) tiene una confusión que sería le sugiero que lo redactemos de forma clara para que se entienda que es la Institución Bancaria, gracias Antonio Rivera por el uso de la palabra.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Pidiéndole a la Comisión que tomen nota de la sugerencia del Diputado Tomás Flores y también la que manifiesta el honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto.

El honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto enfatizó: Muchas gracias honorable mandatario del pueblo Presidente, honorables mandatarios del pueblo mujeres y hombres, hago hincapié de nuevo en lo que ha sido reiteradamente mis exposiciones al respetar la gramática castellana, hemos incurrido reiteradamente de escribir Artículos con los verbos a futuros dará, el deberá, es cierto que si miramos en la perspectiva del tiempo del espacio la discusión y la

aprobación de normas jurídicas en el articulado de este proyecto de ley las vemos a futuro, pero en el momento en que tenga facticidad en el momento de la validez formal de la vigencia deben ser aplicadas a presentes, es muy importante que la Comisión de Estilo que no se si ya se nombró repare de este tipo de situaciones, es importante volver en el tiempo al gobierno último de finales del Siglo XX y de principio del Siglo XXI el Gobierno del Presidente del Partido Liberal Ingeniero don Carlos Roberto Flores Facussé siendo primus inter pares de la Cámara el Doctor don Rafael Pineda Ponce Que En Paz Descanse cuando se presentaron los primeros problemas en el Sistema Bancario, recordemos los problemas que hubo en ese momento cuando se empezó a declarar en liquidación forzosa varias instituciones del Sistema Bancario, obviamente yo recuerdo que históricamente el único problema anterior fue de la Financiera Hondureña que dicho sea de paso me parece que se incurrió en una aberración jurídica al declararlo en Liquidación Forzosa cuando era Presidente del Banco Central de Honduras el economista Francés Martínez, entiendo que con el tiempo quedó remanente este dinero del Banco y que él lo sabe históricamente que fue un error histórico, por eso yo quiero subrayar destaco y tarjo que hay que redactar bien los Artículos de este instrumento jurídico, muchas gracias honorable mandatario del pueblo Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Alguien de la Comisión que quiera contestar los dos (2) comentarios tanto del Diputado Tomé como del Diputado Ramos Soto, Ethel Deras Presidenta de la Comisión Nacional de Bancas y Seguros por favor.

La Abogada Ethel Deras, Presidenta de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros manifestó: Muchas gracias con relación a lo que expresó el Diputado Rasel Tomé justamente todo el contenido de la reforma busca éso y se establecieron algunos principios que creo que ese Artículo ya fue aprobado en el sentido de que en primer lugar en un proceso de resolución debe de prevalecer los derechos de los ahorrantes y depositantes y otros de los principios que está contenido en la Ley es que debe de minimizarse el impacto que pueda tener una resolución bancaria en las finanzas del Estado y toda la redacción de capítulo va indicando que ese es uno de los principios que están rectorando esta reforma, puntualmente se señala algunas medidas correctivas con la finalidad de que una resolución sea la última ratio, sea la última decisión que pueda adoptarse a una liquidación forzosa y que la comisión pueda actuar preventivamente para evitar una situación de esas.

Quedando aprobado el Artículo 118.

ARTÍCULO 120.- NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR O LIQUIDADORES.- Declarada en liquidación forzosa...

La Comisión...

El liquidador o liquidadores...

El liquidador procederá...

Una vez resuelta por la Comisión la liquidación forzosa de una Institución se producen, por ministerio de la Ley, los efectos siguientes:

1) Cesan en sus funciones los miembros del Consejo de Administración o Junta Directiva, administradores, gerentes, órganos internos de control, comisarios y apoderados legales de la institución en liquidación; quedan también sin efecto los poderes y facultades

de Administración a ellos otorgados, con la consiguiente prohibición a los mismos, de realizar actos de disposición o administración de bienes o valores de la entidad; si tales actos de administración o disposición los realizaren, serán nulos de pleno derecho con las consecuencias de responsabilidad civil o penal, según sea el caso.

2) Quedan...

3) Igualmente quedan sin ningún valor y efecto, sin responsabilidad alguna para la institución en liquidación, todos los contratos celebrados con profesionales del derecho y el monto que por concepto de honorarios les corresponda por la labor desarrollada a la fecha de la declaratoria de la liquidación, será registrado por el liquidador en la contabilidad de la institución en liquidación y pagado cuando corresponda conforme a la graduación que establecen los Artículos 131 de esta Ley y 1676 del Código de Comercio, previa presentación por parte de cada uno de los profesionales del derecho, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de la declaración de liquidación, de un informe que indique el monto de los honorarios y el estado en que se encuentran los asuntos a él encomendados, acompañado de toda la documentación de la institución en liquidación que tenga en su poder.

4) Para el...;

5) Dejarán...; y,

6) Todas las obligaciones en moneda extranjera que tenga la institución declarada en liquidación forzosa, serán convertidas al tipo de cambio fijado por el Banco Central de Honduras para la compra de divisas, vigente en la fecha en que debieran pagarse.

Resuelta... ”

En la discusión de este Artículo 120, intervino el Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios quien enfatizó: Muchas gracias señor

Presidente, buen día a todos los compañeros y compañeras diputadas, un saludo a este pueblo maravilloso de Choluteca que nos ha recibido con mucha alegría. Tengo una duda en relación al numeral 3) que me gustaría que lo pongan en pantalla para poder.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Por favor a controles si nos ponen el número 3).

El Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios puntualizó: Y es que habla ahí o sea que no hay diferenciación entre lo que es una liquidación forzosa y lo que es un trámite por incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos para una entidad financiera.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Es el 13.

El Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios enfatizó: No el 3) y lo otro es que dice igualmente quedan sin valor y efecto y es sin valor ni efecto porque no puede quedar sin valor y con efecto, entonces me gustaría.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Ésto es para la comisión de estilo que preside don Francisco Rivera para que quede sin valor ni efecto,

El Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios puntualizó: Está bien muchas gracias Señor Presidente.

Quedando aprobado el Artículo 120 con la sugerencia aceptada.

ARTÍCULO 123.- EJERCICIO DEL CARGO.- El cargo de liquidador...

Aceptado el cargo, si el liquidador o liquidadores se negaren a cumplir sus funciones, responderán de todos los daños y perjuicios que se ocasionen a la liquidación e incurrirán en multa correspondiente al dos por ciento (2%) de la multa establecida en el Artículo 95 de esta Ley.

El liquidador...”.

Este Artículo 123 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 125.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL LIQUIDADOR.- Serán derechos...:

1) Tomar posesión de la sociedad y de todos sus bienes y asumir la representación legal de la misma;

2) ...;

3) ...;

4) ...;

5) ...;

6) Depositar o invertir, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes, el dinero que se encontrare en poder de la institución en el momento de tomar posesión de la misma o el que hubieren percibido con ocasión de la venta de los bienes ocupados, en el establecimiento bancario que la Comisión les indique. La demora en el cumplimiento de este precepto, además de obligar al liquidador o liquidadores al pago de los intereses que la masa hubiere debido percibir, será causa de remoción;

7) ...;

8) ...; y,

9)...

La Comisión...”.

En la discusión de este Artículo 125, intervino la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe quien apuntó: Si, muchas gracias, lo que estoy leyendo es prácticamente producto de un análisis de la reforma que se está haciendo versus a la Ley anterior y únicamente voy a limitarme a leer el comentario que tengo aquí en el sentido de que la reforma en este Artículo radica en el numeral 1) de ambos Artículos en donde se sustituye el concepto de “empresa” por el de “sociedad”, conceptos que son diferentes de conformidad al Código del Comercio, en el cual define empresas y sociedad como dos conceptos diferentes, entonces éste es un tema que yo creo que debiera aclarar la Comisión y en el numeral 6) supone un beneficio para el liquidador ya que amplía el plazo correspondiente de 3 días o 72 horas por el de 5 días y también tengo una recomendación para que se utilice el concepto de “institución” ya que ese es el término que se ha empleado en todo el proyecto de ley, entonces serían esas 3 observaciones principalmente en lo que se refiere al uso de dos conceptos empresas o sociedad que si se puede aclarar a cuál de los conceptos se está refiriendo de conformidad al Código de Comercio en el proyecto que estamos discutiendo, únicamente Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Abogada Ethel Deras, Presidenta de la Comisión Nacional de Banca y Seguros por favor, sabe que déjenle el micrófono por el momento es mejor.

La Abogada Ethel Deras, Presidenta de la Comisión Nacional de Bancas y Seguros enfatizó: Si, de acuerdo con la Diputada, es correcto, se está reformando el sentido que no debe utilizarse el término “empresa”, porque es diferente al término “sociedad”, son dos (2) conceptos diferentes, la empresa comprende los elementos, la sociedad tiene diferente concepto y se refiere a la que tiene personalidad jurídica y la empresa tiene algunos elementos, así que me parece adecuado lo que ella mencionaba en el sentido que se utilizara el término “entidad” porque todo el texto de la ley se está utilizando ése término, me parece que es correcto.

Quedando aprobado el Artículo 125 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 126.- OTRAS FUNCIONES DEL LIQUIDADOR.- El liquidador...:

- 1) ...;
- 2) Ejercitar y continuar todos los derechos y acciones que le correspondan como representante legal de la institución frente a sus deudores, acreedores, contra terceros o cualquier otra acción o derecho que pueda oponer, ejercitar, instar o impulsar en protección de los intereses de su representado;
- 3) ...; y,
- 4) ...”.

Este Artículo 126 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 127.- ACCIONES DEL LIQUIDADOR.- Corresponderá al liquidador o liquidadores además de las acciones previstas en los artículos anteriores y en el Artículo 132 de esta Ley:

1)...

2)...

3) Dar aviso a los propietarios de cualquier bien entregado en custodia a la institución para que lo retiren dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de la comunicación. Vencido este plazo, el liquidador o los liquidadores podrán abrir en presencia de un notario, las cajas de seguridad, cuyo contenido no hubiere sido reclamado. Los objetos depositados en las cajas deberán ser inventariados y los paquetes respectivos sellados y marcados a nombre de sus propietarios. Los paquetes serán entregados al Banco Central de Honduras, junto con la lista en que se hayan inventariado y descrito su contenido, para que los guarde en custodia a nombre de sus propietarios

4) Avisar a los acreedores de la institución para que legalicen sus créditos dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de la comunicación y ordenar la protocolización de la lista de los créditos que no fueran reclamados dentro del plazo indicado;

5)...

6)...

7)...

8)...

9) Disponer la venta de la cartera de créditos e inversiones mediante subasta pública o privada u otros procedimientos que estime convenientes;

10) Proceder a la venta en subasta pública o privada u otro procedimiento, de los bienes inmuebles propiedad de la institución,

con el objeto de atender el interés público en razón de lo establecido en el Artículo 2 de esta Ley;

11)...;

12)...;

13) Con relación a los fideicomisos se deberá buscar con la anuencia del fideicomitente, otro fiduciario que acepte cumplir con el objetivo del fideicomiso; en cuyo caso, el liquidador tendrá un plazo máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de la declaratoria de liquidación forzosa por parte de la Comisión, para trasladar el fideicomiso a la nueva institución fiduciaria. No obstante, si lo antes descrito no es posible, el liquidador podrá extinguir el fideicomiso, para lo cual deberá hacerlo del conocimiento previo del o los fideicomitente(s) o fideicomisario(s) correspondientes.

En los casos en que el fideicomiso no hubiese podido ser trasladado a otro fiduciario, y existen obligaciones crediticias vencidas a cargo del fideicomiso con la institución en resolución, el liquidador sin necesidad de entablar acción judicial previa, podrá vender en subasta pública o privada u otro procedimiento establecido por el liquidador, los bienes recibidos en fideicomiso, con el fin de hacer efectivas dichas obligaciones, y de existir algún remanente o bienes no subastados, serán entregados al fideicomitente(s) o fideicomisario(s) correspondientes.

14) Ejecutar en forma expedita todos los demás actos que fueren necesarios para llevar a cabo la liquidación de los bienes de la institución sujeta a liquidación y de los fideicomisos a su cargo, entre estos la contratación de tercerizaciones para facilitar estas acciones;

15) Constituir Fideicomisos;

16) Contratar servicios de Gestores de Activos; y,

17) Cesión de activos a valor descontado según lo establecido en el Artículo 128 de esta Ley.

El liquidador presentará dentro de los primeros treinta (30) días hábiles a partir de su nombramiento, prorrogables por un plazo igual, un Plan de Liquidación para la disposición de los bienes de la institución, el procedimiento para su venta, y devolución de las sumas pagadas por el Fondo de Seguros de Depósitos; el cual debe ser aprobado por la Comisión. A solicitud del liquidador este Plan podrá ser revisado y ajustado”.

En la discusión de este Artículo 127, participó la Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta manifestó: Muchas gracias Señora Presidenta, me parece que el inciso número 4) en vez de avisar la palabra correcta debe ser considero “notificar”, estamos hablando de una Ley muy delicada y que veo que como de aviso no se ve correctamente, entonces me gustaría ver si pudiesen bajar los incisos para que estemos claros y claras en el número 4 me parece que es en el número 4 y no sé si al inicio también del Artículo, en vez de “avisar” sería “notificar” y la notificación deberá ser por escrito, avisar a los acreedores de la Institución para que legalicen sus créditos dentro de los 4 meses siguientes, entonces me parece que lo correcto es debe ser notificar por escrito a los acreedores de la institución para que legalicen sus créditos dentro de los cuatro (4) meses siguientes, lo demás continúa igual, muchas gracias Señora Presidenta.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto enfatizó: Muchas gracias honorable mandataria del pueblo Presidenta, honorables mandatarios del pueblo mujeres y hombres, como estamos leyendo a la velocidad del sonido y la imagen pasa a la velocidad de la luz o

sea 300,000 mil kilómetros por segundos, me pareció leer ahí que dice en uno de los acápite “podrán en presencia de un notario” no sé si se trata de un juro oustanding o de una norma percé que solo pueda ser ante un Notario, si hay otra alternativa, pediría respetuosamente a quienes están manejando las máquinas de la unión lego que retrocedan a ésa parte porque no me pareció demasiado, persuasiva y convincente como está redactado, pero debido a lo que explique previamente quisiera estar seguro que si es potestativo ir ante un notario o hay otra posibilidad diferente, gracias y quisiera una explicación por favor.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón manifestó: Si retroceden por favor, vamos hacer ronda de tres (3) preguntas para que pueda la Comisión ir evacuándolas.

El Honorable Diputado José Eduardo Coto Barnica expresó: Gracias compañera Presidenta, al igual que la Diputada Elvia Argentina Valle yo tenía también aquí escrita la palabra “notificar” por cuestión de juridicidad y me gustaría que se conjugue el verbo corresponder en tiempo presente y no también a futuro. En relación al Artículo anterior hay algo ahí, verdaderamente veo en cuestión de sintaxis pero yo se lo aré ver en su momento a la Comisión de Estilo, muchas gracias Señora Presidenta.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien apuntó: Abogada Deras, tiene la palabra para evacuar las preguntas y en los temas de sintaxis y verbos pues ya está nombrada la comisión de estilo.

La Abogada Ethel Deras Presidenta de la Comisión Nacional de Bancas y Seguros enfatizó: Si con relación al comentario que hacia la Diputada Elvia Argentina al numeral 4) avisar a los acreedores de la institución para que legalicen su crédito dentro de los cuatro (4) meses siguientes y que ella sea la mención que talvez lo más adecuado era notificar, no se incluyó en la redacción, notificar porque para efectos meramente legales notificar es cuando conocemos a la persona la tenemos identificada y sabemos en donde enviarle la notificación ya sea como establece el Código Procesal Civil electrónicamente o notificación personalmente o notificación por la tabla de avisos, en este caso se está haciendo mención aviso porque el liquidador procede a publicar en los medios de comunicación y comunicar por medios radiales que todos las personas que no sabemos quiénes son procedan a comparecer a la de liquidación a registrarse en las acreedurías que va a llevar el liquidador, el liquidador es uno de sus deberes después de las menciones que se hace de las primeras acciones que hace es llamar a todas las personas o comunicar públicamente de que debe de inscribirse en las acreedurías que él tiene y que va llevar registrada, ¿Por qué?, Porque posteriormente en base a ése listado de acreedores va proceder a realizar los pagos conforme a la graduación que establece la Ley o la prelación que establece la ley para los pagos y por éso se hace de una forma pública y no notificación porque no sabemos quiénes son todos los acreedores de la entidad, no sé si le resuelvo la interrogante que porque no es notificación y la otra es en cuanto a lo que decía el diputado Oswaldo Ramos Soto de que se menciona en el numeral 3 que con relación a los bienes que tienen custodia la institución pasado los 60 días el liquidador va proceder a abrir en presencia de un notario las cajas de seguridad cuyo contenido no hubiera sido reclamado, es

decir se está dando un plazo de 60 días a las personas que según lo que está registrado en la institución que está en proceso de liquidación tienen bienes o que tienen han depositados bienes en custodia en la institución que tienen 60 días para irlos a retirar, cuando no compareciera nadie y hubieran todavía cajas de seguridad se está estableciendo de que puede abrir el liquidador las cajas de seguridad en presencia de un notario para que esté de fe pública el contenido que tenían las cajas de seguridad, ésa es la intención de la disposición.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto manifestó: Muchas gracias Presidenta, Entiendo la intención, el leit motiv de la norma, pero no está bien escrita, porque lo que dice es podrá y podrá es un yus o cambio, entonces debe hacerse ante un notario siempre si ocurre ése supuesto debe ser ante un notario, no podrá, debe, gracias Presidenta.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien enfatizó: Aceptan la sugerencia.

El Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios expresó: Muchas gracias Señora Presidenta, me gustaría que pongan en pantalla el numeral 12) o 13) porque han pasado un poco rápido y sería bueno que quedara establecido donde habla del procedimiento, donde dice de que ahí puede obviar el procediendo judicial ordinario para que se dé una resolución administrativa, me gustaría es que como han pasado rápido no sé si es el 13 o el 14 donde hablan de éso que para poder liquidar los bienes no se ocupa ningún trámite más que el establecido en la parte administrativa,

porque y esta es la pregunta para la Comisión hay procedimientos penales y hay procedimientos administrativos, pero de los penales dependen algunos administrativos, entiendo que esto y le hice una pregunta en la intervención anterior de como venían los procedimientos, si cuando una liquidación forzosa de una institución financiera y esta institución se sirve el mismo procedimientos aquí no esclarecen si el procedimientos que se está siguiendo es por liquidación forzosa o por falta cuando faltan recursos por ejemplo o no cumplen con el 70% la institución financiera, pero hago la observación por dos (2) cosas y es el hecho de que aquí establece que se puede obviar el procedimiento judicial y solo aplicar las medidas de manera administrativa, entonces la pregunta es donde queda el derecho de petición del ciudadano o de la empresa, donde queda el derecho de defensa establecido en el Artículo 81 y 82 de la Constitución de la República ya que el Poder Judicial dicta las sentencias en nombre del Estado de Honduras conforme al Artículo 303 de la Constitución, entonces me gustaría que nos aclaren eso porque están obviando lo que es los mecanismo de defensa y la igualdad de armas que establece el Código Procesal Penal, me gustaría que nos expliquen porque eso es muy delicado y dejaría en mención tanto a las personas como a las instituciones financieras, muchas gracias Señora Presidenta.

La Abogada Ethel Deras Presidenta de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros apuntó: Si gracias, en primer lugar hacer referencia que lo que actualmente se está aprobando el Artículo 127 se está refiriendo solo a instituciones en proceso de liquidación o que se haya declarado ya la liquidación, por eso está desarrollando acciones de liquidador, que sucede con los fidecomisos, sabemos que el fidecomiso es un contrato o la fiducia de un contrato de

confianza, en el cual una persona ha acudido a una institución del Sistema Financiero en este caso particular solo los bancos se pueden constituir un fideicomiso con la finalidad de suscribir un contrato en cual encomienda determinada actividad puede ser un contrato de administración y le da algunos bienes o bienes para el cumplimiento del cometido que le ha encomendado, siendo así las cosas y partiendo de la idea que el contrato de fideicomiso tiene ése principio de confianza en la entidad se propone la reforma con relación a aquellos fideicomisos se debe buscar con la anuencia del fideicomitente o fiduciarios ya sea de cumplir con el objeto del fideicomiso, es decir consultarlo a la persona que lo ha constituido que si acepta que se pase a otra institución del Sistema Financiero en cuyo caso el liquidador tendrá un plazo máximo de 90 días contados a partir de la fecha de la declaratoria de liquidación forzosa por parte de la Comisión para trasladar el fideicomiso a la nueva institución, no obstante dice si lo anterior no es posible es decir si no pudiéramos encontrar al fideicomitente o éste ya no existiera el liquidador podrá extinguir el fideicomiso para lo cual deberá serlo del conocimiento previo de los fideicomitentes u fideicomisarios respondientes, que sucede y porque se está proponiendo que el liquidador sin necesidad de entablar acción previa pueda vender en subasta pública, porque acordémonos que cuando se constituye un fideicomiso se constituye una finalidad y con un objetivo específico y posiblemente ese fideicomiso tenga obligaciones que ya había contraído en razón del objeto del fideicomiso que deben de ser cumplidas, porque ya él ha suscrito contratos el cual le han generado obligaciones para ahí el fideicomiso y debe de cumplirlas porque los contratos son leyes entre las partes y desde el momento de que se constituyó el fideicomiso la persona que constituyó el fideicomiso trasladó los bienes en titularidad dominical al fiduciario

para que realizara el objeto del fideicomiso, por tanto ya el banco era la entidad que tenían la titularidad dominical de los bienes, en consecuencia no necesitaría entablar una acción judicial para proceder inmediatamente a vender los bienes en caso que no se haya logrado de que el fideicomitente diera su anuencia que se trasladara a una institución financiera o que ninguna institución financiera tomara ése fideicomiso estuviera interesada en darle la continuación al objetivo del fideicomiso y como hubiera obligaciones entre las partes, entonces está en la obligación de hacerlas efectivas y por tanto tendría que realizar los bienes del fideicomiso.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta enfatizó: Muchas gracias señor Presidente, yo voy a referirme nuevamente al mismo tema con la Abogada Deras y en todo caso como lo que queremos es que quede una Ley sumamente clara, entiendo cuando dice que debe ser avisar, pero entonces así como usted lo explico debería de completarse por los diferentes medios de comunicación verdad, porque cuando queda solo avisar me parece que no se completa, luego no estoy segura si en el numeral 12 dice podrá vender, creo que al palabra correcta es debe vender en presente verdad no que podrá porque el podrá es como que si se puede hacer otra cosa, entonces quisiera que quedara esto claro Abogada Ethel, muchas gracias señor Presidente.

La Abogada Ethel Deras Presidenta de la Comisión Nacional de Bancas y Seguros enfatizó: Si yo creo que perfectamente para quedar con mayor claridad se puede decir comunicar o publicar para que los acreedores acudan con relación al número 4 y con relación al fideicomiso puede establecerse que deberá, ahora o que debe de venderse aunque la obligación o venderlo, sería siempre y cuando

tuviera obligaciones pendientes que atender, porque si no tuviera obligaciones vencidas pendientes el fideicomiso pues no habría en este momento alguna razón para que se vendiera los bienes.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Vamos a nombrar la Comisión de Estilo para los proyectos que se aprueben hoy será por el Honorable Diputado Francisco Rivera Hernández la Diputada Elvia Argentina Valle y el Diputado Hugo Hernández.

Quedando aprobado el Artículo 127.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Honorable Diputado un momentito, estimados compañeros(as) de Cámara, vamos a suspender durante una hora la reunión para ir a almorzar a fuera están los buces que los van a trasladar al sitio donde vamos a comer, se suspende la sesión, se convoca para dentro de una hora.

Se suspendió la sesión momentáneamente.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputado Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Se reanuda la sesión, está pidiendo la palabra insistentemente el Honorable Expresidente José Manuel Zelaya Rosales.

ARTÍCULO 131.- ORDEN DE PRELACIÓN.- Los activos...:

- 1) Separará de los activos recibidos, los necesarios para atender el pago de las obligaciones laborales;

- 2) El liquidador o liquidadores procederán al pago de los depósitos asegurados, ya sea por medio del pago directo o por medio de transferencias de activos y/o pasivos a otras entidades del sistema financiero;
- 3) Procederá al pago de las obligaciones correspondientes a los préstamos por iliquidez recibidos del Banco Central, u otras obligaciones bancarias, si las hubiere;
- 4) Atendiendo a las disponibilidades, pagará los fondos recaudados de terceros por pago de servicios públicos, impuestos, otros contratos, depósitos en garantía por cartas de crédito, giros y transferencias, cheques de caja y otras obligaciones similares;
- 5) El liquidador o liquidadores, si hubiere remanente, pagará al Fondo de Seguro de Depósitos cuando haya procedido al pago de depósitos garantizados o apoyado a las medida de resolución de acuerdo a lo prescrito en la presente Ley; y,
- 6) Al haber remanente procederán a cancelar las demás deudas de la institución de acuerdo con la graduación que establece el Artículo 1676 del Código de Comercio en lo que no contravenga lo previsto en este párrafo, lo anterior incluye las acreedurías de partes relacionadas.

Si cumplido...

Si quedare...".

En la discusión de este Artículo 131, intervino la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe quien expresó: Muchas gracias, buenas tardes, quisiera consultarle a los miembros de la Comisión en relación a la orden de apelación en el numeral 2) se dice que después de pagar las obligaciones laborales se procederá al pago de los depósitos asegurados ya sea por medio del pago directo o por medio de transferencia de activos o pasivos a otras entidades del

sistema financiero, lo que se está modificando aquí es que ya al parecer no es un procedimiento de la institución como estaba en la Ley vigente sino que además le va poder trasladar transferencias de activos o pasivos y solo quiero estar segura de que en caso de que se llegara a una liquidación los depositantes si van a obtener la restitución en efectivo de los depósitos que hayan depositado en los montos asegurados, quisiera pues únicamente garantizar de que esto es así porque si no habría que esperar a que se liquide los activos antes de reconocerle los montos asegurados a los depositantes, entonces me gustaría una explicación y en todo caso yo creo que el derecho de los depositantes de obtener de forma inmediata los valores es importante parte de la protección que el Estado también debe de dar en los montos asegurados en los depositantes ésa es mi consulta porque es la modificación que se da en este Artículo con el pago directo de INSEP con el pago directo de activos.

La Abogada Ethel Deras, Presidenta de la Comisión Nacional de Bancas y Seguros manifestó: Efectivamente tal como lo menciona la Diputada Gabriela Núñez Ennabe se le está dando preferencia a los depósitos de los ahorrantes y lo que aquí se señala es lo que se puede hacer el pago de forma directa o por medio de las transferencias de activos o pasivos a otras entidades del sistema financiero es decir que el liquidador puede proceder a pagar directamente a los ahorrantes o pudiera transferir esos activos a otra institución del sistema financiero por entidades patrimoniales para que acuda el depositante a otra institución del sistema financiero a cobrar su depósito, efectivamente es el sentido que ella señalaba.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe manifestó: Yo creo que o sea si lo que le está haciendo es una transferencia de los activos para que después los puedan realizar y volver los líquidos y poderles pagar a los demás depositantes mi pregunta es donde queda la Ley del Fondo de Seguro de Depósito (FOSEDE) donde le está garantizando el monto asegurado por los primeros Diez Mil Dólares y aquí se está indicando de que el orden de apelación número 2 es devolverle a los depositantes esos montos asegurados pero no necesariamente en efectivo si no a través de la realización de activos o pasivos a través de otras instituciones, yo recomendaría que sería el orden primero de hacer la obligación con la liquidez y quizás un numeral 3 o separarlo verdad de que se pueda darle esa atribución a través de otras instituciones en la cual pueda hacer el uso de los demás activos o pasivos porque si no va quedar la duda realmente de que es lo que le estamos asegurando a los depositantes porque la mayoría de los casos los ahorrantes son pequeños ahorrantes y si no va tener la liquidez o al menos que estuviéramos esperando que un banco grandísimo llegara a una situación de cierre o de liquidación que esperaríamos que no fuera así pero pareciera que fuera para casos de gran envergadura pero creo que FOSEDE ha ido acumulando suficientes recursos o reservas para poderle hacerle frente, pero en todo caso si no responde fiscalmente el Estado, entonces no sé si pudiéramos analizar un poco más eso con la comisión de dictamen o se le da una solidez para protección de los ahorrantes o se le pone en la Ley del FOSEDE.

La Licenciada María Lidia Solano, Asociación de Bancos de Honduras expresó: Muchas gracias, en realidad la preocupación de la diputada Núñez es correcta pero a lo que nos referimos aquí es

que hay circunstancias en que una institución que no es la institución liquidada asume los activos y pasivos del banco de liquidación en ese caso los depósitos en vez de ser pagados al depositante quedan en el nuevo banco adquirente y el depositante no requiere que se le pague porque el depositante tiene una confianza en el sistema bancario y deja sus depósitos de hecho en la institución adquirente de estos activos y esos pasivos entonces la preocupación de la diputada Núñez es correcta pero lo que aquí se quiere decir en ese Artículo 2 es que en la institución que se liquida, mediante venta a otra institución entonces los pasivos junto con los activos liquidada los adquiere la otra institución y por lo tanto el depositante decide quedarse trabajando con esa institución nueva que es la institución adquirente pero le queremos decir a la Licenciada Núñez de que el Artículo que se refiere a la responsabilidad del FOSEDE para pagar en caso de liquidación a los depositantes menores siempre se mantiene o sea que el FOSEDE siempre es el primer pagador.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Significa que si un banco compra la cartera de un banco que está siendo liquidado yo ahorrante tengo la discrecionalidad de dejar mis ahorros en ese banco o de cobrarlos.

La Licenciada Maria Lidia Solano, Asociación de Bancos de Honduras apuntó: Es correcto.

El Honorable Diputado Aníbal Javier Cáliz manifestó: Muchas gracias señor Presidente, nosotros entendemos que el objetivo y el espíritu de esta Ley de alguna manera es de crear un marco regulatorio claro para que este tipo de procedimiento de liquidación no dejen la discrecionalidad que algún momento tiende a causar los

cuestionamiento entonces yo si solicitaría que si podemos de alguna manera dejar totalmente claro en este Artículo que es lo que se está buscando Señor Presidente porque si aquí se plantea como que es opcional decidir si se le da el pago a los asegurados por medio del pago directo o por las transferencias pero sí creo que debe de hacer relación para el procedimiento del FOSEDE para que quede claro que ésa es la primera opción después éso se puede recurrir a la decisión de la persona que tiene sus ahorros que si mantienen o no con otro banco sus propiedades entonces si creería yo si talvez si podemos de alguna manera buscar una relación un poquito más clara y específica para este Artículo.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada apuntó: Muchas gracias Presidente me gustaría si es tan amable presidente leer el numeral 3) también del Artículo que estamos discutiendo.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Por favor controles hacer lo que solicita el Honorable Diputado Alegría Moncada es el párrafo 3 dice.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada apuntó: Numeral 3), si creo que me quiero referir a las obligaciones también sobre los derechos laborales Presidente que está ahí en el mismo Artículo pero no se talvez está en el próximo. Creo que está en la primera Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: En el dos.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada puntualizó: Correcto, gracias, si, a lo que me quiero referir que estas obligaciones laborales deberían tener la misma preferencia en cuanto al pago a los ahorrantes que tienen depósito en una institución financiera estamos viviendo una situación bastante precaria con el caso de Banco Continental especialmente los trabajadores que quedaron prácticamente despedidos entonces le pediría a la comisión como de igual manera le daríamos el mismo tratamiento a los ahorrantes que a los derechos de los trabajadores, a los derechos laborales porque creo que es fundamental garantizarles sus derechos laborales a los trabajadores después de ser liquidada una institución de esta naturaleza Presidente, entonces quisiera pues en igualdad de condiciones de prioridad tanto los ahorrantes como los derechos laborales de los trabajadores, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Yo Creo que lo que están definiendo es la apelación obviamente el derecho de apelación lo tiene el ahorrante ese es el primero a ese hay que garantizarle a ese primero si no le garantizamos a ese primero nadie va querer ahorrar y obviamente eso no significa que no haya obligaciones de reconocer de los derechos laborales a los trabajadores. Tal vez nos explica un poco más la Presidente de Bancas y Seguros.

La Abogada Ethel Deras, Presidenta de la Comisión Nacional de Bancas y Seguros manifestó: Acá el Artículo 131 habla del orden de prelación y si bien se dice se va separar de los activos recibidos los necesarios para atender el pago de las obligaciones laborales la Ley del Sistema Financiero vigente desde el 2004 ya establece que los

bancos deben de ir constituyendo un pasivo laboral el cual han venido constituyendo desde la vigencia de la Ley es decir que ya todos la mayoría, todos los bancos ya han constituido el pasivo laboral y ya tienen los valores que corresponden y solo van ajustando conforme a los empleados que tienen es decir que ese pasivo laboral ya está constituido por razón de la Ley del Dos Mil Cuatro lo que le dice en el orden de prelación es que debe de separar los activos para atender el pago de las obligaciones laborales los cuales ya los tiene desde hace mucho tiempo reservados las instituciones una cosa es garantizar el pago de las obligaciones laborales y otra cosa es los puestos de trabajo y no se le puede asegurar a permanecer en su cargo en el caso de Banco Continental en razón de que se hizo referencia se les pagó el 100% a todos los trabajadores de Banco Continental, las obligaciones que Banco Continental tenía laborales las pagó en un 100% ahora lo que no le correspondía legalmente al Banco Continental pagar era las prestaciones o derechos de otras empresas en los cuales banco continental no era patrono entonces tenemos que separar esa situación Banco Continental patrono, en proceso de liquidación pago el 100% de las obligaciones y ya tenía constituido ese pasivo laboral. En el segundo caso cuando hacen mención la diputada Gabriela Núñez del pago de los depósitos asegurados talvez lo que causa un poco de duda es la palabra “asegurados” está vigente y sigue aplicándose lo que establece FOSEDE que asegura hasta Diez Mil Dólares todos los depósitos de los hondureños en el sistema financiero están asegurados hasta por la cantidad de Diez Mil Dólares que es lo que el espíritu de esta disposición es que pueda el liquidador hacer el pago directamente o pueda tomar transferir activos y pasivos inmediatamente a otra institución financiera y tal como lo hicimos con Banco Continental avisar a los depositantes y

ahorrantes acuda a tal banco o a los bancos tales las personas que tienen los números de cuenta tales o las personas que tienen tal depósitos hasta por tales valores acudan a tales bancos que ahí le vamos a pagar el pago no es directo no es directamente el liquidador que lo hace si no que lo hace por la transferencia de activos y pasivos que hizo a otra institución financiera lo que se busca con esto es darle agilidad al proceso de pago de los depositantes y si existía talvez alguna duda lo que se puede hacer referencia sugeriría es eliminar “asegurados” y poner que “va proceder al pago de los depósitos ya sea por el pago directo por medio de las transferencias” y que obviamente de ahí FOSEDE va restituir perdón la liquidación le va restituir a FOSEDE los valores que FOSEDE tiene que darle a la liquidación en el caso de los depósitos asegurados.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe apuntó: Si agradezco la explicación por parte de la Presidenta de la Comisión y estaría de acuerdo que eliminando la palabra “asegurados”, éso quita toda duda verdad de que es lo que estamos realmente tratando en vista de que no podemos disminuir un beneficio que ya la Ley actual lo tiene y con esta palabra yo creo que se prestaría verdad una serie de interpretaciones entonces estaría de acuerdo de que se quitara la palabra “asegurados” y únicamente quedara “depósito”, muchas gracias.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Señor Presidente de la Comisión si acepta la sugerencia, se acepta la sugerencia.

Quedando aprobado el Artículo 131 de acuerdo con sugerencia aceptada por la Comisión de Dictamen.

ARTÍCULO 132.- APLICACIÓN DE FONDOS REMANENTES DE LA LIQUIDACIÓN FORZOSA.-

Efectuados todos los pagos a que se refiere el Artículo anterior y depositada en una institución del sistema financiero una provisión para los pasivos que no hubieren sido reclamados y siempre que se contare con fondos suficientes para este efecto, el liquidador comparecerá ante el Juez competente, presentando el balance final, acompañado de un informe que explique los resultados de la liquidación y un proyecto de distribución de los fondos remanentes. El liquidador informará a los accionistas de la presentación referida, mediante publicación durante tres (3) días en dos (2) diarios de circulación nacional. Los socios acreedores reconocidos sólo podrán formular impugnaciones al balance final de liquidación y al proyecto de distribución de fondos remanentes dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al de la última publicación, las que serán resueltas por el juez en un único expediente en el que los impugnantes tendrán derecho a intervenir en calidad de parte. La sentencia que se dicte tendrá efecto aún con respecto a quienes no hubieran formulado impugnaciones o participado en el juicio. Transcurrido el plazo de treinta (30) días sin que se hubieran producido impugnaciones, o resueltas estas judicialmente, tanto el balance como el proyecto de distribución se tendrán por aprobados con las modificaciones que puedan resultar de la sentencia y se procederá a la distribución de los fondos. Las sumas de dinero no reclamadas por sus titulares serán depositadas a nombre de la Comisión y a la orden del juzgado por el plazo de cinco (5) años a partir de la publicación de la declaración judicial de finalización de la liquidación. Transcurridos los cinco (5) años, los fondos que no hubiesen sido reclamados deberán ser transferidos al Estado”.

Este Artículo 132 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: Los Artículos 133 y 138 venían en el Dictamen pero entiendo que quedan igual como esta en la Ley actual.

ARTÍCULO 140.- INICIO DEL PROCESO DE RESTITUCIÓN.-

Declarada la liquidación forzosa...:

- 1) ...;
- 2) ...;
- 3) Autorizar el traslado a valor nominal de los pasivos excluidos definidos en el numeral precedente, a favor de instituciones del sistema financiero que cumplan con los requisitos mínimos de solvencia y encaje establecidos en la normativa vigente, las que recibirán a cambio los activos a que hace referencia el numeral 1) anterior y/o participaciones en el fideicomiso señalado en el numeral 4) siguiente, por un importe representativo de dichos pasivos;
- 4) Transferir los activos señalados en el numeral 1) que precede a favor de las instituciones del sistema financiero adquirentes o la totalidad de los activos registrados en el balance de la institución en liquidación, a uno o más fideicomisos, los que emitirán los correspondientes certificados de participación con sujeción a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 141 de esta Ley; y,
- 5) Otorgar las facilidades previstas en el Artículo 112 de esta Ley, a fin de facilitar el proceso de restitución de los depósitos.

Este Artículo 140 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 141.- FIDEICOMISO.- El fideicomiso que se constituya con los activos excluidos emitirá certificados de participación que podrán ser de varias categorías, confiriendo distintos derechos a sus tenedores, según su orden de privilegio para el cobro.

1) El objetivo del fideicomiso es la administración, en sus términos más amplios, del total de los activos excluidos del balance de la institución declarada en proceso de liquidación que le hayan sido transferidos, para pagar los certificados de participación que emita dicho fideicomiso;

2) Los fideicomisarios son los titulares de los certificados de participación, que las recibe en contraprestación por haber asumido el pasivo referido en el Artículo 140 precedente.

En la discusión de este Artículo 141, intervino la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe quien expresó: Muchas gracias, si me gustaría quizás que se agregara un párrafo que dijera: “Que el contrato del fideicomiso debe ser revisado previamente por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros” para asegurarnos que los términos de acción de cada uno de los participantes es de conformidad a la normativa que rigen los fideicomisos.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Aceptado por la Comisión.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: Muchas gracias Diputado Presidente, Rasel Antonio Tome Flores, quiero decirle que en el inicio de este Artículo tiene un problema grave que es que deja la obligación de emitir al inicio por favor de emitir, deja la obligación de emitir los certificados de participación al fideicomiso dice y como ése es un acto jurídico es un convenio, es un contrato,

no tiene ninguna atribución si no define bien la figura que le va corresponder de esas dos partes emitir estos certificados de participación entonces en este sentido que como estamos hablando de activos debería de quedar claro quién va ser de las partes que conforman el fideicomiso el que va emitir el certificado de participación le hago la pregunta a la Comisión Dictaminadora y a la Presidenta de la Comisión de Bancos y Seguros, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: El Diputado Rasel, escucharon la interrogante del Diputado Rasel Tome?.

La Abogada Ethel Deras, Presidenta de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros expresó: Es el Artículo 141, el fideicomiso que se constituye con los activos excluidos emitirá certificado de participación que podrá ser de varias categorías que es lo que está indicando este fideicomiso que en base a los créditos u obligaciones que estaban pendientes de los acreedores o cualquiera de las personas que estuvieran en el orden de apelación se van a emitir los certificados correspondientes y que van a tener el privilegio de cobro conforme a lo que establece el Artículo que le habla sobre la prelación de los pagos no sé si ése le contestó la pregunta.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Satisfecho el Diputado Tomé.

La Abogada Ethel Deras, Presidenta de la Comisión Nacional de Bancas y Seguros apuntó: Gracias.

Quedando aprobado el Artículo 141.

ARTÍCULO 143.- SELECCIÓN DE LAS INSTITUCIONES FIDUCIARIAS.- La entidad o entidades fiduciarias del fideicomiso referido en el Artículo 141 anterior, deberá ser seleccionadas por la Comisión entre las demás instituciones bancarias.

Este Artículo 143 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 144.- RÉGIMEN LEGAL.- Las transferencias de activos y pasivos, previstas en esta sección, se rigen exclusivamente por lo dispuesto en esta Ley y se sujetarán a las normas siguientes: Quedan igual como están en la Ley actual

Este Artículo 144 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 154.- LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO.- La liquidación voluntaria no aplica para las instituciones cuando:

- 1) La Comisión tenga motivos razonables para creer que la institución, los accionistas, o directores de una institución supervisada han participado en actividades ilícitas, de una manera tal que pongan en peligro los intereses de los depositantes.
- 2) La institución o los miembros de su Junta Directiva o Consejo de Administración o accionistas y principales funcionarios realizan o han sido involucrados en actividades ilícitas de tal manera que ponen en peligro la viabilidad de la institución o la estabilidad del sistema financiero, los intereses de los depositantes o usuarios financieros.

Para proceder a la aprobación de la liquidación voluntaria, la institución deberá haber satisfecho todas sus obligaciones con el público general y con el Fondo de Seguro de Depósitos”.

Este Artículo 154 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 155.- REQUISITOS DE LA LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA.- En la resolución que emita la Comisión aprobando el programa de liquidación voluntaria, cancelará la autorización para operar. Dicha solicitud se tramitará una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones que tenga la institución del sistema financiero por multas y aportes pendientes de pago al Fondo de Seguro de Depósitos, a la Comisión, y a otras Instituciones del Estado, así como obligaciones con el Banco Central de Honduras, si las hubiere. La Comisión reglamentariamente determinará los documentos e información que deberá presentar la institución del sistema financiero solicitante.

Este Artículo 155 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 156.- PUBLICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA.- Autorizada la liquidación voluntaria, la institución deberá publicar la resolución emitida en dos (2) diarios de circulación nacional y en el diario Oficial La Gaceta. Asimismo, la institución deberá remitir a cada depositante, acreedor o persona interesada, un aviso notificándole la liquidación voluntaria dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha en que la resolución de la Comisión sea notificada a la institución”.

Este Artículo 156 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 157.- CESE DE OPERACIONES.- Concedida la autorización para su liquidación voluntaria, la institución solicitante cesará en sus operaciones y sus facultades quedarán limitadas a las estrictamente necesarias para llevar a cabo la liquidación voluntaria, cobrar sus créditos, reembolsar a los depositantes, pagar a sus acreedores y, en general, finiquitar todos sus negocios. No obstante lo anterior, la institución podrá llevar a cabo las siguientes actividades hasta por diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la última publicación de la resolución de que trata el artículo anterior:

Este Artículo 157 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 173.- PRESTAMISTAS NO BANCARIOS.- A partir de la vigencia de la presente Ley la Comisión deberá trasladar a la entidad encargada de la administración tributaria del Estado, el registro de Prestamistas no Bancarios, la cual asumirá tal registro.

Este Artículo 173 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 180.- TRASLADO DE ACTIVOS Y PASIVOS DE INSTITUCIONES EN LIQUIDACIÓN FORZOSA. Una vez que entre en vigencia la presente ley, los procesos de liquidación forzosa declarados antes del 31 de diciembre de 2014, serán administrados por la Procuraduría General de la República (PGR)".

Este Artículo 180 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 181.- PASIVO LABORAL.- Todas las instituciones del sistema financiero deberán contar con un Plan de Constitución de

Pasivo Laboral aprobado por la Comisión, con base a la normativa emitida para tal efecto.

A partir de la vigencia de la Ley Marco del Sistema de Protección Social, los aportes que realicen las instituciones del sistema financiero, en cumplimiento de los planes aprobados por la Comisión para la constitución del pasivo laboral, se dividirán en: a) la obligación que corresponda para dar cumplimiento a dicha Ley; y, b) la diferencia para el cumplimiento a la creación del pasivo laboral establecida en el plan aprobado.

En la discusión de este Artículo 181, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien expresó: Muchas gracias Diputado Presidente, éste es un tema muy sensible los derechos de nuestros compatriotas derechos laborales y creo que es de dejar muy claro porque esto es lo que más se está violentando ahí en el primer párrafo se habla de que se van a cumplir y se van a resguardar los derechos con base a una normativa emitida para tal efecto pero no se comprende si se trata de los derechos que se establecen en el Código de Trabajo, en los convenios internacionales o si va ser una regulación especial y me gustaría que me explicaran o si no proponer como sugerencia, como moción o sugerión para que la Cámara lo tome a bien que quede muy claro que se van a respetar y se van a cumplir las leyes que establecen los derechos laborales de los trabajadores y las trabajadoras del sistema financiero, muchas gracias diputado Presidente.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada apuntó: Comparto la preocupación del compañero diputado Rasel Tomé y es que ese pasivo Laboral expresa ahí que estará sujeta a la norma que se emita o que se crea pero ya hay un Código del Trabajo ya

hay una Ley en vigencia que garantiza esos derechos entonces nos gustaría una explicación sobre eso cuando dice que se emitirá una norma pareciera que fuera a futuro y las leyes que ya existen en materia laboral donde quedan y los tratados internacionales, gracias Presidente.

La Abogada Ethel Deras, Presidenta de la Comisión Nacional de Bancas y Seguros manifestó: Haciendo mención a lo que anteriormente explicaba ya la Ley del Sistema Financiero el 2004 establecía en el Artículo 181 Pasivo Laboral. Las instituciones del sistema financiero deberán presentar a la comisión un plan para la constitución del pasivo laboral en un plazo de 60 meses a partir de la vigencia de la presente Ley, ésto era lo que establecía en el año 2004 después de eso la comisión emitió una normativa para definir como se iba a ir constituyendo y creando ese pasivo laboral pero una cosa es la constitución y en la forma que se va ir haciendo esos aportes para llegar a la totalidad porque se les pedía un plan para que ellos constituyeran todo su pasivo laboral como se iba hacer y otra cosa son los derechos laborales esa norma de la comisión solo le indica a las instituciones usted el primer año va constituir el 20%, el 30% hasta llegar al tercero o al cuarto año a tener constituido todo el pasivo laboral de sus empleados es decir era un plan porque era por primera vez que se constituía en una entidad o en las sociedades un plan un fondo del pasivo laboral, ahora bien muchas empresas ya tienen el pasivo laboral constituido como se iniciaba se les aprobaba un plan y había una normativa pero obviamente este pasivo laboral tiene que atender a los derechos laborales que tiene cada persona de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo no se está regulando los derechos laborales solo se está estableciendo lo del pasivo laboral que es lo que propone la reforma

el mismo contenido pero como ahora tenemos la Ley Marco de Protección y Seguridad Social que ustedes aprobaron en esa Ley se establece ya la obligación para las empresas de constituir los pasivos laborales entonces lo estamos adaptando y estamos incorporando lo que establece esa Ley a esta reforma es únicamente pero para alejar preocupaciones todos los bancos ya tienen constituido los pasivos laborales en base a los derechos que corresponden conforme al Código de Trabajo.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: No entendí bien, lo que escucho de la Señora Presidenta de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros es que la obligación de este artículo es de constituir un pasivo laboral, este Artículo no habla nada que se va repartir de esta forma o que va llegar los derechos de los trabajadores ni mucho menos solo es una obligación que se debe constituir un pasivo laboral sin embargo me gustaría escuchar es palabras de otro compañero.

El Honorable Diputado Manuel Zelaya Rosales expresó: Gracias Presidente, entiendo la suspicacia que crea cuando hablamos de derechos laborales en una ley pero uno de los principales problemas Presidente y Diputados(as) que se tienen en permanente accionar entre el capital y el trabajo es la quiebra de las empresas muchas empresas por diferentes tipos de problemas tienen que declararse en quiebra y liquidan sus activos y muchas veces los más perjudicados en este tipo de eventos son los trabajadores porque tienen que quedarse muchas veces con activos para recuperar los pasivos laborales que han acumulado durante tantos años siempre se han intentado mucho tiempo que las reservas laborales o sea los fondos de los trabajadores las empresas depositarán cierto tipos de

cuentas para garantízales a los trabajadores siempre que por causas externas o de fuerza mayor tuvieran que retirarse, la empresa tuviera la garantía de que el fondo ahí está que no depende del patrono si no que depende del Sistema Administrativo Financiero Nacional, este Artículo creo que pretende regular este problema que tenemos en la legislación hondureña y estoy de acuerdo con la preocupación de los compañeros que pareciese que pudieran ellos así como está la redacción interpretar que van a trazar nuevas reglas talvez lo que habría que agregar ahí de acuerdo a la legislación laboral o al Código del Trabajo con éso salvaríamos la situación.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Yo comparto la opinión del Presidente Zelaya, con alguna adición que proponía el Diputado Rasel Tomé que le damos la palabra después para que nos explique.

El Honorable Diputado Jaime Enrique Villegas Roura apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, entiendo por reserva laboral con los pagos de prestaciones laborales en caso de las instituciones reguladas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros pero más que constituir las reservas lo más importante es tener liquido esta reserva, no en el caso de algunas empresas por ejemplo que constituyen reservas laborales esas reservas lo invierten a veces en materia prima en maquinaria (etcétera) pero bueno éste no es el caso que nos ocupa yo creo que una vez que constituida esa reserva laboral deben de tenerla líquida para el momento de la liquidación no se tenga que esperar a liquidar activos para pagar las prestaciones laborales y no me cabe la menor duda que en este caso la Comisión Nacional de Bancos y Seguros pues será muy

diligente para que estas instituciones financieras tengan liquidas esas reservas, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores manifestó: Muchas gracias diputado Presidente, yo le pediría por favor en los controles que podamos ver cuál es la confusión si lo ponen nuevamente en pantalla el artículo a discusión, si usted mira dice: **ARTÍCULO 181.- PASIVO LABORAL.-** Todas las instituciones del sistema financiero deberán contar con un Plan de Constitución de Pasivo Laboral aprobado por la Comisión y ahí es donde nosotros sugerimos con base a la legislación vigente en esta materia porque parece que hasta que se emita una normativa se va establecer estas medidas y explicaba Presidente de la comisión que ya aprobamos en el Congreso una legislación así que mi sugerencia es que ahí establecemos con base a la legislación vigente en esta materia y agregamos si ustedes quieren lo de la normativa porque va con el propósito de establecer el código laboral y por supuesto los convenios internacionales, gracias señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Vamos a suspender este Artículo para que lo podamos, dialogar y consensuar con la Comisión de Bancos y Seguros sigamos con el siguiente Artículo y este queda en suspenso.

Quedando en suspenso este Artículo 181.

ARTÍCULO 2.- Adicionar los Artículos 112-A; 115-A, 115-B, 115-C, 115-D, 115-E, 115-F en el Capítulo I del Título Octavo; adicionar un nuevo capítulo denominado Capítulo I-A "Autoridad de Resolución,

Facultades, Principios y Objetivos” en el Título Octavo, que contiene los artículos 115-G, 115-H, 115-I, 115-J, y 115-K; adicionar un nuevo capítulo denominado Capítulo I-B “Medidas de Resolución” en el Título Octavo, que contiene los artículos 115-L, 115-M, 115-N, 115-Ñ, 115-O, 115-P, 115-Q, 115-R, 115-S, 115-T, y 115-U; adicionar un nuevo capítulo denominado Capítulo I-C “De la Unidad de Resolución” en el Título Octavo, que contiene los artículos 115-V, 115-W, y 115-X; adicionar un nuevo capítulo denominado Capítulo I-D “Planes Preventivos de Recuperación y Resolución” en el Título Octavo, que contiene el artículo 115-Y; adicionar el artículo 180-A en el Capítulo II del Título Décimo; y los artículos 181-A y 181-B en el Capítulo III del Título Décimo; al Decreto No. 129-2004, de fecha 21 de septiembre de 2004, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 30,502 el 24 de septiembre del mismo año, el cual contiene la Ley del Sistema Financiero; los cuales deben leerse de la manera siguiente:

ARTÍCULO 112-A.- CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN.- Si durante el proceso de ejecución resultaren otras de las causales indicadas en el Artículo 103, la institución del sistema financiero deberá proceder a hacer los ajustes necesarios al Plan, en las formas que autorice la Comisión, sin perjuicio de la aplicación de las medidas de resolución, si correspondiese.

Durante la ejecución del Plan de Regularización se mantendrá la competencia y la autoridad de los órganos sociales de la institución, sin más limitaciones que las que resulten de lo dispuesto en esta Ley.

El Comisario de la institución del sistema financiero, deberá informar cada diez (10) días hábiles a la Comisión sobre la ejecución del Plan

de Regularización y cualquier otro hecho relevante que a su juicio pudiera afectar su cumplimiento. En todo caso, la institución del sistema financiero sujeta a la regularización deberá rendir informes a la Comisión sobre su posición patrimonial con la periodicidad que esta última determine.

La ejecución del Plan de Regularización estará bajo la estricta supervisión de la Comisión, la cual podrá ejercerla directamente o por medio del Delegado, si este fuera designado.

Las medidas adoptadas deberán mantenerse en tanto no se subsanen las causales que hayan dado lugar a su presentación y por el plazo máximo establecido por la Comisión, conforme al Artículo 109. De vencerse dicho plazo sin haberse subsanado las causales que hayan dado lugar a presentación del Plan, la Comisión determinará la resolución de la institución del sistema financiero conforme al Título Octavo de esta Ley.

La elaboración, presentación y ejecución del Plan de Regularización se mantendrá bajo estricta reserva, comunicándose únicamente a la institución del sistema financiero, y a los miembros del Consejo de Estabilidad Financiera, el cual estará integrado por los titulares del Banco Central de Honduras, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, el Fondo de Seguro de Depósitos y la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

Los miembros del Consejo de Estabilidad Financiera deberán guardar la mayor estricta reserva sobre la información referente a los planes de regularización establecidos en este Artículo, y serán responsables de los daños y perjuicios que ocasionen la revelación de los mismos”.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto manifestó: Muchas gracias honorable mandatario del pueblo Presidente, pienso

que por razones de técnicas legislativas y sistemática jurídica tenemos de dejar en suspenso es párrafo prolegoménico que establece la reforma a varios artículos hasta que aprobemos cada uno de ellos porque así como la estamos aprobando puede ocurrir que haga un cambio en esos artículos después o que no aprobemos alguno de ellos entonces el párrafo prolegoménico, propedéutico es mantenerse en suspenso y aprobarse los artículos que estamos enmendando para no incurrir en un error de técnica legislativa, muchas gracias Presidente, respetuosamente le sugiero eso, gracias.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: Igual maestro como el primer Artículo se reforman varios artículos están en suspenso dos artículos y hasta que estén los dos Artículos estaríamos sometiendo en su totalidad el Artículo y en este caso estamos iniciando por adición a varios Artículos y Capítulos nuevos en el Artículo 2 y estaríamos individualmente cada uno de ellos y al finalizar la totalidad del Artículo.

Este Artículo 112-A se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 115-A.- PRINCIPIOS DE LA RESOLUCIÓN.- En el ejercicio de las facultades que le son conferidas por esta Ley, la Comisión en razón del interés público procurará que sus actuaciones se rijan por los siguientes principios:

- 1) Proteger los derechos de los depositantes
- 2) Asegurar la continuidad de los servicios financieros críticos y esenciales y de las funciones de los sistemas de pago, compensación y liquidación;

- 3) Proteger la confianza del público en la estabilidad y el buen funcionamiento del sistema financiero;
- 4) Evitar efectos perjudiciales para la estabilidad del sistema financiero, previniendo el contagio de las dificultades de una institución al conjunto del sistema y manteniendo la disciplina de mercado; y,
- 5) Asegurar la utilización más eficiente de los recursos públicos, minimizando los apoyos financieros públicos que, con carácter extraordinario, pueda ser necesario conceder.

Se considerará como servicios financieros críticos y esenciales aquellos cuya suspensión supone una amenaza para la estabilidad del sistema financiero o conduce a la interrupción de los servicios que son fundamentales para la economía real debido al tamaño, cuota de mercado y la interconexión de la institución que realiza tales funciones con otros participantes en el sistema supervisado, sobre todo teniendo en cuenta la posibilidad de transferencia pronta y efectiva de las actividades, los servicios u operaciones a otra institución del sistema financiero.

Para el logro de los citados objetivos procurará, en todo caso, minimizar los costos de las medidas de resolución y minimizar la destrucción de valor, excepto en la medida en que sea imprescindible para alcanzar los objetivos de la resolución.

Este Artículo 115-A, se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 115-B.- CAUSALES DE RESOLUCIÓN.- La Comisión, sin perjuicio de las sanciones que correspondan, declarará el inicio del proceso de resolución de las instituciones mencionadas en el Artículo 113 cuando ella se encuentre en una o más de las siguientes causales:

- a) Si la institución incumpliere las medidas correctivas establecidas en el Artículo 105 de la Ley instruidas por la Comisión en el plazo determinado por aquella.
- b) Si la institución no presentare, no subsanare, o incumpliere el Plan de Regularización, o en el plazo establecido por la Comisión, o si éste fuese rechazado.
- c) La institución presente un índice de adecuación de capital inferior al setenta por ciento (70%) del nivel mínimo requerido por la Comisión de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 de esta Ley.
- d) Cuando el capital de la institución supervisada sea inferior al mínimo legalmente requerido y transcurrido el plazo que fije la Comisión de acuerdo en la presente Ley para su reposición, ésta no se hubiere efectuado;
- e) La institución se encuentre en situación de incumplimiento de sus obligaciones liquidas, vencidas y exigibles o que sea razonablemente previsible que vaya a encontrarse en este estado.
- f) Incumplimiento de los requerimientos prudenciales establecidos por la Comisión en una manera tal que se encuentre en estado de inviabilidad.
- g) Incurra en malas prácticas de gestión, de manera tal que debilite o pueda debilitar la situación financiera de la institución, poner en serio peligro los intereses de los depositantes o pérdida de valor de los activos de la institución.
- h) Incumplimiento de la casa matriz de una sucursal extranjera de la dotación de capital establecido en el Artículo 108 de esta Ley;
- i) Cuando la Comisión compruebe, en cualquier tiempo, que se le proporcionó información falsa y aspectos relevantes que determinaron el otorgamiento de la autorización

- j) Cuando la Comisión tenga motivos racionales de que la institución, sus accionistas o directores, sean sujetos a acciones penales por autoridades competentes, nacionales o extranjeras, que pudieran generar pérdida de confianza, pérdida de negocios o la continuidad de los mismos y pongan en peligro los intereses de los depositantes. Para efectos de este literal, motivos racionales se consideran la concurrencia del detrimento patrimonial en una institución supervisada derivada de las acciones penales.
- k) Los negocios de la institución son conducidos de forma tal que pongan en peligro su continuidad o la estabilidad del sistema financiero.
- l) Incumplimiento reiterado de las disposiciones de la presente Ley, resoluciones e instrucciones emitidas por la Comisión y el Banco Central de Honduras, y demás legislación aplicable vigente;
- m) Incumplimiento reiterado a lo establecido en su instrumento público de constitución social; y,
- n) Cuando con el objeto de ocultar su verdadera situación patrimonial y financiera, la institución no aplique los procedimientos contables y de registro de operaciones exigidos por la Comisión

La Resolución por la cual la Comisión declare el inicio del proceso de resolución indicará las causales que justifiquen tal medida. La decisión será notificada al representante legal de la institución y será inscrita en el registro público correspondiente.

El inicio del proceso de resolución adoptado por la Comisión es de interés público en razón de lo establecido en el Artículo 2 de esta Ley. Contra la resolución que declare el inicio del proceso de resolución, solo procede la acción de amparo en los términos que establece el Artículo 134 de esta Ley. La interposición de la Acción de Amparo no suspenderá la ejecución de la resolución.

En la discusión de este Artículo 115-B, intervino la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe quien expresó: En relación al último párrafo ahí se indica que si “cabe interponer una acción de amparo”, aunque no soy abogada, me pareciera que una decisión de iniciar un proceso de resolución por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) es de alta responsabilidad y bastante delicado, sin embargo está permitiendo que se pueda interponer algún recurso aunque se diga que “no suspenderá la ejecución de la resolución”, mi pregunta sería para los especialistas en leyes para que me dieran una explicación razonable a esta acción que se está permitiendo que se pueda realizar, muchas gracias.

El Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios enfatizó: Muchas gracias Señor Presidente, me gustaría que pongan el inciso k) y el l) ahí en pantalla porque ahí es donde se refiere la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe, donde se refiere a las acciones penales, me gustaría que quede claro algo, no podemos obviar lo que establece el Código Penal en el Artículo 173 que creo que sería la salida para que no se ignore que están las medidas cautelares que se pueden aplicar por el juez, porque yo estoy viendo que en esta Ley solo se está aplicando la parte administrativa pero desconociendo de que existe un Código Penal, cuando delito de por medio el mismo juez puede dictar una o más medidas cautelares de lo que establece el Artículo 173 del Código Procesal Penal, entonces yo sugiero respetuosamente a la Comisión que en lo que se refiere a la parte penal, se remita conforme las reglas del Código Procesal Penal, de esa forma creo que quedaría salvado lo que es la responsabilidad penal o las acciones que derivan de delitos tipificados del Código Penal, me gustaría que la Comisión tome en cuenta mi sugerencia para que evitemos ese tipo de confusión

porque tratamos de normar cosas aquí penales y no es para tomar cosas penales sino como consecuencia de los tipos penales establecidos en el Código Penal, muchas gracias Señor Presidente.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza puntualizó: Muchas gracias Señor Presidente, yo también tengo una preocupación en cuanto al recurso del amparo, porque también hay una Ley que establece todas las condiciones para que sea un amparo y con estas reformas nosotros no le podemos poner condiciones a quienes ejecuten estos recursos de amparo que sea o no con suspensión del acto reclamado, así que pediríamos Señor Presidente una explicación exhaustiva de este asunto o en su defecto dejarlo en suspenso para un análisis más profundo, porque nosotros no podemos limitar el derecho a la defensa a la persona que se sienta afectada, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: Muchas gracias Diputado Presidente, invitado por las compañeras Gabriela Núñez Ennabe y la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez a un interesante debate como es este, porque en el Derecho Administrativo y en esta Resolución de Alto Nivel que dicta la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) no se le permite el derecho de concurrir ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, porque precisamente para enviar un mensaje de seguridad siempre en el Sistema Financiero se establece que no son impugnables estas resoluciones y que solo cabe lo que ya está establecido en la Constitución de la República y en la Ley sobre Justicia Constitucional el proceso del Contralor de la Corte Suprema de Justicia de la violación a derechos constitucionales y por éso Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez y la Honorable

Diputada Gabriela Núñez Ennabe, en materia de Sistema Financiero ha sido concurrente tanto la Ley actual vigente que establece que solo cabe interponer la acción de amparo, tomando el amparo no como un recurso, sino como una acción como lo establece la Ley Sobre Justicia Constitucional, entonces la Resolución de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) es impugnabile, no cabe recursos y únicamente se puede presentar la Ley de Amparo basado en la Ley de Justicia Constitucional, creo entonces Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe que ahí no quedaría ninguna duda de que estamos dejando siempre para las partes interesadas garantizado el derecho constitucional y el derecho a la defensa que podría ser violentado y por lo tanto le queda la acción de amparo, muchas gracias Honorable Diputado Presidente.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto expresó: Muchas gracias Honorables primus inter pares de la Cámara, Honorables Mandatarios del pueblo, mujeres y hombres, me parece producente la preocupación deducida al Pleno por la Honorable Mandataria del Pueblo por la Bancada del Partido Liberal de Honduras, Licenciada en economía Gabriela Núñez Ennabe, es fundamental en un Estado de Derecho como el nuestro que se respeten las situaciones de las garantías constitucionales que están ahí plasmadas en la parte dogmática de la Constitución de la República, como ser el habeas data, el habeas corpus, el amparo, comparto lo exteriorizado por mi alumno en la enclaustra Escuela Antañona de Jurisprudencia, el Mandatario del Partido Libertad y Refundación (LIBRE), Abogado Rasel Antonio Tomé Flores ¿Por qué? Porque la garantía de amparo es sumamente importante y no puede conculcársele a las personas cuando se sientan lesionados en un derecho constitucional que disminuya, restrinja o tergiverse las disposiciones constitucionales y

legales, según la Constitución de la República y según la Ley de Justicia Constitucional, la garantía de amparo no solo opera a nivel de la Corte Suprema de Justicia sino que también en las cortes de apelaciones y depende de la autoridad contra la cual se interpone, verbigracia en este caso la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) es una Institución que tiene autoridad a nivel nacional ergo la garantía de amparo debe inexorablemente interponerse ante la Sala de lo Institucional de la Honorable Corte Suprema de Justicia y el amparo puede ser admitido por suspensión o sin suspensión del acto reclamado, luego entonces me parece que no debemos poner en este Artículo este precepto, porque le estaría cerrando una puerta importante a las personas que se sientan lesionados con derecho o sin derecho pero hay que darles la posibilidad expedita dentro del marco de esta reforma para que por lo menos intenten presentar la garantía de inconstitucional ante el Tribunal Supremo de la Nación, en tal sentido debe de quitarse esa parte para que no se oblitere el derecho de las personas, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina expresó: Si Señor Presidente, solamente comentarle a los compañeros Honorables Diputados, en los recursos que establece esta Ley que está en el 134, está en suspenso, entonces para quitar lo que decía el Honorable Diputado Maestro José Oswaldo Ramos Soto y no seguir discutiendo también sobre este Artículo que en el último párrafo solo está establecido que “contra la Resolución que declare el inicio proceso de resolución solo procede las acciones establecidas en el Artículo 134 de esta Ley”, sabiendo que está en suspenso y allá se van a desarrollar los procesos, ya no estaríamos discutiendo sobre ese tema para que la Comisión acepte la sugerencia y poder continuar con la discusión.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: En otras palabras lo que propone el Honorable Diputado José Tomás Zambrano Molina, es que este Artículo lo aprobemos, pero en lugar de decir “El recurso de amparo” que diga “Los recursos que señale el Artículo 134”, aquel está suspendido por aquella discusión que tuvimos.

Quedando aprobado el Artículo 115-B con la sugerencia aceptada.

ARTÍCULO 115-C.- AUTORIDAD EN EL PROCESO DE RESOLUCIÓN Y FACULTADES.-

La Comisión es la única autoridad de resolución. Una vez declarado el inicio del proceso de resolución de una institución la Comisión asumirá el control de la institución. Todas las facultades, deberes, funciones, derechos y privilegios de los accionistas, directores y funcionarios encargados de la gestión de la institución en resolución se suspenderán automáticamente.

En el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá solicitar a cualquier accionista, director o funcionario llevar a cabo las actividades que estime necesarias para garantizar la continuidad del proceso de resolución.

Para la realización de los principios indicados en el Artículo 114 de esta Ley, la Comisión tendrá las siguientes facultades:

- a) Reestructurar o rehabilitar la institución o partes de sus operaciones si fuese posible o preparar y ordenar su cierre y liquidación forzosa.
- b) Terminar o celebrar contratos, continuarlos o cederlos, así como comprar, vender o transferir activos y pasivos de la institución, liquidar sus deudas y adoptar cualquier acción necesaria para reestructurar, rehabilitar o terminar sus operaciones.

- c) Aplicar a la institución de que se trate las medidas de resolución, de conformidad con lo establecido en la presente Ley.
- d) Procurar, la continuación de servicios y funciones críticas y esenciales, prestados por la institución.
- e) Tomar las medidas necesarias para proteger los activos de la institución en resolución, reivindicar los derechos y acciones que le correspondan y asumir defensa frente a reclamaciones de terceros.
- f) Declarar la suspensión temporal de derechos o la terminación anticipada de contratos, cuando dichos derechos se basan o están relacionados con la resolución de la institución.
- g) Cancelar contratos celebrados u operaciones ejecutadas antes del inicio de la resolución que resultasen onerosos para la institución o hayan sido celebrados en la aplicación de tratos preferenciales de algunos acreedores o en perjuicio de los derechos colectivos de los acreedores.
- h) Celebrar acuerdos de coordinación o cooperación con instituciones públicas o con entidades del extranjero, relacionados con el proceso de resolución establecido en la presente Ley, salvo lo referente a operaciones protegidas por el Secreto Bancario.
- i) Ejercer las anteriores facultades con relación a los grupos financieros en todo lo que a juicio de la Comisión sean aplicables; y,
- j) Las demás facultades otorgadas a la Comisión en materia de resolución por la presente Ley.

La Comisión ejecutará las facultades anteriormente mencionadas sin tener que requerir u obtener autorización o consentimiento de los accionistas, depositantes y otros acreedores de la institución, o de terceras partes, incluidas entidades públicas.

La Comisión podrá ejercer sus facultades de forma directa o a través de administradores oficiales, a cuyo efecto procederá a su nombramiento conforme a las disposiciones de esta Ley, otorgándole las facultades que estime necesarias para sus funciones.

La Comisión, debe comunicar al Consejo de Estabilidad Financiera y a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas de la probabilidad de que un riesgo sistémico pueda incurrir en causales de resolución, con el objetivo de ser necesario se pueda proporcionar el apoyo financiero extraordinario”.

Este Artículo 115-C, se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 115-D.- SUSPENSIÓN DE PAGOS Y TÉRMINOS.- La Comisión podrá determinar la suspensión temporal del pago total o parcial de las obligaciones a cargo de la institución en resolución, por un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, prorrogables a consideración de la Comisión. La suspensión de pagos no podrá cursarse con relación a órdenes ya ingresadas en los sistemas de pago, compensación y liquidación.

Declarada la suspensión de pagos, los Juzgados no darán curso a ninguna acción legal, demanda, medida cautelar contra la institución o los bienes de la institución en resolución. Asimismo, se entenderán suspendidos hasta por seis (6) meses los términos de prescripción de todo derecho o acción de que sea titular a la institución y los términos en los juicios o procedimientos en los que la institución sea parte, iniciados antes de la resolución.

Ningún tercero con respecto a la institución en resolución podrá dar por terminado, modificado o hacerse exigible un derecho u

obligación contractual por el solo hecho del inicio o aplicación de las medidas de resolución.

La Comisión mediante resolución, podrá renunciar a la aplicación de este Artículo con respecto a cualquier acreedor o grupo de acreedores.

En la discusión de este Artículo 115-D, participó el Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios quien manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, me gustaría que ponga en pantalla el segundo párrafo donde dice que “No se podrá dar trámite”, en el segundo párrafo “Declarada la suspensión de pagos, los Juzgados no darán curso a ninguna acción legal, demanda, medida cautelar contra institución o los bienes de la institución, etcétera”, me gustaría preguntarle a la Comisión si ésto no está limitando 1) El derecho de petición establecido en el Artículo 80 de la Constitución de la República o el Artículo 82 que es el derecho de defensa establecido en la misma Constitución de la República, porque de la forma en como está redactado ahí está limitando ese derecho y estos son derechos inherentes a la persona, entonces me gustaría como o se hace otra redacción, pero de la forma en que está ahí, está limitando el derecho de los ciudadanos que puedan acceder a los tribunales de la República, entonces me gustaría que nos expliquen cómo redactar éso, porque tal y como está redactado está limitando sus derechos, muchas gracias Señor Presidente.

La Abogada Ethel Deras, Comisionada Presidenta de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) expresó: Gracias, básicamente con este Artículo en el cual se señala que no se va a poder una vez iniciado el proceso, iniciar una demanda contra la liquidación o contra el Banco que se ha declarado en liquidación

forzosa o la entidad por una razón, porque la Ley ya establece un procedimiento o un proceso de prelación de pagos, que puede suceder con una demanda que sea presentada en los juzgados, cualquier acreedor puede comparecer a los tribunales y ejercitar una acción a efecto de que se le pague anticipadamente a él y violentar con ello el orden de prelación de pagos que establece la Ley y pongamos un ejemplo: “Que hubiera un acreedor que contra la Institución que tuviera una obligación tendiente a su favor de una cantidad fuerte de dinero, si esta persona tuviera un título o cualquier acción y se fuera inmediatamente a demandar una vez que se ha declarado la liquidación forzosa, abría una autoridad judicial que dicte una sentencia que ordene inmediatamente el pago y que ordene la ejecución de esa sentencia ¿Qué provocaríamos con eso? Que no se cumpliría con el orden de prelación de pagos que establece la Ley, recordemos que en primer lugar están los derechos laborales de los empleados, en segundo lugar como orden de prelación los depositantes ahorrantes, si hubiera algún demandante o alguna persona que se encontrara en el sexto lugar o en el quinto lugar de prelación que establece aquel Artículo, pudiera tratar de evadir o adelantar su pago pensando que no va a ver disponibilidad para que se le pague cuando le toque en el orden de prelación y va poder ejecutar contra la liquidación en perjuicio de los derechos de los que están en el orden de prelación establecidos en la Ley, esta disposición ya estaba contenida en la Ley de 2004 y es justamente para que prevalezca la disposición del legislador de que debe de haber un orden de prelación de pagos y que ninguno va a buscar otras vías alternas para que se le pague, por otra parte no habría ninguna alteración o vulneración a su derecho de petición porque justamente el proceso de liquidación permite que una vez que se haya pagado en el orden de prelación que establece la Ley, el

liquidador acuda al Juez de lo Civil, presente el detalle de los pagos que hizo y se da un plazo a los acreedores que no estuvieren satisfechos para que ahí ante la autoridad judicial invoquen sus derechos y los hagan efectivos, ésa es la intensión que tiene esta disposición.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada manifestó: Señor Presidente, creo que hay que tener cuidado con este Artículo sobre lo que estamos discutiendo, porque entra en contradicción con la Ley de Organizaciones y Atribución de los Tribunales, donde dice que “Los tribunales están obligados a pronunciarse a cualquier petición que hagan los ciudadano”, entonces aquí estaríamos limitando ese derecho y también entrando en una situación contradictoria, yo propondría que igual que los otros Artículos dejarlo en suspenso para estudiarlo mejor, gracias Señor Presidente.

Quedando aprobado el Artículo Artículo 115-D de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 115-E.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COOPERACIÓN.- Para efectos de facilitar el intercambio de información, coordinación de políticas y la acción conjunta se suscribirán los correspondientes Acuerdos de Intercambio de Información y Cooperación Interinstitucional entre la Comisión, el Banco Central de Honduras, el Fondo de Seguro de Depósitos y la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. La información que se comparta dentro del marco de estos Acuerdos debe tener el carácter confidencial y mantenerse en absoluta reserva sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en la que incurran por la revelación de los mismos”.

Este Artículo 115-D, se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 115-F.- PRESERVACIÓN DE LOS SERVICIOS CRITICOS POR SOCIEDADES DEL GRUPO.- La Comisión podrá:

- 1) Requerir a otras partes relacionadas de la institución en resolución que continúen proporcionando servicios críticos y esenciales para la institución, su sucesora o adquiriente.
- 2) Requerir a la institución en resolución que continúe proporcionando temporalmente dichos servicios a la institución sucesora o adquiriente.
- 3) Contratar los servicios necesarios de otras personas no relacionadas.

Este Artículo 115-F se aprobó de conformidad con el Dictamen.

CAPÍTULO I-A.- ADMINISTRACIÓN OFICIAL DE LA RESOLUCIÓN.- ARTÍCULO 115.-G.- OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN OFICIAL.- La Comisión, podrá designar a uno o varios administradores oficiales, en adelante: “el administrador oficial” quien realizará las funciones delegadas mediante resolución de nombramiento, mismas que deberán ser suficientes para cumplir los siguientes objetivos:

- 1) Preservar el valor de los activos de la institución y continuar sus operaciones;
- 2) Evaluar la verdadera situación financiera de la institución;
- 3) Desarrollar y gestionar un Plan de Acción que especifique la aplicación de las medidas de resolución; y,
- 4) Recomendar la liquidación forzosa de la institución si las otras medidas de resolución no fuesen factibles con la consiguiente

terminación de la administración oficial de conformidad con lo dispuesto por la presente Ley.

La Comisión, de así disponerlo, nombrará al o los administradores oficiales en el mismo acto declaratorio de inicio de resolución, quien asumirá el control de la institución en resolución conforme a las disposiciones de esta Ley.

Este Artículo 115-G, se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 115-H- DEL ADMINISTRADOR OFICIAL.- El administrador oficial podrá ser un funcionario o empleado de la Comisión o persona extraña a ella y en ambos casos deberá cumplir con los requisitos establecidos por esta Ley para ser miembro de la Junta Directiva o Consejo de Administración de una institución del sistema financiero conforme a lo establecido en el Artículo 31 de la presente Ley. En caso de que fuese un funcionario o empleados de la Comisión, no se aplicará la causal de impedimento estipulada en el numeral 7) del Artículo 31 de esta Ley.

Para la designación de profesionales no funcionarios o empleados, la Comisión creará un Registro de personas naturales o jurídicas especializadas e independientes, entre quienes la Comisión podrá elegir a los administradores oficiales.

Con la designación del o los administradores oficiales, cesarán en sus funciones todos los miembros de la Junta Directiva o el Consejo de Administración y Representante Legal de la institución declarada en resolución.

El administrador oficial designado deberá tomar posesión inmediata de su cargo. En caso de que sea necesario, podrá solicitar y obtener el apoyo de la fuerza pública para hacer efectiva la toma de

posesión de su cargo, y para acceder a las oficinas, libros, registros y activos de la institución.

Con su designación, el administrador oficial queda investido con las facultades que le fueran delegadas en el acto de su designación o las que, de tiempo en tiempo, les confiera la Comisión, incluyendo las establecidas en el Artículo 116 de esta Ley. La Comisión podrá reservarse las facultades que estime convenientes o sujetar su ejercicio a su previa aprobación.

La Comisión fijará la remuneración del administrador oficial en el acto de nombramiento. La remuneración del administrador oficial y sus funcionarios y empleados de la Comisión o contratados para dichas labores, y gastos incurridos por ellos o por la Comisión en la ejecución de la administración oficial deberán ser cargados a los gastos de resolución de la institución.

El administrador oficial ejercerá sus funciones por un período estipulado en el acto de su nombramiento y hasta por un máximo de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha de dicha designación. La Comisión podrá extender este período por dos veces consecutivas y hasta por un máximo de sesenta (60) días hábiles cada uno. La Comisión podrá, en cualquier momento, sustituir al administrador oficial.

En caso de que el administrador oficial sea también designado para desempeñar funciones como administrador de un banco puente o como liquidador o para la realización de otras actividades específicas para las cuales esta Ley fija plazos máximos de duración, éstos no se computarán a los efectos indicados en el párrafo anterior. No obstante esto último, ninguna persona podrá desempeñar funciones relacionadas con la resolución y liquidación de una institución, por un plazo que exceda de dos (2) años contados a partir de su primera designación.

Sin perjuicio de otros requerimientos de información que solicite la Comisión, el administrador oficial rendirá cuenta de sus actos a la Comisión cada trimestre y quince (15) días hábiles previos a la finalización del período para el cual fue designado. Dicha rendición de cuentas contendrá una relación pormenorizada de los gastos en que haya incurrido el administrador oficial, para el análisis y aprobación de la Comisión”.

Este Artículo 115-H se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 115-I.- FACULTADES Y DEBERES DEL ADMINISTRADOR OFICIAL.-

Sujeto y sin perjuicio de las facultades delegadas por la Comisión en su acto de nombramiento, el administrador oficial debe gestionar, dirigir y controlar el negocio de la institución del sistema financiero y realizar los siguientes actos:

- 1) Asumir la representación legal, conferir o revocar poderes;
- 2) Continuar o discontinuar todas o algunas de las operaciones de la institución;
- 3) Contratar el personal que se estime necesario;
- 4) Terminar la relación laboral de cualquier personal de la institución de conformidad con la Ley;
- 5) Ejecutar y suscribir cualquier acto o contrato en nombre de la institución;
- 6) Iniciar, defender y llevar a cabo en su nombre cualquier acción o procedimiento en el que la institución en resolución sea parte;
- 7) Constituir fideicomisos en nombre de la institución en resolución; ,
- 8) Presentar el Plan de Acción establecido en el Artículo 123 de esta Ley y ejecutarlo previa aprobación de la Comisión; y,
- 9) Cualquier otra que sea necesaria para el cumplimiento de sus objetivos.

El administrador oficial será responsable ante la Comisión por el ejercicio de sus funciones. La Comisión podrá establecer en un reglamento las facultades que serán delegadas al administrador oficial, en donde también podrán incluirse otras normas aplicables al ejercicio de sus funciones.

A solicitud de la Comisión, el administrador oficial informará y facilitará a la misma, información con respecto a la administración oficial en cualquier momento que ella lo requiera.

El administrador oficial deberá tener libre acceso y control sobre la oficina, libros, archivos, y los activos de la institución en resolución y sus partes relacionadas por propiedad. A este efecto, los funcionarios y empleados de la institución en resolución quedan obligados a prestar toda la colaboración al administrador oficial. Cualquier persona que intencionalmente interfiera con las actividades anteriormente descritas estará sujeta a las sanciones que en derecho correspondan.

Si un administrador oficial tiene indicios de que los accionistas, directores, principales funcionarios, empleados, apoderados legales, auditores, u otras personas de la institución en resolución han participado o están participando en actividades ilícitas en relación con la institución, el administrador oficial deberá notificar inmediatamente a la Comisión, quien podrá disponer o adoptar las medidas apropiadas que correspondan para el cese de los mismos”.

Este Artículo 115-I se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 115-J.- INVENTARIO DE ACTIVOS Y PASIVOS Y PLAN DE ACCIÓN.- Dentro de quince (15) días hábiles después de

su nombramiento, el administrador oficial deberá preparar y entregar a la Comisión un inventario de los activos y pasivos de la institución. Dentro de los veinte (20) días hábiles después de su nombramiento, el administrador oficial deberá preparar y entregar a la Comisión un nuevo balance de la institución en resolución y un informe que contenga un Plan de Acción que proponga la aplicación de una o más medidas descritas en el Artículo 125 de la presente Ley, incluyendo, si lo estimare, la recomendación para la liquidación forzosa de la institución. En este último caso adjuntará al informe una evaluación independiente de la cantidad probable que se obtendría durante dicha liquidación.

La Comisión, en un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del informe podrá:

- 1) Aprobar, el Plan de Acción propuesto para la resolución;
- 2) Exigir modificaciones o condiciones al plan de acción.
- 3) Ordenar la liquidación forzosa conforme a las disposiciones de la presente ley.

En casos justificados, la Comisión podrá ampliar los plazos establecidos en este Artículo.

Este Artículo 115-J se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 115-K.- TERMINACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.- Al vencimiento del plazo máximo establecido por el Artículo 121 de esta Ley, incluidas las extensiones autorizadas por la Comisión, la resolución se dará por terminada.

Si las razones por las cuales se inició el proceso de resolución subsistieren, la Comisión dispondrá la liquidación forzosa y consiguiente cancelación de la autorización para operar.

La resolución será concluida por la Comisión previa expiración del plazo en caso de que:

- 1) Las causales de resolución hayan sido subsanadas, incluyendo después de la aplicación de las medidas de resolución descritas en el Capítulo II de este Título; o
- 2) La institución no pueda ser rehabilitada o reestructurada de acuerdo a las medidas establecidas en el Artículo 125 numerales 1) al 3) y se determine su liquidación forzosa”.

Este Artículo 115-K se aprobó de conformidad con el Dictamen.

CAPÍTULO I-B.- MEDIDAS DE RESOLUCIÓN.- ARTÍCULO 115-L.- MEDIDAS DE RESOLUCIÓN.- La Comisión podrá aplicar las siguientes medidas de resolución:

- 1) Recapitalización;
- 2) Fusiones y adquisiciones;
- 3) Transferencia total o parcial de activos y pasivos de la institución, pudiendo utilizar las figuras de banco puente, gestor de activos y fideicomisos;
- 4) Liquidación forzosa.

La Comisión no estará obligada a seguir un orden específico en la aplicación de las medidas de resolución, ni privada de decidir cualquier otra medida que sea procedente de conformidad con esta Ley. En consecuencia, la Comisión podrá aplicar alternativa o combinadamente tales medidas, para lograr los objetivos de la resolución de conformidad con las particularidades de cada caso.

La aplicación de las medidas de resolución estará exentas del pago de todo tipo de impuestos, tasas y derechos de registro”.

Este Artículo 115-L se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 115-M.- RECAPITALIZACIÓN.- Previo a una recapitalización la Comisión o el Administrador Oficial reducirá el valor nominal de la acciones en circulación para reflejar las pérdidas incurridas por la institución; determinar el valor y tipo de financiamiento necesario para restaurar a la institución a una condición de cumplimiento de los requerimientos de capital; emitir las nuevas acciones y proceder a su venta. La suscripción de nuevas acciones, deberá realizarse en un plazo de treinta (30) días hábiles.

Determinado el valor en libros de las acciones, si éste fuere negativo, la Comisión declarará tales acciones amortizadas de pleno derecho. Caso contrario se procederá a la amortización de todas ellas mediante el pago por consignación ante el Juez de Letras Civil del domicilio de la institución afectada, del cual no podrán disponer hasta que finalice el proceso de capitalización, en virtud de la posible existencia de operaciones no conocidas o riesgos no registrados que puedan aumentar la insolvencia.

La Comisión en aplicación de esta medida de resolución autorizará el aumento de capital de la institución en resolución a través de la emisión de acciones a nuevos accionistas o a los ya existentes que sean idóneos les dará la posibilidad de suscribir acciones, si determina, que una resolución expedita de la institución en resolución es necesaria para mantener la estabilidad financiera”.

Este Artículo 115-M se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 115-N.- FUSIONES Y ADQUISICIONES.- La Comisión en aplicación de esta medida de resolución podrá aprobar la fusión o adquisición de la institución en resolución con otra institución del

sistema financiero. Para ello podrá establecer excepciones a los requerimientos establecidos por el Libro Primero, Título Segundo, Capítulo Decimo Primero del Código de Comercio y otras disposiciones pertinentes para su rápida y efectiva ejecución; así como, la prohibición establecida en el Artículo 48 numeral 4) de esta Ley.

En la discusión de este Artículo 115-N, participó el Honorable Diputado Aníbal Javier Cálix Fúnez quien expresó: Muchas gracias Señor Presidente, quisiera aclarar con la Comisión, aquí se habla de la potestad para la Comisión de hacer fusiones de bancos, quisiera saber, si nos pueden explicar si ahorita se les está autorizando a ellos poder hacer esa fusión que en determinado momento nosotros lo consideramos una responsabilidad del Congreso Nacional entre el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) y el Banco para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

La Abogada Ethel Deras, Comisionada Presidenta de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) expresó: Con relación a su pregunta si hay fusiones y adquisiciones que se señalan en este Capítulo para la Resolución y también la Ley ya establece como una de las facultades de la Comisión autorizar una fusión que no necesariamente puede ser en el caso para un evento de resolución, en el caso particular que él está mencionando tengo entendido que no se está aprobando una fusión, aunque he leído en los medios de comunicación que se habla de fusión, pero leí rápidamente el Decreto Ejecutivo y no es una fusión lo que se está aprobando, pero si es importante señalarle que éso en el caso del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) es una Institución creada mediante

Ley y por tanto se rige por su Ley y por lo que establecen las demás leyes de la República.

Quedando aprobado el Artículo 115-N de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 115-Ñ.- TRANSFERENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA INSTITUCIÓN. La Comisión en aplicación de esta medida de resolución podrá acordar y ejecutar la transmisión a una institución del Sistema Financiero adquirente de la totalidad o una parte de los activos y pasivos de la institución.

Las transferencias realizadas por la Comisión no requerirán de la aprobación de los acreedores de la institución en resolución.

Para seleccionar la institución del Sistema Financiero adquirente, el administrador oficial seguirá un procedimiento competitivo, transparente y no discriminatorio, con el propósito de maximizar el precio de venta, teniendo en cuenta las circunstancias del caso concreto y la necesidad de salvaguardar la estabilidad del Sistema Financiero, y con las medidas necesarias para evitar situaciones de conflicto de intereses.

También es aplicable lo establecido en el Artículo 161 numeral 4), así como, lo dispuesto en el Artículo 165 de la presente Ley.

Este Artículo 115-Ñ se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 115-O.- BANCO PUENTE.- La Comisión, con el fin de salvaguardar el interés público, autorizará la figura del banco puente, el cual será una institución financiera propiedad del Estado, cuya finalidad es el desarrollo total o parcial de las actividades de la institución del Sistema Financiero en resolución o acordar y ejecutar

la transmisión total o parcial de activos y pasivos a una institución del Sistema Financiero. La financiación para capitalizar esta entidad se hará de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 132 de la presente Ley.

A la Comisión le corresponderá de conformidad al Artículo 13 numeral 1) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), ejercer la revisión, verificación, control vigilancia, y fiscalización, sin perjuicio de las disposiciones y normas especiales que se emitan para esta entidad.

La transferencia de activos y pasivos provenientes de la institución en resolución a un banco puente deberá ser adoptada por la Comisión mediante resolución. No obstante cuando el banco puente proceda a vender sus activos y pasivos deberá cumplir con los requisitos legales para realizar dichas transferencias.

El banco puente obtendrá la autorización oportuna para realizar todas las actividades necesarias para la consecución de los objetivos de la resolución. No obstante lo anterior, al inicio de su funcionamiento y durante el tiempo estrictamente necesario, se podrá establecer excepciones o modificaciones a los requisitos prudenciales previstos por esta Ley, cuando ello sea necesario para alcanzar los objetivos de la resolución. A tal fin, la Comisión, en su calidad de supervisor de las instituciones del Sistema Financiero, determinará el período de tiempo durante el cual el banco puente quedará eximido de cumplir aquellos requisitos.

El plazo máximo de funcionamiento del banco puente será de dos (2) años prorrogables a un (1) año adicional y de conformidad con los supuestos que se establezcan reglamentariamente.

La venta del banco puente o de sus activos o pasivos se desarrollará en el marco de procedimientos competitivos, transparentes y no discriminatorios y se efectuará en condiciones de mercado, habida

cuenta de las circunstancias específicas. Podrán determinarse excepciones a las reglas de competencia aplicables en coordinación con la autoridad correspondiente.

Cuando se ponga fin a las actividades del banco puente, o habiendo transcurrido el plazo máximo, la Comisión ordenará la liquidación del mismo”.

Este Artículo 115-O se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 115-P.- GESTOR DE ACTIVOS.- Para los efectos de la aplicación de la presente Ley, se considerará como Gestor de Activos a la persona jurídica que se dedica en forma habitual y sistemática a la compra de activos de instituciones financieras, para gestionarlos y venderlos, quienes deberán estar debidamente inscritos en el Registro que estará a cargo de la Comisión.

Esta sociedad podrá ser creada con fondos públicos o privados, y su propósito es sanear los activos de riesgo de las instituciones del sistema financiero, en el caso de que sea una sociedad pública, ésta deberá durante su tiempo de actividad, optimizar los niveles de recuperación y preservación de valor, minimizar el impacto negativo en la economía, el mercado y el sistema financiero.

La Comisión de conformidad a la medida de resolución establecido en el Artículo 128 de esta Ley, podrá requerir a la institución del sistema financiero en resolución o al banco puente a transferir a uno o varios gestores de activos, sean éstos públicos o privados, determinadas categorías de activos que figuren en el balance de la institución, en los casos siguientes:

- 1) Cuando la utilización de un procedimiento de liquidación pueda alterar significativamente el precio o valor de los activos de la

- institución del sistema financiero en resolución o del banco puente;
- 2) Cuando la transmisión de los activos sea necesaria para garantizar el buen funcionamiento de la institución del sistema financiero en resolución o del banco puente; o,
 - 3) Cuando la transmisión de los activos sea necesaria para maximizar los ingresos procedentes de la liquidación.

El gestor o gestores de activos no adquirirán ninguna responsabilidad fiscal o laboral derivada de los activos transmitidos. Para la determinación del valor de la transferencia de dichos activos será aplicable el Artículo 151 de la presente Ley relativa a los descuentos en la realización de activos.

Este Artículo 115-P se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 115-Q.- RESOLUCIÓN DE SUCURSALES DE INSTITUCIONES EXTRANJERAS.- Todas las disposiciones del presente Título son aplicables a las sucursales de instituciones financieras extranjeras que operan en el país. Sin embargo, podrán ser aplicables otras medidas y acciones establecidas por esta Ley y por arreglos de cooperación suscritos con autoridades de resolución extranjeras cuando la Comisión estimare que dichas medidas o acciones son compatibles con los intereses de los usuarios de servicios financieros en el país.

Este Artículo 115-Q se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 115-R. FINANCIAMIENTO DE LAS MEDIDAS DE RESOLUCIÓN.- El Fondo de Seguro de Depósitos, participará en el financiamiento de la aplicación de una medida de resolución a

requerimiento de la Comisión, bajo la regla del menor costo, es decir, siempre que el costo de su apoyo financiero a la resolución sea menor que el costo que supondría el pago de los depósitos garantizados en caso de liquidación de la institución. En el caso de entidades de resolución con impacto sistémico, se podrá exceptuar al Fondo de Seguro de Depósitos, el cumplimiento de la regla del menor costo, sin embargo en ningún caso por encima del valor que hubiera tenido que pagar por el reembolso de los depósitos asegurados.

Si con el fin de mantener servicios críticos y esenciales de instituciones de importancia sistémica y/o en caso que se ponga en peligro la estabilidad del sistema financiero y sea necesario el financiamiento temporal con recursos públicos para la aplicación de una medida de resolución, la Comisión previo informe al Consejo de Estabilidad Financiera, podrá solicitar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas el apoyo financiero oficial necesario para la aplicación de una o varias medidas de resolución.

A tal efecto la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas dispondrá de una partida presupuestaria habilitada en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para lo cual se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a que realice la emisión de títulos de deuda pública, con las condiciones que establezca al efecto esa Secretaría. La emisión de títulos de deuda pública autorizada en el presente Artículo, se realizará observando lo dispuesto en la Ley de Responsabilidad Fiscal, contenida en el Decreto No.25-2016, de fecha 7 de abril de 2016.

A los efectos del presente Artículo se entenderá como institución del sistema financiero de importancia sistémica aquella cuyo deterioro de la situación financiera o fracaso tendría graves efectos negativos

sobre la estabilidad financiera del país; asimismo, el riesgo sistémico puede configurarse cuando varios bancos medianos o pequeños crean un riesgo para la estabilidad financiera. Las instituciones de importancia sistémica serán identificadas por el Consejo de Estabilidad Financiera a recomendación de manera coordinada por la Comisión y el Banco Central de Honduras, en base a criterios y la metodología establecida mediante normativa, teniendo en cuenta el tamaño de la institución, su interconexión con otros participantes en el sistema financiero y su sustitución en dicho sistema, así como la complejidad de sus operaciones, entre otros.

Este Artículo 115-R se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 115-S.- TRATAMIENTO EQUITATIVO DE LOS ACREEDORES DE LA INSTITUCIÓN EN RESOLUCIÓN.-

La Comisión, en el ejercicio de sus facultades y funciones, observará el principio de igualdad de tratamiento de los acreedores del mismo rango, conforme al orden de prelación establecido en esta Ley. Sin embargo, para exceptuarse del cumplimiento de este principio solamente en los siguientes casos:

- 1) Para proteger la estabilidad financiera cuando ella se vea amenazada por efectos del impacto sistémico de la resolución de la institución; o,
- 2) Procurar obtener el mayor valor posible de la institución para el beneficio de todos los acreedores.

Este Artículo 115-S se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 115-T.- ACCIÓN DE AMPARO. Contra las medidas dispuestas por la Comisión en el ejercicio de las facultades previstas

en el Título Octavo de la presente Ley, sólo podrá interponerse la Acción de Amparo, ante la Corte Suprema de Justicia dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su notificación. Si se admitiere este recurso no se concederá la suspensión del acto reclamado. Para los efectos del presente Artículo todos los días y horas serán hábiles.

La Sala Constitucional al dictar su sentencia se pronunciará única y exclusivamente sobre la violación, contravención, disminución de los derechos reconocidos por la Constitución y no emitirá pronunciamiento sobre la evaluación técnica que hizo la Comisión Nacional de Bancos y Seguros”.

Este Artículo 115-T se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 115-U.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD. La Comisión, el Banco Central de Honduras, el Fondo de Seguros de Depósitos y el Consejo de Estabilidad Financiera, los miembros de sus órganos directivos, sus funcionarios y personas naturales participantes en los procesos de resolución serán responsables por sus acciones u omisiones en el ejercicio legal de sus funciones cuando haya mala fe o negligencia grave debidamente comprobados, y quedando sujetos a lo establecido en los Artículos 7 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, 17 de la Ley del Fondo de Seguro de Depósitos y 15 de la Ley del Banco Central de Honduras.

Cada institución participante en el Consejo de Estabilidad Financiera facilitará los fondos para el reembolso de los gastos de defensa legal, constitución de las fianzas, medidas cautelares y garantías que pudieren exigirse a las mismas personas descritas en el párrafo anterior, sea en procesos civiles, administrativos o penales, salvo

que la Comisión, el Banco Central de Honduras, el Fondo de Seguro de Depósitos actúen como parte demandante o querellante. Dichas instituciones tendrán derecho de repetición de encontrarse que los funcionarios y personas naturales participantes en los procesos de resolución han actuado de mala fe o con negligencia grave.

Lo previsto en este Artículo se aplicará también a aquellas personas que hayan cesado en sus funciones, en relación con la actividad que hayan realizado mientras hubieran tenido la condición de funcionarios o personas naturales participantes en los procesos de resolución”.

Este Artículo 115-U se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

CAPÍTULO I-C.- DE LA UNIDAD DE RESOLUCIÓN.- ARTÍCULO 115-V.- DE LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE RESOLUCIÓN.

Crease a lo interno de la Comisión, una Unidad de Resolución, adscrita a la Presidencia de la Comisión, la que funcionará de manera especializada, con el objetivo de planificar y proponer las medidas de Resolución, conocer los planes de recuperación y elaborar los planes de resolución para el sistema financiero nacional. Dicha Unidad entrará en operación en el momento que se requiera una medida de resolución.

En la discusión de este Artículo 115-V, intervino la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe quien enfatizó: Quisiera preguntarle a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, internamente la Comisión tiene un superintendente de instituciones bancarias no sé qué nombre tiene, pero es una unidad especializada para ejercer la supervisión de la implementación de toda la normativa, mi pregunta es cómo se vincula esta unidad que se está

creando internamente con lo que es la responsabilidad del Superintendente de Bancos.

El Señor Adonis Lavaire, Representante de la Comisión de Bancos y Seguros expresó: Muchas gracias Presidente, los nuevos modelos de riesgo separan esta situación porque a un banco bueno tiene que empezar a presentar sus modelos de riesgo que va desarrollando y esta unidad se encarga de darle seguimiento a todos los bancos que aun estando bueno tengan que tener modelos de riesgo y como manejarían una crisis por eso esta unidad debe de estar separada de la Superintendencia de Bancos.

Quedando aprobado el Artículo 115-V de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 115-W.- DE LA CONFORMACIÓN. La Unidad de Resolución estará conformada por funcionarios y empleados de la Comisión, con amplia experiencia en procesos de supervisión y resolución, para lo cual estará integrada por un coordinador y el personal necesario. Pudiéndose contratar de manera temporal y de forma directa sin necesidad de concurso público, expertos en la materia para que apoyen a la unidad cuando sea requerido.

En la discusión del Artículo 115-W, intervino la Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta quien apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, mi consulta es en este artículo se deja amplia las personas funcionarios y empleados de la comisión que pasan a formar parte, entonces no debería de fijarse un numero establecido, sería mi consulta porque dice solamente: "Que la comisión la conformaran funcionarios y empleados", la consulta va en ese

sentido si no hay un número especificado de la cantidad de miembros que van a conformar la comisión, muchas gracias Presidente.

El Señor Adonis Lavaire, Representante de la Comisión de Bancos y Seguros apuntó: Si muchas gracias Presidente, la verdad es que la racionalidad de estos eventos se requiere personal adecuado según la especialización de integración del grupo, generalmente en la Comisión no tenemos grandes unidades o personas que integran los equipos que no sean necesario, en el caso de este se necesita un legal, supervisor y se necesita dos o tres personas que sean jefes, pero generalmente igual que en el inicio fue personal propio de la Comisión que dejó de hacer sus tareas se dedicó temporalmente a eso y después regreso a hacer sus tareas, este no tendría ningún inconveniente porque siempre generalmente cubrimos esta unidad con personal que ya está laborando en la Comisión.

Quedando aprobado el Artículo 115-W de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 115-X.- DE LAS FUNCIONES. La Unidad de Resolución tendrá las funciones siguientes:

- 1) Mantener actualizado los manuales de Resolución;
- 2) Revisión y actualización de las normativas aplicables;
- 3) Coordinar ejercicios de simulación de crisis y capacitación en esta materia;
- 4) Mantener reuniones con las Superintendencias y Comisionados, así como entes externos participantes en procesos de resolución;
- 5);
- 6) Elaboración de los planes de resolución en base a los planes de recuperación;

- 7) Requerir y dar seguimiento a los informes sobre el estatus de los planes de regularización que se estén aplicando;
- 8) Proponer a la Comisión, conjuntamente con la Superintendencia, las medidas de Resolución a ser aplicadas a una institución del sistema financiero en crisis; y,
- 9) Dar apoyo en forma conjunta con la Superintendencia al Administrador Oficial y en su caso al Liquidador en el proceso de Resolución aprobado por la Comisión.

Este Artículo 115-X se aprobó de conformidad con el Dictamen.

CAPÍTULO I-D.- PLANES PREVENTIVOS DE RECUPERACIÓN Y RESOLUCIÓN.- ARTÍCULO 115-Y.- PLANES PREVENTIVOS DE RECUPERACIÓN Y RESOLUCIÓN. Las instituciones deberán presentar anualmente a la Comisión lo siguiente:

- 1) Un Plan de Recuperación, con el objeto de identificar las medidas que la institución deberá adoptar para corregir cualquier problema operacional, estructural, financiero o de alguna otra naturaleza que pueda ocurrir, capaz de afectar el desarrollo normal de sus actividades, o para prevenir el riesgo de que efectivamente ello ocurra.
- 2) Información relevante, con el propósito de que se pueda contar con los elementos necesarios para preparar un plan que permita la resolución ordenada de la institución, en el supuesto de que las causales para la declaración de la institución en resolución establecidas en esta Ley se cumplan.

El Plan de Recuperación y la información indicada en el párrafo anterior deberán ser aprobados por la Junta Directiva o el Consejo de Administración de la institución, de manera previa a su entrega a la Comisión. Los mismos tendrán carácter confidencial y su

contenido no podrá ser del conocimiento de otras personas en la institución, salvo de aquellas que hubiesen intervenido en su preparación y aprobación.

El plan de recuperación y la información presentados a la Comisión deberán ser objeto de revisión para su actualización, al menos una (1) vez al año siguiendo el mismo procedimiento o cada vez que ocurra alguna de las circunstancias siguientes:

- 1) Cambios en algún aspecto relacionado con la estructura legal, corporativa u organizacional de la institución o del grupo financiero, así como en su modelo de negocios, el monto agregado de sus riesgos, o en su situación financiera, los cuales puedan llegar a tener impacto significativo en la implementación de los planes de recuperación o resolución.
- 2) Cuando se produzca algún cambio en los supuestos en los que se basan los planes de recuperación y resolución, capaz de hacer inoperantes o poner en riesgo la aplicación o ejecución de las medidas allí contempladas.
- 3) Cada vez que así lo requiera la Comisión por razones justificadas. La Comisión podrá exceptuar, a ciertas instituciones, de la presentación del Plan de Recuperación y de la información para la preparación del Plan de Resolución, o autorizarlas a que tal presentación se haga bajo una modalidad simplificada, en los siguientes casos:
 - 1) Cuando la participación de la institución sea igual o menor al porcentaje que fije la Comisión del total de depósitos recibidos u otra variable que establezca la Comisión.
 - 2) Debido a la reducida importancia de la institución en los sistemas de pago, compensación y liquidación.
 - 3) En razón del tamaño de la institución medido según parámetros establecidos por la Comisión.

La Comisión, tomando en cuenta los estándares internacionales vigentes, establecerá mediante regulación el contenido de los planes, definirá cualquier aspecto no expresamente contemplado en este Artículo y prescribirá las reglas necesarias para su implementación, incluidas las que se aplicarán en caso de instituciones del sistema financiero sometidas a supervisión consolidada.

La aplicación de este Artículo es sin perjuicio de la elaboración, presentación, aprobación o implementación de otro tipo de planes, según lo previsto en otros artículos de esta Ley.

La Comisión, conforme a la información presentada por las instituciones no exceptuadas, preparará un Plan de Resolución para cada una de ellas, incluyendo a nivel consolidado, en consulta con cualquier otro regulador extranjero y con la plena cooperación de la institución.

Dicho Plan de Resolución establecerá las opciones para la resolución de la institución en diferentes escenarios como riesgos sistémicos a la estabilidad financiera, y deberá incluir detalles de cómo se pueden aplicar las facultades de resolución y medidas para resolver la institución en caso necesario, de manera que promueva la continuidad en sus funciones críticas.

Durante la elaboración del Plan de Resolución en caso de que la Comisión encuentre que existiesen impedimentos significativos para la resolución ordenada de la institución, requerirá remover y/o eliminar este impedimento debiendo la institución ajustarse a las órdenes de la Comisión.

La Comisión deberá actualizar el Plan de Resolución de una institución anualmente y con la frecuencia que sea necesaria en atención de las condiciones en las que opere dicha institución”.

Este Artículo 115-Y se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 180-A.- CONSEJO DE ESTABILIDAD FINANCIERO.

En un plazo no mayor de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Ley, el Poder Ejecutivo emitirá el Decreto por el que se establecerá el Consejo de Estabilidad Financiera, hasta que se reglamente su operatividad ejercerá sus funciones el Comité de Alerta Temprana, creado y modificado mediante Acuerdos Ejecutivos PCMN 38-2006 y PCM 054-2011, de fechas 13 de Septiembre de 2006 y 26 de Julio de 2011, respectivamente”.

Este Artículo 180-A, se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 181-A.- PREEMINENCIA DE ESTA LEY. Esta Ley tiene preeminencia sobre cualquier otra que le contraríe y se oponga por lo que cuando pudiera surgir un conflicto de leyes o normas con los preceptos que esta dispone se aplicará e interpretará sobre cualquier otra Ley.

Este Artículo 181-A se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 181-B.- COORDINACIÓN DE ACCIONES INTERSINSTITUCIONALES EN APLICACIÓN DE MEDIDAS DE RESOLUCIÓN. En atención a los principios que deben prevalecer en las medidas de resolución, todas las actuaciones realizadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), desde el inicio de su aplicación, no podrán ser interrumpidas por ninguna otra autoridad, sin perjuicio de las acciones que deben ejercer otras autoridades, las cuales serán coordinadas adecuadamente con la

Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) tomando en consideración los principios enunciados anteriormente”.

Este Artículo 181-B se aprobó de conformidad con el Dictamen.

Quedando aprobado el Artículo 2 en su totalidad.

ARTÍCULO 3.- DEROGACIÓN. Se derogan los Artículos 106, 107, 108, 129, 130 y la Sección Tercera del Capítulo II del Título Octavo que contiene los Artículos 148, 149, 150, 151, 152 y 153, todos del Decreto No.129-2004, de fecha 21 de Septiembre de 2004, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.30,502 el 24 de Septiembre del mismo año, el cual contiene la LEY DEL SISTEMA FINANCIERO y sus reformas; así como el Decreto No.162-2011 de fecha 23 de Septiembre de 2011 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Ley.

Este Artículo 3 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

El Honorable Diputado Secretario Wilmer Raynel Neal Velásquez manifestó: Vamos ahora a los Artículos en suspenso.

ARTÍCULO 114.- A discusión.

En la discusión del Artículo 114, que estaba en suspenso, intervino el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien enfatizó: Ya ha llegado el jefe de la Comisión a un consenso en la redacción de esos dos (2) Artículos.

La Abogada Ethel Deras, Comisionada Presidenta de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) manifestó: Si, habían indicado que el Artículo 114 hacía referencia al Artículo que actualmente en la Ley del Sistema Financiero vigente el 119 del 2004 ya estaba redactado de esa forma, entonces le explicaba a los señores diputados que únicamente se está ratificando en los términos en que ya estaba contenido en la ley del Sistema Financiero del 2004.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: A votación ese Artículo.

Quedando aprobado el Artículo 114.

ARTÍCULO 181.-

En la discusión de este Artículo 181 que estaba en suspenso, intervino el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Llegaron a un consenso en el Artículo 181.

La Abogada Ethel Deras, Comisionada Presidenta de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) expresó: Ese es el que hace referencia.

Quedando aprobado el Artículo 181.

Quedando aprobado el Artículo 1 en su totalidad.

ARTÍCULO 4.- VIGENCIA.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 4 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

La Honorable Diputada Gagriela Núñez Ennabe apuntó: Aunque ya se pasó la votación, solo para los que están en la Comisión de Estilo se menciona el Decreto No.162-2011 y se leyó que es del 23 de Septiembre, es del 13 de Septiembre, solo quiero hacer mención a esto y también aprovechar Presidente y felicitar a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros por su trabajo de presentar un trabajo tan completo y también aprovechar a agradecer a los jóvenes universitarios que tenemos en la Comisión de Finanzas y también están colaborando a hacer análisis comparativos y dar unos aportes que también fueron brindadas en esta sesión, así que quiero felicitar a la Comisión por el excelente trabajo en lo de la reforma.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Felicitarla a usted por la enorme contribución que hace con su enorme experiencia Honorable Diputada.

- 8) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a aprobar en todas y cada una de sus partes el CONTRATO DE PRÉSTAMO No.2177, suscrito el 26 de Agosto de 2016, entre el BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE) y el GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, de hasta un monto de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.37,182,437.78), fondos destinados a financiar la ejecución del Proyecto "Construcción del Corredor Logístico Villa de San Antonio-Goascorán, Sección I,

Subsección IB, Lamaní-El Quebrachal; firmando los Honorables Diputados: José Francisco Rivera Hernández, Rodimiro Mejía Merino, Carlos Alberto Ledezma Castro, Yenny Yessenia Murillo Peña, José Eduardo Coto Barnica y Jarriet Waldina Paz.

En la discusión del Artículo 1 en su primer debate, intervino el Honorable Diputado Marco Velásquez quien apuntó: Muchas gracias Presidente, bueno quería solicitar a los compañeros Diputados(as), nos acompañen a dispensar este Proyecto de Decreto dos debates para que sea discutido en un único debate debido por la importancia ya que es beneficio para nuestro Departamento de Valle al igual que a otros departamentos.

La presente moción de dispensa de debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

En la discusión del Artículo 1, en su único debate, intervino el Honorable Diputado Yahvé Salvador Sabillón quien apuntó: Muchas gracias diputado Presidente, yo creo que este es un proyecto de suma importancia porque el corredor logístico si bien es cierto es de suma importancia en la zona Sur también va interconectar con la zona Central ya el paso por la carretera que está en construcción obviamente va ahorrar mucho tiempo a la mercadería que viene de El Salvador y de la zona Sur el tiempo que se va ahorrar en transporte de todos los productos que se producen aquí en la zona sur va ser menos tiempo para llegar a Puerto Cortés incluso salir por el aeropuerto de Palmerola que pues miramos que ya está iniciándose los proyectos de construcción, creo que es de suma

importancia apoyar estos proyectos porque es en beneficio del país, muchas gracias Presidente.

Quedando aprobado el Artículo 1 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- Los pagos bajo el préstamo incluyendo entre otros los realizados en concepto de capital, intereses, monto de capitales, comisiones y gastos estarán excepto de toda clase de deducciones, impuestos, derechos, tasas, contribuciones, recargos, arbitrios, aportes, contribución pública, gubernamental o municipal y otros cargos hondureños.

Este Artículo 2 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 3.- Todos los bienes y servicios que sean adquiridos con los fondos de este contrato de préstamo y fondos nacionales para la ejecución del proyectos en mención quedan exonerados de los gravámenes arancelarios, impuestos selectivos al consumo o impuestos sobre venta que graven la importancia y o compra local.

Este Artículo 3 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 4.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 4 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

- 9) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Presupuesto nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a reformar el Artículo 11, numeral 8) del Decreto No.168-2015, de

fecha 17 de Diciembre de 2015, contenido del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2016, el que en adelante deberá leerse así: ARTÍCULO 11.- Todas las instituciones... La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas... Se exceptúan... 1) Las Secretarías de Estado... 2) A la Agencia Hondureña... 3) De los cobros...; 4) Los ingresos...; 5) Al Centro Nacional...; 6) A la Zona Libre Turística... 7) Al Servicio Nacional...; 8.- Los ingresos que perciba la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) por la venta de energía eléctrica a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), mediante la operación de la Central Hidroeléctrica de Nacaome deben ser enterados en la Tesorería General de la República y de éstos se incorporará hasta el cincuenta por ciento (50%) destinándose exclusivamente para atender gastos de operación y mantenimiento de dicha Central Hidroeléctrica. De los recursos enterados a la Tesorería General de la República se destinarán Doce Millones de Lempiras exactos (L.12,000,000.00), para el pago de la energía eléctrica de la Central Hidroeléctrica Nacaome y hasta Nueve Millones Quinientos Mil Lempiras (L.9,500,000.00) para el pago de demandas laborales de dicha Central Hidroeléctrica, de dichos recursos se deben destinar la mayor cantidad de fondos para hacer el cambio de todo el equipo que se encuentra en las obras de almacenamiento y distribución del agua en los cuatro (4) Municipios; 9) Los Ingresos que perciba la Comisión Reguladora...; 10) Los Ingresos que perciba la Comisión para la Defensa...; 11) Los Ingresos que perciban...Todas las Instituciones... En caso debidamente... Para fines de incorporación... Los F01que se generen...; firmando los Honorables Diputados: José Francisco Rivera Hernández, Juan Carlos Valenzuela Molina, Claudia Lorena Garmendia Garay, Yuri Christian

Sabas Gutiérrez, Rodimiro Mejía Merino y Audelia Rodríguez Rodríguez.

En la discusión del Artículo 1 en su primer debate, intervino el Honorable Diputado Carlos Roberto Ledezma quien expresó: Muchas gracias Señor Presidente, buenas tardes compañeros. Presidente, quiero presentar forma moción para dispensar el primero y segundo debate y se apruebe en un único debate dada la importancia de este proyecto, ya que esta represa abastece a cuatro municipios ya que son dos (2) del Departamento de Valle y dos (2) del Departamento de Choluteca, que son las alcaldías de San Lorenzo y Nacaome en el Departamento de Valle; y, Pespire y San Antonio de Flores, ya que esta represa abastece de agua a estos cuatro (4) municipios, beneficiando a más de 200,000 personas que viven en estos cuatro (4) municipios y por ende esto va ser un gran aporte a las alcaldías para que no le cobren este dinero el cual va ser por única vez, por lo cual presento formal moción para que se le dispense el primero y segundo debate y sea aprobado en un tercer y único debate, muchas gracias Señor Presidente.

La presente moción de dispensa de dos debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutido, se aprobó.

En la discusión del Artículo 1 en su único debate, intervino el Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera quien apuntó: Gracias Presidente, la oportunidad para establecer de que el proyecto del que estamos ahorita discutiendo es importante como decía el Diputado Carlos Ledesma porque abastece no solo de agua a los cuatro (4) Municipios: Flores, Pespire, Nacaome y San

Lorenzo, sino que también ayuda a que gran parte de ese sector que se dedica a la agricultura, pequeños productores también de allí toman las aguas y riegan sus plataneras y otras actividades a la que ellos están dedicados, pero una cosa es importante también y me gustaría que más bien más recursos de esos que va a pagar esa empresa sean destinado para los proyectos que ya están construidos porque en el caso de San Lorenzo y se también en el caso de Nacaome que las plantas de tratamiento, los motores y otros equipos que tienen en esos sectores ya están dañados, San Lorenzo tiene enormes problemas de agua porque casi el ochenta por ciento que tiene la Ciudad de San Lorenzo viene de la Represa del sector de Sula y casi todo ese equipo está dañado por lo tanto se necesitan más recursos. En el caso de la Alcaldía de San Lorenzo no tiene la capacidad económica para solucionar ese problema, por lo tanto yo plantearía que de los fondos que se están destinando se destinaran más de esos fondos más recursos para que se pudiera cambiar todo el equipo que se encuentra en las obras tomas como en las obras de almacenamiento y distribución de agua en los cuatro municipios porque sé que todos los equipos que están en esos programas de agua están teniendo problemas, muchas gracias Presidente.

El Honorable Diputado Presidente Miguel Edgardo Martínez Pineda manifestó: ¿Acepta la sugerencia diputado Ledezma?.

El Honorable Diputado José Francisco Rivera Hernández manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, en realidad este problema de la represa hace muchísimos años hemos querido buscarle solución porque quien cobra es una empresa que le da mantenimiento, la ENEE paga toda la energía que produce esta represa, pero aquí no

hay ningún beneficio para nadie, yo creo que es correcto que ha presentado el diputado Ledesma y si acepta la propuesta por el honorable diputado que brevemente hizo uso de la palabra, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Ramón Chacón Ferrufino apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, efectivamente este proyecto de la Represa Nacaome fue construido en una parte para generar energía eléctrica, para dotar de agua potable a varias comunidades, pero también fue construido el fuerte para regar ocho mil manzanas del Valle de Nacaome, esa represa se terminó de construir en el 2001 en el período del Presidente Carlos Flores y han pasado ya 15 años y no se han desarrollado el sistema de riego en ese Valle, creo pertinente como sugerencia parte de esos fondos que se obtienen por la venta de energía generada en esa empresa se utilicen para actualizar el estudio de factibilidad y hacer los diseños detallados del sistema de riego para con eso buscar financiamiento ante la cooperación internacional, es una mina que se tiene allí, pero no se ha utilizado en un cien por ciento una tierra fértil que hay ese Valle de Nacaome que puede fácilmente generar unos 25,000 empleos y por lo tanto deberían los compañeros de los Departamentos de Valle y de Choluteca ponerle ojo a ese proyecto, de tal manera que se actualice esos estudios que fueron hechos hace 15 años y a partir de allí buscar financiamiento para la construcción de los canales y sistemas de bombeo, sistema de riego por goteo (etcétera), muchas gracias Señor Presidente.

Quedando aprobado el Artículo 1 con las sugerencias aceptadas por la Comisión de Dictamen.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Este Artículo 2 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

- 10) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Presupuesto nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a autorizar a la MUNICIPALIDAD DE LA LIMA, del Departamento de Cortés, en el marco de lo dispuesto en el Artículo Constitucional 205, numeral 19) para que pueda suscribir Convenio de Crédito para readecuar su deuda principal, con Instituciones Bancarias del Sistema Financiero Nacional, hasta por un monto de OCHENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.80,000,000,00) a un plazo de hasta veinte (20) años, con intereses a una tasa menor del diecinueve por ciento (19%) anual, con un (1) año de período de gracias de pagos de capital y el restante plazo para el pago del principal y sus intereses en condiciones financieras adecuadas a la capacidad y los flujos de sus recursos presupuestarios; firmando los Honorables Diputados: José Francisco Rivera Hernández, Gabriela Núñez Ennabe, Juan Carlos Valenzuela Molina, Lisandro Mauricio Arias Aquino, Ana Joselina Fortín Pineda, José Manuel Zelaya Rosales, Claudia Lorena Garmendia Garay, Vicepresidente Rolando Dubón Bueso, Yuri Christian Sabas Gutiérrez, Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León y Rodimiro Mejía Merino.

En la discusión del Artículo 1 en su primer debate, intervino el Honorable Diputado Marlon Guillermo Lara Orellana quien apuntó: Muchas gracias Presidente, quisiera pedirles a los compañeros Diputados(as), que apoyemos esta Iniciativa como escucharon es para readecuar la deuda de la Municipalidad de La Lima y pagar deudas a instituciones del Estado como la ENEE, el IHSS, la DEI, y con la rebaja de interés poder desarrollar algunos proyectos de inversión, así que les pido que nos apoyen con este proyecto y que

se dispensen los dos debates para que sea aprobado en un solo debate, gracias Presidente.

La presente moción de dispensa de dos debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

En la discusión del Artículo 1 en su único debate, intervino el Honorable Diputado Jose Edgardo Castro Rodríguez quien apuntó: Gracias doctor y realmente como diputado del Departamento de Cortés la mayoría de los proyectos que se han aprobado el día de hoy del Departamento de Choluteca, yo lo felicito, pero obviamente nos manda el pueblo a trabajar por nuestros departamentos, ya se hizo este manejo de ayuda con la Municipalidad de San Pedro Sula y llamo la atención de mis compañeros del Partido Libertad y Refundación para que apoyemos este proyecto tan positivo para el Departamento de Cortés porque el Municipio de La Lima cuando se fueron las compañías bananeras prácticamente en este Municipio quedaron viviendo con muchas dificultades y por lo tanto doctor apoyamos este proyecto totalmente para que la Municipalidad de La Lima pueda obtener estos financiamientos necesario para hacer obras en tan importante municipio, muchísimas gracias Doctor.

El Honorable Diputado Jaime Enrique Villegas Roura apuntó: Muchísimas gracias Presidente, solamente quisiera preguntarle al proyectista si aquí hay fondos frescos porque escucho que se va a pagar deudas de las ENEE o de la DEI o es el total de la deuda que se va a refinanciar, nosotros vamos apoyar el proyecto, pero si quisiéramos que nos aclarara el diputado Marlon Lara la pregunta que le acabo de hacer.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto enfatizó: Muchas gracias Honorable Mandatario del pueblo Presidente, lo felicito por esta reunión ordinaria del Parlamento hondureño en su tierra, creo que ha sido sumamente productiva las leyes que hemos estado aprobando, así como los eventos que instituyeron el prefacio del inicio de la sesión el día de hoy, usted es un orgullo del pueblo de Choluteca, honorables mandatarios del pueblo, tengo y me asalta una duda, la preocupación de dejar abierta la norma jurídica con las instituciones del sistema financiero no se sabe aquí en la cámara o está la iniciativa cuales son las instituciones del sistema bancario nacional con quienes tiene compromisos la municipalidad de La Lima, es correcto dejar abierta ampliamente la puerta para que sea con todos sin nombre, no creen ustedes en la cámara que sería preferible poner allí en el decreto con las instituciones A, B, C, D, y E, simplemente como una preocupación que me asalta Presidente, y luego también lo manifestado por el honorable par de la Cámara que me precedió en el uso de la palabra, que tipo de obligaciones y compromisos de la corporación municipal deben cancelarse con estos recursos producto de la readecuación de los contratos que tengan con el sistema financiero nacional, simplemente quería exteriorizar esta preocupación honorable mandatario del pueblo Presidente y honorables mandatarios de la cámara, muchas gracias.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: A usted Honorable Diputado y gracias por las palabras hacia mi persona.

El Honorable Diputado Marlon Guillermo Lara Orellana apuntó: Gracias Presidente, la consulta que hacia el diputado Jaime Villegas,

quiero decirle porque esto viene al Congreso es porque trasciende el período del actual alcalde municipal y siempre que esto trasciende los cuatro años de gobierno debe ser aprobado por el Congreso Nacional, la readecuación de la deuda está a 20 años, cuando la alcaldía de la Lima contrajo prestamos las tasas de interés estaban arriba del 22, 23, 24 por ciento con la readecuación lo que se busca es negociar una tasa abajo al 19 por ciento, por eso dice hasta el 19 por ciento, porque la tasa de interés en el sistema financiero ha bajado y hoy se pueden conseguir tasas del 11 al 12 por ciento, al ampliar el período de 20 años eso produce un flujo a las finanzas municipales que le permiten inclusive invertir en obras sociales, además de cancelar las deudas que allí se mencionan con instituciones públicas como la ENEE, el seguro social, la Dirección Administrativa de Rentas, la DEI y respondiendo a la pregunta del Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto no se pueden en estos decretos y nunca se ha estilado a fijar el banco específico porque eso sería cuando se licite una compra de vehículo que se dijera una marca específica porque esto lo que permite al alcalde municipal, su administración es poder abrir la puerta a todo el sistema financiero nacional y que sean ellos de acuerdo al mercado que establezcan la mejor tasa, si nosotros incluiríamos en el proyecto un banco en específico, entonces estaríamos obligando a la corporación municipal y al alcalde a negociar solo con un banco, esto permite que esa acta que se aprobó en la corporación municipal obligue al alcalde ya sus departamento administrativo a negarse a la banca el poder contratar el préstamo con el banco que le ofrezca la mejor tasa de interés y las mejores condiciones para el Municipio de La Lima, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Ramón Chacón Ferrufino puntualizó: Muchas gracias Señor Presidente, yo tengo entendido que parte de esta deuda que ha contraído la municipalidad de la Lima se debe en gran parte al uso de energía eléctrica para bombeo de agua potable, el año pasado este honorable Congreso destino una comisión para que hiciera acercamiento con la gerencia de la ENEE a efecto que se aplicará el Decreto No.50-2010 por una iniciativa por los diputados de Copán porque en Santa Rosa se tenía una deuda de veinte y Dos Millones De Lempiras de energía eléctrica, al aplicar este decreto que le da una tarifa especial para el bombeo de energía eléctrica a Santa Rosa de Veintidós se le bajaron Dieciséis Millones de esa deuda y solo le quedaron como seis Millones, igual paso en Danlí que también no le habían aplicado la tarifa especial y que se habían facturado dieciséis millones también se le redujo esa cantidad de ocho Millones a agua de Danlí, así que yo sugiero al compañero Marlon que revise con el alcalde si realmente le están aplicando esa tarifa especial de dos lempiras por kilowatt que con eso se le va a reducir una gran cantidad de millones de lempiras de la factura que tiene pendiente con la ENEE, muchas gracias Presidente.

Quedando aprobado el Artículo 1 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- Previo a la suscripción de este crédito de readecuación de deuda la municipalidad de la Lima, departamento de Cortes debe evidenciar el cumplimiento de las disposiciones que manda la Ley en cuanto al control crediticio, fiscalización, factibilidad financiera y otras disposiciones que sean aplicables en esta operación incluyendo la autorización de la corporación municipal para contraer el endeudamiento.

Este Artículo 2 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 3 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

- 11) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a autorizar al Poder Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, emita BONOS SOBERANOS de la República de Honduras en el mercado de capitales internacionales hasta un monto máximo de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.850,000,000.00), los Bonos Soberanos de la República de Honduras serán negociados con un vencimiento máximo de veinte (20) años contados a partir de la fecha de emisión y de acuerdo a las condiciones financieras imperantes en el mercado en el momento de su negociación. Dicha emisión representa una autorización de endeudamiento adicional de Quinientos Cincuenta y Ocho Millones de Dólares de los Estados Unidos de América al monto y autorizado en el Artículo 1 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobado en el Decreto No.168-2015 del 17 de diciembre del 2015; firmando los Honorables Diputados: José Francisco Rivera Hernández, David Guillermo Chávez Madison, Carlos Alfredo Lara Watson, Héctor Enrique Padilla y José María Martínez.

En la discusión del Artículo 1 en su primer debate, intervino el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Honorables Diputados(as), de todo se ha sabido que esto ya lo dijo la Exposición de Motivos viene a fortalecer la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, viene a honrar la deuda que se tiene con los generadores de energía y aprovechando ahorita que se puede conseguir condiciones financieras bastante aceptables en el mercado internacional voy a proponer formal moción para dispensarle dos debates y ser aprobado en uno solo.

La presente moción de dispensa de dos debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

En la discusión del Artículo 1 en su único debate, intervino la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe expresó: Gracias, el día de ayer en una comparecencia que hizo el Ministro de Finanzas en un medio de comunicación manifestaba que el monto que se le había autorizado en el Presupuesto General de la República para propósitos de endeudamientos no había sido utilizado en su totalidad y él manifestaba que solo había utilizado la mitad de lo que este Congreso Nacional le había autorizado o sea aproximadamente unos 8000, 9000 mil millones de los 19,000 que están contemplados, de tal manera de que en este Artículo se menciona de que ese monto de 558 son adicionales a los ya contemplados en el Presupuesto, no sé si hay alguien aquí de la Secretaría de Finanzas pero.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Aquí está el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas para que le explique.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe apuntó: A bueno, es que hay mucha luz aquí no lo logro ver, bien entonces ayer manifestaba ésa situación con lo cual me parece que lo que cabría es que ése monto será ajustado al valor disponible si es que no lo va autorizar o no lo va emitir antes del cierre del presente Ejercicio Fiscal, para que no quede pues prácticamente como un endeudamiento muy por encima de lo que el Congreso ya autorizó. Por el otro lado, menciona en el Artículo que se colocará a las condiciones imperantes en el mercado financiero y a mí me gustaría más bien que el mandato del Congreso fuera que “a las condiciones más favorables”, porque hay diferentes momentos en la coyuntura y especialmente si vamos entrar en un año en el cual se va serrar con algunos indicadores que pueden ser favorables y que éso puede beneficiar excepto que hay algunos riesgos que obviamente son castigados en los mercados internacionales pero me gustaría que de esa redacción fuera cambiada a algo que fuera realmente las condiciones más favorables que pueda optar el país en los mercados internacionales, no sé si en el otro Artículo se refiere a los términos de las garantías, si no fuera así recomiendo que se agregue un párrafo en el sentido de que la emisión de este bono no pondrá como garantía las reservas internacionales del país que de hecho ya está contemplado en la ley el Banco Central pero es necesario ponerlo dentro de las condiciones para la emisión ni los recursos naturales de los cuales es propiedad del Estado de Honduras, muchas gracias.

El Licenciado Wilfredo Cerrato Rodríguez, Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas apuntó: Buenas tardes, muchas gracias Señor Presidente, a la Junta Directiva y a todos los Diputados(as), doña Gabriela nosotros teníamos autorizado por el Soberano

Congreso Nacional una emisión en el Mercado Internacional de 292 Millones de Dólares, gracias a dios la administración central no requiere recursos adicionales y éso lo podemos ver conforme a lo que el Congreso Nacional autorizó para el endeudamiento de un poco más de 18,000 Mil Millones de Lempiras a la fecha hemos colocado 9000 Mil Millones de Lempiras, pero como todo en la vida hay grandes retos aquí el reto es de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica y vemos que en el mercado internacional dada la confianza en el Gobierno del Presidente Hernández por el manejo disciplinario en materia fiscal tenemos condiciones muy favorables en cuanto a tasa de interés y plazos, por ejemplo el bono que emitimos en el 2013 en promedio se emitió a una tasa de interés de 8.12%, y hoy en día estamos hablando de 7.5% es decir casi un 1% menos, sin embargo queremos aprovechar la confianza del Gobierno Central en los Mercados Internacionales y por éso es que el Gobierno Central sale como deudor de esta deuda y no la Empresa Estatal de Energía Eléctrica porque si no pudiera costar un poco más. En cuanto a las reservas internacionales los recursos naturales como se emitió la primera vez los bonos soberanos no están en riesgo y no están como garantía, de nuevo en aquel tiempo las condiciones no eran tan favorables como hoy y más bien hoy existe un interés en adquirir bonos del Estado de Honduras sin cambiar las condiciones y sin ponerlas más fuertes es decir, reservas internacionales nunca han estado en garantías ni los recursos naturales ni lo van estar ahora y si me lo permite señor Presidente solo quiero dar un resumen de esta operación. Hoy en día la Estatal de Energía Eléctrica le debe a los generadores renovables 359 Millones de Dólares y a los generadores no renovables 109 Millones de Dólares, éso está vencido, quiere decir que está ya obligación de la ENEE pagarlo, pero aparte de éso se le debe a los bancos 383 Millones de Dólares, el plazo promedio

de toda esta deuda es de 4.6 años es decir dentro de 4.6 años esta deuda de los bancos vencen, si sumamos la deuda de los bancos con los generadores renovables y no renovables la deuda suma 851 Millones de Dólares que queremos hacer, en vez de deberle a varios acreedores un solo acreedor en vez de deber en menos de 4 años deber al menos en un plazo de 10 años, que va pasar con ésto, en los próximos 4 años la Empresa Estatal de Energía Eléctrica va tener una menor presión en su flujo de caja de 4,800 Millones de Lempiras solo por readecuar la deuda que se tiene con tres (3) actores tenerla con un solo actor y ponerla a un mayor plazo, como decía el diputado don Marlon Lara en los últimos 3 años las tasas de intereses han bajado dado la disciplina fiscal del Gobierno porque demanda menos deuda con los bancos y hoy podemos hablar de tasas de intereses para las alcaldías hasta 11%, que va pasar cuando tomemos 383 Millones de Dólares que equivalen como a 9,000 Millones de Lempiras y se los paguemos a los bancos, ésto va sumar a sobre liquidez y va ejercer una presión para que los intereses puedan seguir bajando, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: Muchas gracias diputado Presidente, bienvenido Secretario de Finanzas y los demás, creo que la sesión aquí en la Ciudad de José Cecilio del Valle y donde ustedes han venido hemos ido muy bien, ahorita viene el tema donde vamos a debatir un poco y discrepar en qué sentido, nosotros hemos escuchado que debido a los problemas que se tiene la ENEE es que producto de la evaluación de la moneda y producto decían del alto precio de los combustibles estos contratos generan una presión y el déficit de la ENEE ahorita usted nos informan y el contrato que va precisamente para fortalecer o no la ENEE se habla de cerca de 13,000 Millones de Lempiras porque al hacer la

conversión más o menos éso nos indica y el año anterior aprobamos éso sí que lo hicimos allá en la Cámara Legislativa con el sistema de votación marcando se aprobó cambiar a una deuda a plazo más largo, porque nos informaban que los préstamos o los grupos térmicos tenían presionada la administración de la ENEE, ahora nos dicen que vienen a solicitarnos otro cambio de estos préstamos y pasarlos de 3 actores a uno solo. Yo quiero que nos digan con claridad aquí en la Cámara cuantas ocasiones vamos a tener que estar cambiando o son nuevos créditos o es la factura de los últimos años o que pasó con el contrato que aprobamos el año anterior en el Congreso para fortalecer la ENEE, segundo aspecto me gustaría que nos aclararan, porque no se realizó la negociación que nos han planteado y traernos a como se va obtener y con quien va ser el actor si no que estamos dando un cheque en blanco o sea estamos autorizando pero no sabemos con quién ni cuales van a ser las formas de negociación, me parece y secundo lo que decía la compañera Gabriela Núñez que se diga: "A las condiciones más favorables", pero aun así sigue siendo muy genérico sin saber cuál va ser el actor con el que el Estado de Honduras va solicitar estos créditos, muchas gracias diputado Presidente.

El Honorable Diputado David Armando Reyes Osorto apuntó: Muchas gracias señor Presidente, buenas tardes compañeros bienvenidos a estas tierras del sur, como primera providencia Presidente quiero felicitarle por todas las obras que se están llevando a cabo en Choluteca, refiriéndome al tema quiero decirle que hemos consultado con expertos que trabajan con organismos internacionales porque aquí somos todólogos en este tema y la opinión que me dio es que estos préstamos con bonos solidarios representan un alto riesgo por el tema cambiario del dólar y por las

circunstancias de depreciación que tiene la moneda de nuestro país en el mercado internacional, pero como nosotros aquí estamos no para obstruir si no que para tratar soluciones la consulta sería la solución, más viable para tratar de oxigenar esta deuda y éste tsunami que se nos viene encima con respecto a la deuda que tiene la Empresa Nacional de Energía Eléctrica y me dijo que consultáramos al Ministro Wilfredo Cerrato si existe la posibilidad que obtengamos un préstamo bilateral con algún país o con algún gobierno amigo como el gobierno de Taiwán que nos pueda ofrecer una tasa de interés más baja que la que tiene con estos bonos soberanos que sobre pasan el 7% y que entiendo yo que con gobiernos amigos con deuda bilateral podemos obtener hasta un 6%, ésa sería la consultas señor Presidente para el Ministro de Finanzas, gracias, señor Presidente.

El Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe apuntó: Agradezco la explicación del señor Ministro, únicamente en lo que está relacionado a cuál es el monto adicional que vamos autorizar de lo contemplado ya en el Presupuesto actual si éso se reduce el monto porque como bien dice usted hay una disponibilidad que no ha sido utilizada al menos que usted nos dijera de que esos montos aun no colocados son necesarios para el cierre fiscal, de tal manera que si tuviéramos ése espacio de los 9,000 Mil Millones que son aproximadamente unos 360 Millones de Dólares, entonces el aumento o el adicional no sería de 558 si no únicamente de la diferencia entre los 558 y los 380 que considero que aproximadamente es lo que se estaría utilizando de lo disponible o no comprometido, eso para mejorar el limite endeudamiento que le estamos concediendo al Gobierno en el Presupuesto de la República del presente año fiscal, entonces siento que en ése punto no la respuesta por lo menos no me quedó clara si

pudiéramos ajustar ése valor en la redacción que esta propuesta en el Artículo primero.

El Licenciado Wilfredo Cerrato Rodríguez, Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas manifestó: Si gracias Señor Presidente, don Rasel Tomé en los procedimientos de Bono Soberano, la República junto con Bancos de Inversión sale a visitar generalmente cuatro (4) ciudades, la Ciudad de Londres, Boston, New York y los Ángeles que es donde están domiciliados en su mayoría los bancos de inversión, estos bancos de inversión son los que compran bonos soberanos, bonos de países Honduras, El Salvador, Bolivia, Ecuador y otros, después de hacer las promociones en ésas ciudades llega un día que dice se abre el libro, quiere decir que se abre la oferta de bonos soberanos de la República de Honduras, en ese momento en línea digital usted empieza ver quiénes son los bancos de inversión que están interesados en comprar esos bonos, generalmente la demanda es el doble de la oferta y ahí es donde se empieza se va hasta la inversa de que se empieza a escoger aquellos que al final piden un menor interés, una vez completado el monto por el cual se sale se cierre el libro y ahí se ha establecido quienes son los compradores, quiero decir que en los procedimientos de bonos soberanos hasta en ése momento se sabe quiénes son los compradores, pero estoy totalmente de acuerdo que se puede poner en el Decreto que puede ser a las condiciones más favorables que porsupuesto ustedes son los autorizados a votar. Con el Señor Diputado del PAC sobre el tema de riesgos cambiarios si es un riesgo que existe y que por ende se mide, recordemos que ya la ENEE debe este dinero, no estamos invirtiendo adicionalmente, los contratos con los generadores lastimosamente están denominados en dólares y de la deuda con los bancos de 383 Millones ya 215 están en dólares, entonces ese

riesgo ya está ahí podemos decir que el 70% de esta deuda ya está dolarizada, pero aparte la Dirección de Créditos Públicos tiene que hacer siempre que se analice una contratación de deuda un análisis de sostenibilidad de deuda y en ése análisis de sostenibilidad de deuda se hacen varios escenarios que se le llaman chops, es decir se hace un escenario donde la evaluación no es 5% como normalmente ha sido si no que se pone por puro escenario que puede ser más y se mide la capacidad que tiene el Gobierno de pagar, entonces esta deuda está analizada bajo ése análisis de sostenibilidad de deuda, con lo que mencionaba de Taiwán si lo hemos hecho en varias ocasiones sin embargo los bancos de desarrollo como el BID, Banco Mundial, Banco Europeo, Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), tienen en sus mandatos que pueden prestar a los Gobiernos para proyectos de inversión no para proyectos o no para pago de deudas y en este caso, la ENEE lo que está haciendo es pagando deudas generadas por sus gastos corrientes, si nosotros tenemos dentro del plan de modernización y de ampliación de la ENEE una línea de crédito de 150 Millones de Dólares para inversiones en el área de distribución y transmisión con bancos centroamericanos a 20 años plazo y una tasa promedio de 4.25, pero como lo menciono los bancos tienen como mandato que prestan para proyectos de inversión. Con la pregunta de doña Gabriela Núñez tenemos exactamente 7,900 Millones sin utilizar de la autorización que nos dio el Congreso Nacional y tenemos ya programadas subastas para los próximos 40 días para endeudamiento interno, por lo que de esos 7,923 podemos reducir de la autorización tomar 2,000 Millones de Lempiras que no los vamos a ocupar incluyendo lo que vamos a salir a subastar a los próximos 40 días, si me permite Presidente pasar la palabra al Señor Hugo

castillo para contestar la primera pregunta del diputado Rasel Antonio Tome.

El Señor Hugo Castillo, Representante de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas manifestó: Muy buenas señores diputados, un placer estar acá en esta ciudad, talvez la pregunta de Rasel Tomé sería bueno aclararla en el siguiente sentido o sea el Congreso Nacional aprobó dentro de la estrategia que tenemos de la readecuación de deuda casualmente reperfilarse la deuda a la ENEE durante el 2016, la ENEE ha hecho 2 operaciones exitosas de readecuación de deudas por aproximadamente 170 Millones de Dólares, ya autorizadas por la ENEE o sea que dentro de la estrategia está readecuar la deuda de la ENEE en un período de prácticamente como dice el Ministro de 4 a 5 años a 10 años, entonces lo que estamos haciendo es completar la readecuación de la deuda completa en la ENEE para alcanzar realmente un rendimiento mejor en cuanto al plazo de pago y al rendimiento favorable en la tasa de interés en el mercado internacional o sea que hemos avanzado en esa estrategia de readecuación de deuda ya aprobada por el Congreso y la estamos complementando con esta nueva operación para consolidar la deuda de la ENEE en un solo o en un 2 o 3 acreedores internacionales.

El Honorable Diputado José Manuel Zelaya Rosales apuntó: Gracias Presidente, para tratar de contribuir un poco en esta manifestación que se ha dado de diferentes compañeros y compañeras Diputadas, yo tengo una pregunta para el señor Ministro de Finanzas, señor Ministro hace muchos años muchas décadas que el Gobierno Central viene asumiendo los pagos de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, hasta cuando el Gobierno Central va tener que vocearse

sacar préstamos, buscar de donde financiar la incompetencia de estas instituciones descentralizadas del Estado, ustedes sabe Señor Ministro bien lo hace recordar que en el año 2006 fíjese bien cuando yo estaba en el ejercicio de la Presidencia recibimos ya en ése momento un pasivo de 2000 Millones de Lempiras que no podíamos pagarlos, tuvimos que recurrir también en aquel año Presidente a créditos para pagar lo que la ENEE le debía a los proveedores, han pasado 10 años de ésa época, estamos en el 2016 y sigue el Gobierno Central pagando la ineficiencia de estas instituciones, también el señor Ministro puede dar fe igual que Hugo que en el 2009 nosotros habíamos logrado nivelar la Empresa Nacional de Energía Eléctrica. Me preguntaba el señor Ministro que habían hecho, muchas medidas se habían que haber tomado en aquel momento para lograr nivelar la Empresa de Energía Eléctrica, pero ahora señor Presidente queridos diputados estamos privatizando muchas acciones de la ENEE, y la ENEE todavía no puede pagar, ahorita debe 20,000 Millones o más, a los proveedores de energía, por una razón talvez ése no es el tema de hoy porque en este momento el tema de financiamiento pero es importante ilustrar a la Cámara sobre ésto, un kilowatt de energía producido en el cajón nos cuesta un centavo de dólar, un kilowatt que produce las térmicas nos cuesta 20 centavos de dólar 2000 veces más, 2000 por ciento veces más, un kilowatt producido en El Cajón nos cuesta un centavo de dólar, un kilowatt producido ahora por las empresas estas de energía renovable que yo no sé porque estaban en 8 centavos el kilowatt ahora está en 14, 16 y 18 centavos el kilowatt que el Estado le tiene que comprar a las empresas de energía renovable, si no cambiamos la matriz energética Presidente el país no va poder seguir salir adelante porque siempre es el Estado el que está cubriendo los déficit de estas instituciones, muchas gracias Presidente.

El Honorable Diputado Bartolo Antonio Fuentes manifestó:

Muchas gracias, buenas tardes a todos y a todas, bueno yo no tendría ningún problema en apoyar un proyecto para readecuar financiamiento, para fortalecer una empresa del Estado cuando se sabe que esta empresa va ser de beneficio para toda la población, sin embargo yo escucho argumentos y explicaciones técnicas sobre cómo se abrió el préstamo con quienes y eso, pero no escucho ninguna argumentación acerca de porqué la necesidad del préstamo o sea nosotros pagamos la energía, nosotros tenemos unos funcionarios ahí en la ENEE encargados de hacer funcionar la empresa, creo que nos deben una explicación como es que llegamos a tener esta deuda, estamos hablando de casi 13,000 millones de lempiras o sea como es que llegamos a deber tanto y a la gente le están cobrando y el que no paga le cortan la energía, así mismo yo no sé cómo vamos a llegar a superar esto que el compañero Mel dice que cambiemos la matriz energética, pero si las empresas que generan energía con combustible, con bunker nos venden a un precio y las que generan energía con la luz solar nos venden al doble entonces cuanto nos vamos ahorrar, si nos van a vender más caro los que generan de lo que supuestamente es amigable con el ambiente pero que no los genera ningún ahorro al Estado entonces estamos gastando más, yo digo más bien que si cambiamos la matriz energética el Estado va tener que gastar más porque estamos comprando más cara este tipo de energía y lo otro es bueno si esta Empresa es realmente ya una Empresa del Estado es todavía una Empresa del Estado o más bien ya es una empresa privada porque vemos que se está entregando todo, entonces nosotros vamos a tener que cubrir todas estas deudas y entregar ya limpia de deuda a una empresa para entregar, entonces si la vamos a fortalecer, si

vamos a endeudar a Honduras para que la ENEE o de las deudas que no nos han explicado de cómo llegamos hasta ellas y después va ser entregada a la empresa privada me parece que no es justo para este país también o sea no es poca la deuda que estaríamos adquiriendo, entonces yo estaría de acuerdo en apoyar pero no en este momento, yo digo que tendrían que venir los funcionarios de la ENEE y nos expliquen concretamente como es que llegamos a tener estas deudas tan elevadas y que además nos expliquen un plan para recuperar esta empresa sin entregarla a los que viven del lucro, pero yo no voy estar fortaleciendo una empresa para que venga otro a lucrarse, yo estoy de acuerdo a fortalecer una empresa que sea capaz de brindarle energía a quienes ya somos abonados pero también de atender la necesidad de energía que tienen ciertos o miles de comunidades a lo largo y ancho del país, entonces yo diría que este no es momento para aprobar esto, no podemos endeudar al país de esta manera si no que se nos den las explicaciones de cómo llegamos a las deudas y que también nos presenten un plan de cómo van a fortalecer la Empresa de Energía sin necesidad de entregarlas a manos privadas, muchas gracias señor Presidente.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez apuntó:

Muchas gracias Presidente, buenas tardes compañeros, estábamos revisando los números porque en varias ocasiones la honorable diputada Gabriela Núñez que es la especialista en el tema de finanzas de parte de la Bancada estaba haciendo la consulta de cuanto era la deuda nueva que estábamos nosotros a través de los bonos soberanos tomando el día de hoy haciendo los números y hablando con el Ministro él está mencionando que el excedente que va tener ya autorizado son 2,000 Millones de Lempiras, eso ronda 85 Millones de Dólares, entonces quería Ministro que quedara

específico que no solo 558 si no que son 558 menos los 85 que ya tiene autorizado para que no estemos sobre cargando como dicen albarda sobre aparejo, esto no es deuda nueva, yo creo que estamos mal interpretando la deuda ya está, el país lo debe, lo que estamos buscando es como pagar la deuda en condiciones más blandas para beneficiar un flujo de cajas en una empresa que no tiene un buen flujo, si acompaño el sentir y pensar del compañero Bartolo en el sentido de que tenemos que mejorar ésa fuga que tenemos en la ENEE, ésa fuga de pérdida de energía que es la que nos tiene con estas deudas y que se nos sigue acumulando y podemos venir nosotros a sacar préstamos y aliviar las deudas pero si no cortamos esta fuga se nos va seguir acumulando y en muchos congresos vamos a seguir pagando más y más y más intereses sobre fuga, nosotros estaríamos de acuerdo en acompañar este tema pero si queda bastante claro Presidente que no vamos a excedernos de lo que ya estaba autorizado y que no estamos sacando dinero nuevo si no que lo que estamos es cancelando lo que ya debíamos, muchísimas gracias.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Yo creo que es una buena interpretación salvando las pequeñas diferencias similar a lo que aprobamos ahorita a la Alcaldía de La Lima, A votación.

Quedando Aprobado el Artículo 1.

ARTÍCULO 2.- La emisión y colocación se realizará de acuerdo con las prácticas internacionales y la legislación del lugar donde se registren las colocaciones de los bonos, y de acuerdo a las condiciones de mercado que rijan en el momento de la negociación,

pudiendo colocarse con prima, descuento y a la par. Asimismo, de acuerdo al Artículo 7 de la Ley del Mercado de Valores la presente misión gozará del registro automático en el Registro Público del Mercado de Valores (RPMV), a cargo de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para su posterior negociación en el mercado secundario bursátil hondureño.

Este Artículo 2 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 3.- Se Autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a destinario y orientar los recursos provenientes de la colocación de Bono Soberano para otorgar un préstamo reasignado a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, que lo destinará al pago de compromisos devengados y no pagados del presente ejercicio y de años anteriores, y al rescate anticipado de emisiones de valores emitidos por dicha Empresa Estatal en el mercado interno, más los costos que pudiesen existir en la recompra de dichos instrumentos. Los recursos restantes servirán para cubrir los costos asociados a la emisión.

Esta operación no significará para la Empresa Nacional de Energía Eléctrica ampliar el déficit global neto y no contará contra su techo presupuestario de endeudamiento autorizado para 2016 y su fin primordial es una gestión de pasivos de la deuda registrada por la empresa en corto plazo por deuda de largo plazo.

El préstamo reasignado, se suscribirá entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica en las mismas condiciones financiera que sea colocado el Bono Soberano por dicha Secretaría de Estado, el cual será cancelado con los recursos procedentes de la reforma del sector energía y de la reducción de pérdidas. Asimismo, la Empresa

Nacional de Energía Eléctrica pagará al Gobierno los costos que se generen por la colocación del bono soberano y otros gastos relacionados durante la vigencia del título.

Este Artículo 3 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 4.- Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas crear las partidas presupuestarias de ingresos y gastos necesarios en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras para el registro de la operación, y en cada ejercicio fiscal durante la vigencia de la obligación, para realizar los pagos correspondientes del servicio de deuda y cualquier pago por comisiones inherentes al manejo de la emisión en el mercado internacional durante los años de su vigencia.

Asimismo, la Empresa Nacional de Energía Eléctrica realizará las previsiones presupuestarias y creará las reservas pertinentes con el propósito de asegurar la previsión de flujos necesarios para el pago del servicio de la deuda del préstamo reasignado.

Este Artículo 4 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 5.- Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que contrate directamente los servicios especializados de bancos de inversión en la gestión de la estructuración, comercialización, fijación de precios y la colocación durante el proceso de la emisión de los Bonos Soberanos, firmas de corretajes, asesores, firmas de asesorías financieras y/o legal nacionales e internacionales, las empresas de impresión de la circular de oferta, agencias de traducción e interpretación el o los bancos que provean los servicios de agente fiscal, agente de cambio,

agente de información, agente de cierre, agente registrador y pagador, las entidades de registro legal, los mercados de valores que listarán la operación y las firmas de calificación de riesgo de inversión, plataforma y servicios financiero, bloomberg, por un término máximo igual al vencimiento de los bonos. Además, queda autorizado para identificar los recursos necesarios para el pago de dichos servicios.

El Estado de Honduras por medio de la Procuraduría General de la República, emitirá opinión que se requiera en los contratos que se firmen en el proceso de emisión del Bono Soberano y la misma deberá suscribirse según formato de dicho Contrato que firme la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

Este Artículo 5 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 6.- El principal y los intereses del Bono Soberano estarán exentos de toda clase de impuestos, derechos, tasas, recargos, arbitrios contribuciones, aportes, honorarios o contribución pública, gubernamental o municipal, aplicable en el presente y futuro. Lo anterior es aplicable únicamente para aquellas personas naturales o jurídicas con residencia en el exterior.

También quedarán exentos de cualquier clase de impuestos, derechos, tasas, recargos, arbitrios, honorarios o contribución pública, gubernamental o municipal. Los honorarios y pagos por servicios prestados por las firmas de corretaje, los asesores y las firmas de asesorías, financieros y/o legales, las empresas de impresión de la circular de oferta, el o los bancos que provean los servicios de agente fiscal, agente de cambio, agente de cierre, registrador y pagador, las entidades del registro legal, los mercados de valores que listarán la operación y las firmas de calificación de

riesgo de inversión. Lo anterior es aplicable únicamente para aquellas personas naturales o jurídicas con residencia en el exterior.

Este Artículo 6 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 7.- Los recursos generados por esta emisión serán transferidos a la Tesorería General de la República, la cual de manera coordinada con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica y el Banco Central de Honduras, buscará los mecanismos que aseguran la utilización de los recursos según el destino autorizado en la presente.

Este Artículo 7 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 8.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas queda autorizada a realizar operaciones de gestión de pasivos entre los que se encuentran la conversión, consolidación, compra y refinanciamientos anticipados de los bonos soberanos emitidos por dicha Secretaría.

Este Artículo 8 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 9.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 9 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

22.- La Secretaría continuando con la Agenda anunció el punto Mociones:

- 1) Los Honorables Diputados: José Manuel Zelaya Rosales y Miguel Ángel Navarro, presentaron la moción siguiente:

Gracias Señor Presidente, en aras de buscar soluciones a los conflictos que se presentan y que tienen realmente problemas que son insalvables para quienes ejecutan órdenes administrativas, hemos elaborado una moción de la cual esperamos el apoyo especialmente de los Diputados del Departamento de Olancho, tanto nacionalistas, liberales y del Partido Libre que son los tres (3) partidos que tienen diputados ahí, con el fin de que esta Manifestación de Protesta que se ha dado en la Universidad Agrícola de Olancho (UNA) se le busque una salida que solo se puede lograr a través del diálogo, a través de concertar con las diferentes fuerzas que están en conflictos. Yo tuve ayer una plática larga con la Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras la que preside el Consejo Superior de Educación y ella me dio más o menos cual era el ambiente jurídico que estaba viviendo el proceso de protesta de la Universidad, sabemos que el caso Presidente está en la Corte Suprema de Justicia, mientras la Corte no se pronuncie sobre un amparo que está presentado, o un recurso que está presentado, lógicamente los que estamos sujetos a la ley no podemos tomar determinación, entonces este Congreso responsablemente debe de abocarse a buscar salidas a través del diálogo para encontrar alguna respuesta en el menor tiempo posible. El Diputado Miguel Navarro del Departamento de Olancho si usted lo considera a bien podrá presentar la moción para que se le dé trámite, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Miguel Ángel Navarro dio lectura a la moción así:

MOCIÓN: Gracias Señor Presidente, que este Congreso Nacional nombre una Comisión Multipartidaria de Diputados para que se apersonen ante la Universidad Nacional de Agricultura (UNA) para

que en la próxima sesión presenten solución a este conflicto de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA), gracias Señor Presidente.

La presente moción fue tomada en consideración, puesta a discusión, interviniendo el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Honorables Diputados(as), como ustedes saben una moción no es vinculante, es ilustrativa para la Cámara pero coincido con el Presidente Zelaya Rosales en el sentido de que el Congreso debe contribuir con el mejor de los ánimos para buscarle una pronta y amistosa solución a ésto y como ya en el pasado tuvimos una experiencia muy positiva con la Comisión de Educación que es Multipartidaria, vamos si ustedes les parece así nombrar a la Comisión de Educación para que se aboque a las partes y trate de obtener la mayor información posible para informar al Pleno como está la situación y si es posible y así lo aceptan las partes pues también contribuir en la solución del mismo queda nombrada la comisión de educación para informar a este pleno sobre el asunto que ocurre en la Universidad de Catacamas y el Presidente Ángel Darío Banegas será el encargado de coordinar, gracias y votémosla para que vean que hay respaldo de la Cámara.

Aprobándose la moción con la sugerencia del Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera, quedando nombrada la Comisión de Educación.

Procederíamos a hacerle un llamado a 3 patronatos que se encuentran presentes para la entrega de un apoyo por parte del Congreso Nacional a través de su Presidente Mauricio Oliva Herrera, le hablamos al Representante del Patronato Planteles.

23.- El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina informó que se procedía a hacerle un llamado a los tres (3) patronatos, que se encuentran presentes para la entrega de un apoyo por parte del Congreso Nacional a través de su Presidente Mauricio Oliva Herrera, le hablamos al Representante del Patronato Planteles.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Yo quisiera que los Diputados del Departamento de Choluteca, me acompañaran a entregar estos compromisos que hicimos con estos patronatos por favor.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina manifestó: Le hablamos al representante o representantes del Patronato Planteles de San Martín que se le hará entrega de un apoyo.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: El Patronato de San Martín, tiene un Proyecto de Agua Potable con su perforado, con ésto van a poder adquirir una bomba sumergible para poder dotar el vital líquido, así que felicidades al nombre del Congreso Nacional de la República.

El Representante del Patronato Planteles de San Martín del Departamento de Choluteca apuntó: Buenas tardes Diputados(as) del Congreso Nacional y personas aquí presentes, en nombre de la Comunidad de Planteles de San Martín, en primer lugar le agradezco a Dios y al Doctor Oliva por hacer posible esta solicitud que a él se le había enviado, aquí se están beneficiando 90 casas el cual se va dar mejoramiento al Proyecto de Agua Potable de Planteles de San Martín que va mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos, nuevamente

gracias Doctor Oliva y estas son las obras que nosotros la mayoría que somos los pobres necesitamos y espero Doctor Oliva que siga trabajando en bienestar de la mayoría que somos los pobres, muchas gracias.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina manifestó: Ahora le llamamos al Patronato, Colonia Gallardo, Aldea San Gerónimo, Namasigue, apoyo para un Proyecto Eléctrico.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Este subsidio que vamos a dar a los amigos de la Aldea los Gallardos y que será a través de la FUNDACIÓN JUNTOS PODEMOS, , hace unos meses andaba ahí en Namasigue entregando un subsidio a las mujeres que dedican a comercializar la semilla de marañón, al salir del helicóptero en el que me transportaba sufrió desperfectos mecánicos y tuvo que hacer un aterrizaje de emergencia en esta aldea, inmediatamente salieron los amigos a saludarme y a ver cómo me encontraba. gracias a Dios todo fue un aterrizaje normal, pero me dijeron Doctor Oliva literalmente nos ha caído del cielo, así que necesitamos nos ayude con el Proyecto de Energía Eléctrica, hoy es la feliz realidad, aquí está el subsidio de 375,000 Lempiras para que puedan poner su Sistema de Energía Eléctrica.

El Representante del Patronato Colonia Gallardo, Aldea San Gerónimo, Namasigue, Departamento de Choluteca apuntó: Buenas tardes a todos y que privilegio de nosotros de estar aquí con los padres de la patria hoy y que alegría la mía de estar aquí frente al Doctor Mauricio Oliva que representa nuestro Departamento de Choluteca como Presidente del Congreso, gracias al Señor porque nos ha proveído un deseo que ya días teníamos y también aquí al Doctor, gracias Doctor porque usted

como Presidente del Congreso y los compañeros los han ayudado con ésto y sabemos que tenemos una gran necesidad de la Energía la cual los servirá para mucho de muchos proyectos y aquí sabemos que vamos hacer nosotros dirigidos por la fundación, con la Presidenta aquí Marlen Pacheco, entonces aquí estamos nosotros para apoyarlos unos con otros muchas gracias.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina manifestó: Les llamamos a los representantes de la Parroquia Inmaculada Concepción, Iglesia Catedral, el Padre Florentino Pérez.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: Padre, para nosotros los Diputados del Departamento de Choluteca es una especial satisfacción poder entregarle aquí al Padre Florentino qué es el cura párroco de la Iglesia Inmaculada Concepción, ésto es para la remodelación del techo, es una aportación de Trescientos Mil Lempiras y yo sé que va ser de mucho beneficio para la Iglesia Católica de Choluteca.

El Padre Florentino Pérez, Parroquia Inmaculada Concepción, del Departamento de Choluteca manifestó: Gracias Doctor, gracias a los miembros del Congreso Nacional y gracias por su gestión. La Parroquia Catedral de todos hoy estoy como responsable y tratando de mejorarla, así que bienvenida la colaboración y gracias por el esfuerzo, también y por la identificación con su parroquia, en nombre de todos los feligreses muchísimas gracias Doctor.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Honorables Diputados(as) se fija la orden del día para sesión el Martes 29 de Noviembre del 2016 a las 3:00 p.m., gracias por haber

venido a Choluteca donde siempre serán bienvenidos, los invito a continuación a una cena bailable en el Hotel Camino Real y que Dios les bendiga, se cierra la sesión.

24.- La Presidencia fijó como Orden del Día, para celebrar sesión el día Martes 29 de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis, a las 3:00 de la tarde, en la forma siguiente:

- 1) Comprobación del quórum;
- 2) Apertura de la sesión;
- 3) Lectura, discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior;
- 4) Lectura de Correspondencia;
- 5) Proyectos;
- 6) Dictámenes; y,
- 7) Mociones.

25.- Se levantó la sesión a las 6:20 de la tarde.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

ROMÁN VILLEDA AGUILAR
SECRETARIO